



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001633 DE 2025

(11 AGO 2025)

Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones, especialmente las conferidas en el artículo 241 de la Ley 9 de 1979, numeral 3 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, numeral 14 del artículo 2 del Decreto – Ley 4107 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 241 de la Ley 9 de 1979, *“Por la cual se dictan medidas sanitarias”*, el Ministerio de Salud, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó las condiciones sanitarias que deben cumplir las edificaciones destinadas a establecimientos hospitalarios y similares. Para tal fin, expidió la Resolución 4445 de 1996, modificada por la Resolución 5042 de 1996, mediante la cual se establecieron normas sobre los requisitos sanitarios aplicables a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, así como otras disposiciones de carácter técnico y administrativo.

Que, durante el amplio lapso transcurrido desde la entrada en vigor de la mencionada resolución, se han producido importantes avances tecnológicos en materia de infraestructura, equipamiento industrial y biomédico para la prestación de servicios de salud, lo cual hace necesaria la actualización de dicho acto administrativo.

Que la Ley 715 de 2001, *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, y se establecen disposiciones para la organización de la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”*, dispone las competencias de diferentes actores del Sector Salud, especificando las competencias de la Nación y de los entes territoriales.

Que la Resolución 549 de 2015, mediante la cual se reglamenta el Capítulo 1 del Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece los lineamientos para la construcción sostenible y adopta la *“Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones”*. Dicha disposición normativa, en su artículo 2º incluye a los hospitales dentro del concepto de edificaciones públicas o privadas sujetas a esta reglamentación. Asimismo, el artículo 5º señala los porcentajes mínimos obligatorios de ahorro de agua y energía aplicables a los hospitales, y en el Anexo 1 se describen las medidas que deben incorporarse en el diseño arquitectónico, conocidas como medidas pasivas, orientadas a reducir el consumo energético, junto con las medidas activas, que corresponden a la implementación de sistemas mecánicos y eléctricos eficientes para optimizar el uso de agua y energía en estas construcciones.

Continuación de la resolución: "Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud".

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 22 y el numeral 1 del artículo 24 del Decreto 4107 de 2011, es función del Ministerio de Salud y Protección Social liderar la formulación y expedición de normas, así como la definición de políticas públicas orientadas al desarrollo, construcción, dotación y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para la prestación de servicios de salud. Estas competencias aplican a todos los niveles de atención del sistema de salud, con el fin de garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales que respondan a los estándares de calidad y a las necesidades de la población.

Que, conforme a la Resolución CD45.R8 del Consejo Directivo de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud de septiembre de 2004, se exhorta a los Estados Miembros a adoptar el lema "*Hospitales seguros frente a desastres*" como política nacional de reducción de riesgos, estableciendo que todos los hospitales nuevos se construyan con un nivel de protección que garantice su funcionamiento en situaciones de desastre, e implementando medidas adecuadas de mitigación para reforzar los establecimientos de salud existentes, especialmente los que están considerados como edificaciones indispensables, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes (NSR-10), establecidos por la Ley 400 de 1997 y sus actualizaciones.

Que de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 2169 de 2021 todas las entidades, organismos y entes corporativos públicos del orden nacional, así como las entidades territoriales, darán cumplimiento a las metas de adaptación al cambio climático establecidas en la precitada Ley. En ese sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del sector salud, y con fundamento en el artículo 6° ibidem, deberá formular y promover acciones orientadas a reducir las enfermedades sensibles al clima en la totalidad de las entidades del sector a nivel departamental, distrital y municipal, asegurando que para el año 2030 dichas acciones estén implementadas en al menos el 40% de estas entidades. De igual manera, la Ley establece que para el año 2030, el 40% de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público deberán haber adoptado medidas de adaptación frente a los efectos de la variabilidad y el cambio climático, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia del sistema de salud frente a estos retos ambientales.

Que para el cumplimiento de la Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés) y la Ley 2169 de 2021, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación – DNP establecieron una metodología para que todos los Ministerios formulen su línea de trabajo sectorial y los planes de implementación de las metas NDC, junto con los indicadores de seguimiento. En este contexto, entre marzo y junio de 2022 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación - DNP adelantaron reuniones de acompañamiento técnico, con el ánimo de explicar los lineamientos y capacitar sobre esquemas de seguimiento y formulación de indicadores.

Que, en este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social remitió al Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante radicado No. 202212401062081 del 31 de mayo de 2022, el plan de implementación de las NDC del sector salud, el cual fue aprobado oficialmente en la sesión de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) celebrada el 17 de junio de 2022. Que, en dicho plan, la Meta 2 incluye el "*Hito 4: Diseño de instrumentos y actos administrativos*", que comprende la generación o fortalecimiento de sistemas de

Continuación de la resolución: "Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud".

información existentes para el diagnóstico del riesgo climático, así como el seguimiento, modificación o expedición de normas. Que este hito contempla cuatro productos, entre los cuales se destacan el portafolio de acciones de adaptación y los actos administrativos.

Que, en virtud de lo anterior, se considera necesario actualizar la Resolución 4445 de 1996, modificada por la Resolución 5042 de 1996, con el propósito de incorporar los criterios técnicos actuales y las experiencias aportadas por diversos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Dicha actualización busca mejorar la adaptación frente a los posibles eventos asociados a la variabilidad y cambio climático, fortalecer los aspectos estructurales y operativos, así como integrar tecnologías ecológicas que contribuyan a la mitigación ambiental, atendiendo de esta manera las necesidades y problemáticas identificadas en el país en relación con los criterios generales para el diseño y construcción de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se requiere establecer los criterios técnicos de diseño y dimensionamiento de la infraestructura física de edificaciones, destinadas exclusivamente o no, a la prestación de servicios de salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objetivo general. Definir el marco técnico normativo para la infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud; estableciendo criterios técnicos para: i) el diseño y dimensionamiento de la infraestructura física, ii) el equipamiento adecuado de dichas edificaciones, y iii) la adaptación al cambio climático, mediante la incorporación de medidas que fortalezcan la resiliencia de las construcciones destinadas a la prestación de servicios de salud, el cual será publicado en la página web de este Ministerio y podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/anexos-1-2-proyecto-resolucion-marco-tecnico-edificaciones-prestadoras-servicios-salud.zip>.

Artículo 2. Campo de Aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente resolución se aplicarán a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud donde se presten servicios de salud a nivel nacional y territorial.

Parágrafo 1. Lo dispuesto en la presente resolución no será exigible a las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que se encuentren construidas al momento de su entrada en vigencia, no obstante, podrán acogerse voluntariamente a lo aquí establecido.

Parágrafo 2. Los prestadores de servicios de salud, personas naturales o jurídicas, que al momento de entrar en vigencia del presente acto administrativo estén adelantando un proyecto de construcción de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, podrán acogerse voluntariamente a lo establecido en la presente resolución.

Parágrafo 3. Se dará aplicación a lo establecido en la presente resolución, sin perjuicio del cumplimiento de condiciones y requisitos de las normas urbanísticas,

Continuación de la resolución: "Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud".

accesibilidad, sismo resistencia, ambientales, de sostenibilidad o regulatorias del diseño y construcción de edificaciones.

Artículo 3. Inspección, vigilancia y control. La Superintendencia Nacional de Salud, junto con las secretarías de salud departamentales, municipales o distritales, o la entidad que tenga asignadas dichas competencias, serán responsables de la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la presente resolución, en el marco de sus respectivas atribuciones, según lo establecido en la Ley 9 de 1979 y la normatividad vigente.

Parágrafo 1. Las autoridades de planeación o urbanística del orden nacional o territorial armonizarán las disposiciones de esta resolución con sus actuaciones, decisiones, planes, políticas o programas, en el marco de sus competencias.

Parágrafo 2. Las autoridades sanitarias del orden nacional o territorial armonizarán las disposiciones de esta resolución con sus competencias, funciones, y acciones de viabilización, verificación o implementación de proyectos de inversión en salud, incorporándolas, considerando la transición que le sea aplicable, en el marco de sus competencias.

Artículo 4. Transitoriedad. Se establecen como reglas transitorias las siguientes:

- 4.1 Los proyectos de edificación destinados a la prestación de servicios de salud, a ejecutarse en edificaciones, destinadas exclusivamente o no, a la prestación de servicios de salud que, al momento de entrada en vigencia de la presente resolución, cuenten con licencia de construcción expedida por la autoridad competente o que hayan iniciado el proceso de expedición de dicha licencia, continuarán sujetas a las normas vigentes al momento de su otorgamiento o trámite.
- 4.2 Los proyectos de edificación destinados a la prestación de servicios de salud, a ejecutarse en edificaciones, destinadas exclusivamente o no, a la prestación de servicios de salud que, al momento de entrada en vigencia de la presente resolución, cuenten con concepto técnico de viabilidad expedido por la autoridad competente en un término no mayor a dos (2) años transcurridos desde la fecha de su expedición hasta la adopción del presente acto administrativo, continuarán sujetos a las normas vigentes al momento de su otorgamiento.
- 4.3 Los proyectos de edificación destinados a la prestación de servicios de salud, a ejecutarse en edificaciones, destinadas exclusivamente o no, a la prestación de servicios de salud que, al momento de entrada en vigencia de la presente resolución, hayan iniciado actividades de obra civil continuarán sujetos a las normas vigentes al momento de su otorgamiento. En el caso de que no requieran licencia deberán de contar con concepto de reparaciones locativas contando para su obtención con un plazo de seis (6) meses contados a partir de la adopción de este acto administrativo.
- 4.4 Los proyectos de edificación destinados a la prestación de servicios de salud, a ejecutarse en edificaciones, ya sea que se destinen exclusivamente o no, a la prestación de servicios de salud que al momento de entrada en vigencia de la presente resolución hayan sido radicados para evaluación y emisión de concepto técnico de viabilidad, continuarán sujetos a las normas vigentes al momento de su radicación. Estos proyectos tendrán seis (6) meses contados a partir de la

Continuación de la resolución: "Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud".

radicación de documentación para obtener concepto técnico de viabilidad. En el caso en que dicha viabilidad corresponda al Ministerio de Salud y Protección Social dicho plazo será de doce (12) meses contados a partir de la radicación.

4.5 Los proyectos de edificación destinados a la prestación de servicios de salud, a ejecutarse en edificaciones, ya sea que se destinen exclusivamente o no, a la prestación de servicios de salud que al momento de entrada en vigencia de la presente resolución, se encuentren publicados y en proceso de contratación, continuarán sujetos a las normas vigentes al momento de su expedición.

Parágrafo. Las personas naturales o jurídicas que al momento de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, se encuentren en las condiciones de transición previamente señaladas, podrán acogerse de manera voluntaria a lo dispuesto en la presente norma.

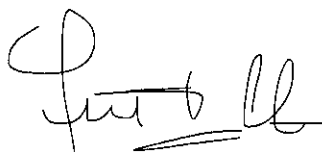
Artículo 5. Articulación con estrategias. Esta resolución deberá articularse y complementar la iniciativa internacional de Hospitales Resilientes Frente a Emergencias de Salud y Desastres, adoptada mediante la Resolución 625 del 12 de abril de 2024, la cual incluye las herramientas ISH, INGRID-H, STAR-H, los programas Hospital Seguro, Hospital Verde, Hospital Inteligente, y los lineamientos sobre inclusión y flexibilidad.

Artículo 6. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las Resoluciones 4445 de 1996 y 5042 de 1996, así como todas las disposiciones que le sean contrarias, sin perjuicio del cumplimiento de condiciones y requisitos de las normas urbanísticas, de accesibilidad, sismo resistencia, ambientales, de sostenibilidad o regulatorias del diseño y construcción de edificaciones.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

11 AGO 2025



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Elaboró:

Subdirector de Infraestructura en Salud – Nelson David Hernández Pinto.

Asesor Subdirección de Infraestructura en Salud – Jaime Rodrigo Vélez Cervantes.

Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura en Salud – Neil Bohórquez Medina.

Contratista Subdirección de Infraestructura en Salud – Paola Cecilia Cáceres Rodríguez.

Aprobó:

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios- Jaime Hernán Urrego Rodríguez.

Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria en Salud – David Scott Jervis Jalabe.

Subdirector de Infraestructura en Salud – Nelson David Hernández Pinto.

Vo. Bo. Rodolfo Salas Figueroa, Director Jurídico (E).



Director Jurídico

L.M.



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

ANEXO 1

Estándares aplicables para el diseño de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

TABLA DE CONTENIDO

1.	DEFINICIONES	7
2.	CONDICIONES GENERALES	14
2.1.	GENERALIDADES.....	14
2.1.1.	Uso:.....	14
2.1.2.	Planificación, diseño y construcción:	14
2.1.3.	Áreas y Ambientes:	14
2.1.4.	Edificaciones de uso exclusivo:	14
2.1.5.	Edificaciones de uso mixto:.....	14
2.1.6.	Ambientes Requeridos:.....	14
2.1.7.	Edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud:	15
2.1.8.	Mantenimiento Hospitalario:	15
2.1.9.	Manejo de alimentos:.....	15
2.1.10.	Medidas Sanitarias:	15
2.1.11.	Salud Ocupacional:	15
2.1.12.	Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud	15
2.1.13.	Manejo de radiaciones ionizantes:	16
2.1.14.	Prevención de la contaminación:	16
2.1.15.	Prevención del ruido.....	16
2.1.16.	Convenios docente – asistenciales	16
2.1.17.	Laboratorios de salud pública:.....	16
2.1.18.	Autopsias Clínicas	16
2.1.19.	Seguridad humana.....	16
2.1.20.	Consumo de Tabaco.....	17
2.2.	DISEÑO DE EDIFICACIONES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	17
3.	CONDICIONES ESPECÍFICAS DE INFRAESTRUCTURA.....	17
3.1.	DEL TERRENO	17
3.1.1.	Criterios de selección:	17
3.2.	DE LA INFRAESTRUCTURA	19
3.2.1.	Iniciativas para considerar en el diseño de las edificaciones de uso exclusivo para salud:	19
3.3.	DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO	22
3.3.1.	Metodología de planeación:.....	22
3.3.2.	Tecnologías Constructivas:	22
3.3.3.	Recursos de diseño:	23
3.3.4.	Altura Libre:	23
3.3.5.	Accesibilidad:	23
3.3.6.	Circulaciones:.....	24
3.3.7.	Orientación, iluminación, ventilación y control de la radiación solar	28
3.3.8.	Acabados	29
3.3.9.	Ductos.....	33
3.3.10.	Servicios Sanitarios.	33
3.3.11.	Obras complementarias exteriores.....	33

Continuación del Anexo 1 de la resolución: "Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud".

3.3.12.	Señalética.....	34
3.3.13.	Ambientes para el Almacenamiento de Resíduos.....	35
3.3.14.	Ambientes donde se manipula Material Radioactivo	36
3.3.16.	Ambientes generales para la prestación de servicios de salud.....	37
3.4.	DE LAS INGENIERIAS	40
3.4.1.	De la Topografía:	40
3.4.2.	De la Geotecnia:	40
3.4.3.	Del Diseño Estructural	40
3.4.4.	Del Diseño de las Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias	40
3.4.5.	Del Diseño del Sistema de Protección contra incendios	44
3.4.6.	Del Diseño de las Instalaciones Eléctricas	44
3.4.7.	Del Diseño de soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC).....	44
3.4.8.	Del Diseño del Sistema de Cableado Estructurado	44
3.4.9.	Del Diseño del Sistema Mecánico.....	45
3.4.9.1.	Del Diseño de Acondicionamiento de arie y Ventilación Mecánica.	45
3.4.10.	Del Diseño del Sistema de Combustibles.....	46
3.4.11.	Del Diseño del Sistema de Transporte neumático por Tubo que utiliza aire comprimido para mover materiales a través de una red de tuberías.....	47
4.	CONDICIONES ESPECÍFICAS POR SERVICIO	47
4.1.	DEL GRUPO CONSULTA EXTERNA	47
4.1.1.	Del Servicio de Consulta Externa General.....	47
4.1.2.	Del Servicio de Consulta Externa Especializada.....	51
4.1.3.	Del Servicio de Vacunación.....	54
4.1.4.	Del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	56
4.2.	DEL GRUPO APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	57
4.2.1.	Del Servicio de Terapias.....	57
4.2.2.	Del Servicio Farmacéutico	59
4.2.3.	Del Servicio de Radiología Odontológica.....	62
4.2.4.	Del Servicio de Imágenes Diagnósticas	63
4.2.5.	Del Servicio de Medicina Nuclear	69
4.2.6.	Del Servicio de Radioterapia	75
4.2.7.	Del Servicio de Quimioterapia	78
4.2.8.	Del Servicio de Diagnóstico Vascular.....	80
4.2.9.	Del Servicio de Hemodinamia e Intervencionismo	82
4.2.10.	Del Servicio de Gestión Pre - transfusional	85
4.2.11.	Del Servicio de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico.....	86
4.2.12.	Del Servicio de Laboratorio Clínico.....	88
4.2.13.	Del Servicio de Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas	91
4.2.14.	Del Servicio de Laboratorio de Citologías Cérvico-Uterinas.....	92
4.2.15.	Del Servicio de Laboratorio de Histotecnología	94
4.2.16.	Del Servicio de Patología.....	96
4.2.17.	Del Servicio de Diálisis.....	97
4.3.	DEL GRUPO INTERNACIÓN	101
4.3.1.	Del Servicio de Hospitalización	101
4.3.2.	Del Servicio de Hospitalización Paciente Crónico	106
4.3.3.	Del Servicio de Cuidado Básico Neonatal	111
4.3.4.	Del Servicio de Cuidado Intermedio Neonatal.....	113
4.3.5.	Del Servicio de Cuidado Intensivo Neonatal	116
4.3.6.	Del Servicio de Cuidado Intermedio Pediátrico.....	119
4.3.7.	Del Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico.....	121
4.3.8.	Del Servicio de Cuidado Intermedio Adultos.....	124
4.3.9.	Del Servicio de Cuidado Intensivo Adultos.....	126
4.3.10.	Del Servicio de Hospitalización en Salud Mental o Consumo de Sustancias Psicoactivas.....	129
4.3.11.	Del Servicio de Hospitalización Parcial.....	134

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

4.3.12. Del Servicio para el Servicio de cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas 136

4.4. DEL GRUPO QUIRÚRGICO139

4.4.1. Del Servicio de Cirugía139

4.5. DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA144

4.5.1. Del Servicio de Urgencias.....144

4.5.2. Del Servicio para la Atención del Parto154

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS AMBIENTES DE APOYO161

5.1. AMBIENTE DE APOYO – REPROCESAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y ELEMENTOS REUTILIZABLES DMER-ESTERILIZACIÓN (CUANDO APLIQUE).....161

5.2. AMBIENTE DE APOYO - PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS (CUANDO APLIQUE).....162

5.3. AMBIENTE DE APOYO – LAVANDERÍA (CUANDO APLIQUE)163

5.4. AMBIENTE DE APOYO – CUARTO DE MÁQUINAS164

5.5. AMBIENTE DE APOYO – ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS164

5.6. AMBIENTE DE APOYO – ARCHIVO GENERAL.....164

5.7. AMBIENTE DE APOYO – SALA DE AUTOPSIAS (CUANDO APLIQUE)165

5.1. AMBIENTE DE APOYO – TRANSPORTE ASISTENCIAL166

5.2. SERVICIOS GENERALES168

5.2.1. Almacenes168

5.2.2. Mantenimiento.....169

5.2.3. Comercio y actividades complementarias.170

5.2.4. Parquaderos.....171

6. INTERCULTURALIDAD172

7. INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIENES DE INTERES CULTURAL O CON VALOR PATRIMONIAL.....172

8. INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES DOCENTE ASISTENCIALES EN SALUD.172

9. VIGILANCIA Y CONTROL.....173

LISTA DE CUADROS

Cuadro No. 1 - Puertas31

Cuadro No. 2 - Colores a emplear para la señalización de servicios.....35

Cuadro No. 3 - Colores a emplear para la señalización de piso35

Cuadro No. 4 - Condiciones de diseño del Sistema de Climatización45

Cuadro No. 5 - Condiciones del Servicio de Consulta Externa General47

Cuadro No. 6 - Condiciones del Servicio de Consulta Externa General - otras áreas o ambientes49

Cuadro No. 7 - Condiciones del Servicio de Consulta Externa Especializada51

Cuadro No. 8 - Condiciones del Servicio de Consulta Externa Especializada - otras áreas o ambientes52

Cuadro No. 9 - Condiciones del Servicio de Consulta Externa Especializada que oferten procedimientos de litotricia, monitorización electroencefalográfica y procedimientos endoscópicos.....53

Cuadro No. 10 - Condiciones del Servicio de Vacunación (2 ambientes).....54

Cuadro No. 11 - Condiciones del Servicio de Vacunación (un ambiente).....55

Cuadro No. 12 - Condiciones del Servicio de Vacunación (un ambiente) – otras áreas o ambientes56

Cuadro No. 13 - Condiciones del Servicio de Terapias.57

Cuadro No. 14 - Condiciones del Servicio de Terapias, cuando oferten Fonoaudiología o Terapia Ocupacional.....58

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Cuadro No. 15 - Condiciones del Servicio de Terapias – otras áreas o ambientes59

Cuadro No. 16 - Condiciones del Servicio Farmacéutico60

Cuadro No. 17 - Condiciones adicionales del Servicio Farmacéutico.....61

Cuadro No. 18 - Condiciones del servicio farmacéutico - otras áreas o ambientes61

Cuadro No. 19 - Condiciones del Servicio de Radiología Odontológica.62

Cuadro No. 20 - Condiciones del servicio de Radiología Odontológica - otras áreas o ambientes.63

Cuadro No. 21 – Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas.63

Cuadro No. 22 – Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes.64

Cuadro No. 23 – Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas cuando se realicen procedimientos con medio de contraste.....65

Cuadro No. 24 - Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas cuando se realicen procedimientos de radiología intervencionista.....66

Cuadro No. 25 - Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes - otras áreas o ambientes.66

Cuadro No. 26 - Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones NO ionizantes.67

Cuadro No. 27 - Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones NO ionizantes - otras áreas o ambientes.68

Cuadro No. 28 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear.....69

Cuadro No. 29 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica SPECT.70

Cuadro No. 30 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica PET/CT o PET RM.....71

Cuadro No. 31 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica con de terapias con radiofármacos de actividad menor a 30 mCi.72

Cuadro No. 32 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica con de terapias con radiofármacos de actividad mayor a 30 mCi.....73

Cuadro No. 33 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica con de terapias con radiofármacos de actividad mayor a 30 mCi y tienen habitaciones.73

Cuadro No. 34 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica – otras áreas o ambientes.74

Cuadro No. 35 - Condiciones del Servicio de Radioterapia.....75

Cuadro No. 36 - Condiciones del Servicio de Radioterapia- otras áreas o ambientes.....77

Cuadro No. 37 - Condiciones del Servicio de Quimioterapia.....78

Cuadro No. 38 - Condiciones del Servicio de Quimioterapia con administración de medicamentos para paciente adulto.79

Cuadro No. 39 - Condiciones del Servicio de Quimioterapia con administración de medicamentos para paciente pediátrico.....79

Cuadro No. 40 - Condiciones del Servicio de Quimioterapia- otras áreas o ambientes.....80

Cuadro No. 41 - Condiciones del Servicio de Diagnostico Vascular.....80

Cuadro No. 42 - Condiciones del Servicio de Diagnostico Vascular- otras áreas o ambientes82

Cuadro No. 43 - Condiciones del Servicio de Hemodinamia e Intervencionismo.83

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Cuadro No. 44 - Condiciones del Servicio de Hemodinamia e Intervencionismo - otras áreas o ambientes.84

Cuadro No. 45 - Condiciones del Servicio de Gestión Pre – transfusional.85

Cuadro No. 46 - Condiciones del Servicio de Gestión Pre – transfusional - otras áreas o ambientes.86

Cuadro No. 47 - Condiciones del Servicio de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico...86

Cuadro No. 48 – Condiciones del Servicio de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico- otras áreas o ambientes.87

Cuadro No. 49 - Condiciones del Servicio de Laboratorio Clínico.88

Cuadro No. 50 - Condiciones del Servicio de Laboratorio Clínico- otras áreas o ambientes.90

Cuadro No. 51 - Condiciones del Servicio de Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas.91

Cuadro No. 52 - Condiciones del Servicio de Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas - otras áreas o ambientes.92

Cuadro No. 53 - Condiciones del Servicio de Laboratorio de Citología Cérvico-Uterinas...93

Cuadro No. 54 - Condiciones del Servicio de Laboratorio de Citología Cérvico-Uterinas - otras áreas o ambientes.94

Cuadro No. 55 - Condiciones del Servicio de Laboratorio de Histotecnología.....94

Cuadro No. 56 - Condiciones del Servicio de Laboratorio de Histotecnología - otras áreas o ambientes.95

Cuadro No. 57 - Condiciones del Servicio de Patología.....96

Cuadro No. 58 - Condiciones del Servicio de Patología- otras áreas o ambientes.....97

Cuadro No. 59 - Condiciones Generales del Servicio de Diálisis.98

Cuadro No. 60 - Condiciones del Servicio de Diálisis con procedimientos de hemodiálisis.99

Cuadro No. 61 - Condiciones del Servicio de Diálisis con procedimientos de diálisis peritoneal.....100

Cuadro No. 62 - Condiciones generales del Servicio de Diálisis- otras áreas o ambientes.101

Cuadro No. 63 - Condiciones del Servicio de Hospitalización.102

Cuadro No. 64 - Condiciones del Servicio de Hospitalización - otras áreas o ambientes. 104

Cuadro No. 65 - Condiciones del Servicio de Hospitalización Paciente Crónico.106

Cuadro No. 66 - Condiciones del Servicio de hospitalización Paciente Crónico - otras áreas o ambientes.109

Cuadro No. 67 - Condiciones del Servicio de Cuidado Básico Neonatal.....111

Cuadro No. 68 - Condiciones del Servicio de Cuidado Básico Neonatal - otras áreas o ambientes.112

Cuadro No. 69 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Neonatal.....113

Cuadro No. 70 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Neonatal - otras áreas o ambientes.114

Cuadro No. 71 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Neonatal.116

Cuadro No. 72 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Neonatal - otras áreas o ambientes.117

Cuadro No. 73 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Pediátrico.119

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

Cuadro No. 74 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Pediátrico - otras áreas o ambientes.	120
Cuadro No. 75 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico.	121
Cuadro No. 76 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico, cuando se oferte atención de paciente pediátrico quemado en condiciones críticas.	122
Cuadro No. 77 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico - otras áreas o ambientes.	123
Cuadro No. 78 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Adultos.	125
Cuadro No. 79 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Adultos - otras áreas o ambientes.	126
Cuadro No. 80 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Adultos.	127
Cuadro No. 81 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico, cuando se oferte atención de paciente pediátrico quemado en condiciones críticas.	128
Cuadro No. 82 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Adultos - otras áreas o ambientes.	128
Cuadro No. 83 - Condiciones del Servicio de hospitalización en salud mental o consumo de sustancias psicoactivas.	130
Cuadro No. 84 - Condiciones del Servicio de Hospitalización en Salud Mental o Consumo de Sustancias Psicoactivas - otros ambientes	133
Cuadro No. 85 - Condiciones del Servicio de Hospitalización parcial.	134
Cuadro No. 86 - Condiciones del Servicio de Hospitalización parcial – otros ambientes.	135
Cuadro No. 87 - Condiciones del Servicio cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas	136
Cuadro No. 88 - Condiciones del Servicio cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas – otros ambientes	139
Cuadro No. 89 - Condiciones del Servicio de Cirugía.	140
Cuadro No. 90 - Condiciones del Servicio Cirugía – otros ambientes	143
Cuadro No. 91 - Condiciones del Servicio de Cirugía Ambulatoria.	143
Cuadro No. 92 - Condiciones obligatorias del Servicio de Urgencias Adultos	145
Cuadro No. 93 - Condiciones del Servicio de Urgencias Adultos – otros ambientes	149
Cuadro No. 94 - Condiciones obligatorias del Servicio de Urgencias Pediátricas	150
Cuadro No. 95 - Condiciones del Servicio de Urgencias Pediátricas – otros ambientes ..	154
Cuadro No. 96 – Condiciones obligatorias del Servicio para la Atención del Parto	155
Cuadro No. 97 - Condiciones del Servicio para la Atención del Parto – otros ambientes ..	158
Cuadro No. 98 - Condiciones del Servicio para la Atención del Parto (TPR).....	159
Cuadro No. 99 – Condiciones del Ambiente de Apoyo - Esterilización.....	161
Cuadro No. 100 - Condiciones del Ambiente de Apoyo - Esterilización – otros ambientes	162
Cuadro No. 101 – Condiciones del Ambiente de Apoyo - Producción de Alimentos	162
Cuadro No. 102 – Condiciones del Ambiente de Apoyo – Lavandería	163
Cuadro No. 103 - Condiciones del Ambiente de Apoyo - Lavandería – otros ambientes..	164
Cuadro No. 104 – Condiciones del Ambiente de Apoyo – Cuarto de Máquinas	164
Cuadro No. 105 – Condiciones del Ambiente de Apoyo – Archivo de Historias Clínicas..	164

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Cuadro No. 106 – Condiciones del Ambiente de Apoyo – Archivo General165

Cuadro No. 107 – Condiciones del Ambiente de Apoyo – Sala de Autopsias165

Cuadro No. 108 - Condiciones del Ambiente de Apoyo - Sala de Autopsias – otros ambientes166

Cuadro No. 109 - Condiciones del Ambiente de Apoyo - Transporte Asistencial.166

Cuadro No. 110 - Condiciones del Ambiente de Apoyo - Transporte Asistencial - otras áreas o ambientes.167

Cuadro No. 111 – Condiciones de las Áreas o Ambientes de Almacenes.....168

Cuadro No. 112 – Condiciones de las Áreas o Ambientes de Almacenes – otros ambientes169

Cuadro No. 113 – Condiciones de las Áreas o Ambientes de Mantenimiento169

Cuadro No. 114 – Condiciones de las Áreas o Ambientes de Mantenimiento– otros ambientes170

LISTA DE SIGLAS

INVIMA	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
ISH	Índice de Seguridad Hospitalaria
MSPS	Ministerio de Salud y Protección Social
NSR – 10	Norma Sismo Resistente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente)
OPS/OMS	Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud
SMART	Specific, Measurable, Action-oriented, Realistic, and Time-bound (Específico, medible, orientado a la acción, realista y con plazos determinados)
TIC	Tecnología de la Información y Comunicaciones
PVC	Cloruro de Polivinilo
CT	Tomografía computarizada
PET/CT	Tomografía por emisión de positrones
SPECT	Tomografía computarizada por emisión de fotón único
RMN	Resonancia magnética
mCi	Milicurio

1. DEFINICIONES

Son aplicables a la presente Resolución, las siguientes definiciones:

Accesibilidad: Condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados. (Ley 1287 del 2009).

Acceso principal: Espacio por el que se ingresa para llegar a otro (s) espacio (s) de relevancia en la edificación

Aerosoles: Materia particular fina, de tamaño mayor que una molécula pero lo suficientemente pequeña como para permanecer en suspensión en la atmósfera.

Antideslizante: Que impide que algo se deslice o patine

Ambiente: Espacio físico delimitado por barrera física fija, piso y techo.

Ambiente aséptico: Ambiente restringido (de tránsito limitado), que puede cambiar de estéril a contaminado durante un procedimiento.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *"Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud".*

Ambiente de aseo: Cuarto independiente con poceta o unidades para lavado de implementos de aseo que cuenta con espacio suficiente para el paqueo del carro de aseo, colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito, su acabado debe ser liso, lavable, impermeable, sólido, resistente al uso y que permita procesos de lavado limpieza y desinfección.

Ambiente de separación: Ambiente destinado a pacientes que presentan patología no definida o sospechosa que requieren de separación física temporal de los demás pacientes.

Ambiente de transición: Lugar destinado para la atención de pacientes que por su condición clínica permanecen temporalmente en el servicio de urgencias y no requieren traslado a servicios del grupo internación o del grupo quirúrgico o a otras instituciones.

Área: Lugar físico no necesariamente delimitado por barrera física.

Área no restringida: Área no controlada que permite el tránsito de personas sin ninguna restricción.

Área semirrestringida: Área controlada que permite el paso de personal y pacientes, bajo condiciones específicas de comportamiento y bioseguridad.

Área restringida: Área controlada de tránsito limitado, solo empleada por el personal autorizado, bajo condiciones específicas de comportamiento y de bioseguridad.

Atención al Usuario: Ambiente o área donde se realizan actividades enfocadas a la orientación e información del usuario.

Barrera física: Elemento móvil o fijo que separa áreas o ambientes entre sí.

Bioseguridad: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), "la bioseguridad es un enfoque estratégico e integrado para analizar y gestionar los riesgos relevantes para la vida y la salud humana, animal y vegetal y los riesgos asociados para el medio ambiente. Se basa en el reconocimiento de los vínculos críticos entre sectores y en la posibilidad de que las amenazas se muevan dentro de los sectores y entre ellos con consecuencias para todo el sistema".

Capacidad Instalada: Es el recurso físico disponible para prestar un servicio de salud. La capacidad instalada depende del servicio que se vaya a prestar.

Cambios de aire por hora: Cantidad de veces que el volumen de aire total del ambiente pasa por los filtros terminales.

Cielo raso: Superficie impermeable, lavable, solida, resistente a factores ambientales e incombustible, de superficie lisa y continua, que delimita la altura interior de un ambiente.

Circulación pública: Áreas destinadas a la comunicación entre distintas áreas o ambientes, por donde la(s) persona(s) se moviliza(n) dentro de las edificaciones sin restricción de acceso.

Circulación horizontal: Áreas destinadas a la comunicación entre distintas áreas o ambientes, por donde la(s) persona(s) se moviliza(n) dentro de la edificación sin cambiar de nivel.

Circulación vertical: Áreas destinadas a la comunicación entre áreas o ambientes de distintos niveles, por donde la(s) persona(s) se moviliza(n) dentro de la edificación cambiando de nivel.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

Construcción: Proceso por el cual se desarrolla una obra nueva, remodelación y/o adecuación, ampliación, reposición y reforzamiento sísmico estructural en los términos que así sean definidos por la normatividad vigente.

Corredor técnico: Área o ambiente cuya función principal es la circulación exclusiva del talento humano en salud (médico, interno, obstetra, enfermera, técnico)

Correo neumático: Sistema de transporte neumático que conecta diferentes áreas, ambientes y/o servicios, mediante el cual se transportan entre otros, medicamentos, instrumental, muestras de laboratorio los cuales son transportados en contenedores denominados capsulas de transporte.

Cubículo: Área delimitada por elementos de barrera física fija o móvil, que permite su diferenciación de otras áreas, área exclusiva para un solo paciente, para el caso de aislamiento de pacientes, deberá contar con exclusiva.

Diferencial de presión: Diferencia de medida en la presión de dos puntos en un sistema.

Ducha: Accesorio hidráulico que permite el suministro de agua en forma de lluvia o de chorro.

Ducha de emergencia: Ducha utilizada en situaciones de emergencia que permite la aspersión en todo el cuerpo.

Ducha lavaojos: Ducha utilizada en situaciones de emergencia que permite la aspersión para un lavado inmediato de los ojos.

Edificación de uso mixto: edificación en la que se prestan servicios de salud, que albergan otros usos compatibles (comercial, residencial, servicios o industria), en proporciones de mezcla o condiciones de uso definidas, según lo establecido en la normatividad urbanística aplicable al municipio o distrito según corresponda, incluyen soluciones habitacionales o vivienda colectiva que alberga usos de salud, según las definiciones o condiciones definidas en la normatividad vigente.

Edificación de uso exclusivo para salud: Edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, cuya infraestructura es usada exclusivamente para la prestación de servicios de salud, acorde con lo establecido en la normatividad urbanística aplicable al municipio o distrito según corresponda.

Edificación destinada a la prestación de servicios de salud: Para efectos de esta norma, entiéndase Edificación destinada a la prestación de servicios de salud, como el conjunto organizado de elementos estructurales, no estructurales y equipamiento de obra de una edificación, que permite el desarrollo de la prestación de servicios y actividades de salud.

Eficiencia energética: Capacidad para conseguir reducir el consumo de energía requerida para proporcionar productos y servicios, sin sacrificar calidad y confort y, a la vez, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero.

Equipo biomédico: Dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, electrónicos o hidráulicos, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser usado en seres humanos con fines de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación. No constituyen equipo biomédico aquellos dispositivos médicos implantados en el ser humano o aquellos destinados para un solo uso.

Equipo electromecánico: Es el equipo electromecánico (que combina partes eléctricas y mecánicas), cuyo uso permite el adecuado funcionamiento de la edificación hospitalaria. Hacen parte del equipamiento fijo hospitalario: los equipos de lavandería, de cocina, aire acondicionado, ventilación y extracción mecánica, compresores y equipos de gases

Continuación del Anexo 1 de la resolución: "Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud".

medicinales, equipos de refrigeración, equipos contra incendios, transformadores eléctricos y grupos electrógenos (plantas de emergencia), Unidades de potencia ininterrumpida (UPS), tableros eléctricos de distribución principales, ascensores, calderas, calentadores de agua, electrobombas para manejo de agua u otros fluidos, sistemas de tratamiento de agua, entre otros.

Equipo industrial de uso hospitalario: Es el equipamiento tecno mecánico fijo requerido para el correcto funcionamiento de la edificación. Hacen parte del equipo industrial de uso hospitalario las plantas eléctricas, los equipos de lavandería y de cocina, las calderas, las bombas de agua o de derivados del petróleo, las autoclaves, el equipo de seguridad, de refrigeración, de manejo de residuos sólidos, aire acondicionado, gases medicinales, refrigeración, equipos contra incendios, equipos de mantenimiento, de seguridad, grupo electrógeno, ascensores, calderas, calentadores de agua, ablandadores de agua y aquellos equipos relacionados con servicios de apoyo hospitalario, entre otros.

Equipo médico: Tipo de dispositivo médico, que se usa con fines diagnósticos, tratamiento de enfermedades o rehabilitación. Se les puede usar individualmente con cualquier accesorio o consumible, o con otro equipo médico. Requieren calibración y mantenimiento, actividades que deben ser realizadas por ingenieros o técnicos de la especialidad a la que pertenece el equipo médico.

Equipo de tecnología de la información y comunicaciones: Equipo que permite el adecuado procesamiento de la información, mediante el uso de software y/o programas. Se consideran las computadoras, impresoras, fotocopiadoras, proyectores multimedia, sistema de almacenamiento de imágenes diagnósticas, sistemas de información radiológicos, sistemas de información de laboratorio, sistemas de información de farmacia y sistemas de información hospitalaria entre otros.

Esclusa: Ambiente presurizado positivamente o negativamente de acuerdo con la patología del paciente, especialmente diseñado para controlar el acceso a áreas específicas de la edificación destinada a la prestación de servicios de salud, con el objetivo de prevenir la propagación de enfermedades infecciosas entre pacientes y personal, cuenta con mesón y poceta si lo requiere, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos y, cuenta con lavamanos.

Estación de enfermería: Área o Ambiente que incluye: puesto de enfermería, ambiente de trabajo limpio, ambiente de trabajo sucio, depósito de equipos, depósito de medicamentos, depósito de ropa limpia, depósito de ropa sucia, unidad sanitaria y ambiente para lavado de patos cuando se requiera.

Iluminación eficiente: Capacidad de producir la máxima cantidad de iluminación reduciendo el consumo de energía, alargando la vida de las bombillas y reduciendo el impacto sobre el medio ambiente utilizando la menor cantidad de energía eléctrica posible.

Inactivación: Supresión de la actividad biológica de una sustancia sobre una superficie.

Índice de ocupación: Proporción del área de suelo que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta, y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del predio.

Infraestructura física Hospitalaria: Para efectos de la presente norma, entiéndase por infraestructura física hospitalaria como el conjunto organizado de elementos estructurales y no estructurales de una edificación, que permite el desarrollo y prestación de servicios de salud.

Insonorizar: Aislar un recinto acústicamente del entorno físico.

Lavamanos: Aparato exclusivo para el lavado de manos, dotado con griferías para suministro de agua y sifón con rejilla, para efectos de esta norma, el lavamanos puede hacer parte de un mesón.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

Lavamanos con dispositivo de manos libres: Aparato exclusivo para el lavado de manos, dotado con dispositivos que permiten su funcionamiento sin el uso de las manos, cuenta con suministro de agua y sifón con rejilla.

Lavamanos quirúrgico: Aparato exclusivo para el lavado de manos, dotado con llaves para suministro de agua y grifería cuello de cisne y sifón con rejilla. La grifería cuenta con acondicionamiento para manos libres y su profundidad permite el lavado hasta el antebrazo. Cuenta con suministro de agua.

Lava traperos: Área o aparato con grifería para suministro de agua y sifón con rejilla, destinado para las labores de aseo y limpieza, que se localiza dentro del ambiente de aseo, su acabado debe ser liso, lavable, impermeable, sólido, resistente al uso y que permita procesos de lavado limpieza y desinfección, incluye punto hidráulico y desagüe.

Media caña: Unión semicircular o curva sanitaria, que asegura la continuidad de dos superficies, evitando la formación de ángulos de difícil accesibilidad en los procedimientos de limpieza y desinfección.

Mesón de trabajo: Elemento para la realización de actividades asistenciales, su acabado debe ser liso, lavable, impermeable, sólido, resistente al uso y que permita procesos de lavado limpieza y desinfección. Los mesones podrán tener alturas variables en caso de requerirse, para ser utilizados por personas en condición de movilidad reducida (PMR) o personas de talla baja.

Movilidad reducida: Es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que, sin ser discapacidad, presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno, al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles o alcanzar objetos situados en alturas normales. (Decreto 1538 de 2005) (Ley número 1275 de 2009, Art.3 y parágrafo) Por medio de la cual se establecen lineamientos de política pública nacional para las personas que presentan enanismo y se dictan otras disposiciones)

Obra nueva: Sin perjuicio de las modalidades de licencias o actuaciones urbanísticas o culturales, se aplica el termino obra nueva para efectos de evaluación y expedición de conceptos técnicos de viabilidad, así: construcción de infraestructura física que se realice en terrenos no intervenidos o en aquellos en los que se reponga parcial o totalmente la edificación existente.

Protección para impactos de camilla: Elemento para la protección de superficies laterales como paredes y puertas, contra el impacto de camillas, sillas de ruedas y elementos rodantes. Puede servir de pasamanos continuo como apoyo al desplazamiento de personas.

Pintura lavable: Sustancia o producto de textura líquida o espesa que se aplica a una superficie, para garantizar condiciones de higiene impermeabilidad y resistencia, facilidad de limpieza y desinfección.

Piso o nivel: División horizontal en una edificación, la cual se ubica a cierta altura respecto de un plano horizontal. Para efectos de la presente resolución y su anexo técnico de parámetros, las palabras piso y nivel son sinónimos.

Poceta: Aparato sanitario dotado con llave para suministro de agua, grifería con cuello de cisne y sifón con rejilla, destinado para el lavado de materiales, elementos, etc., localizado en forma independiente o sobre mesones.

Programa Médico Arquitectónico: Es la sumatoria del cálculo teórico de áreas individuales que componen la totalidad de la planta física de una IPS. Constituye el marco de referencia o instrumento guía para la generación del dimensionamiento de la planta física o bien sea para la intervención de la misma, documento indispensable para la realización del proyecto

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

arquitectónico.

Presión: Acción y efecto resultante de la compresión de un cuerpo o fluido sobre una superficie.

Presión Negativa: Es la medida de la presión dentro de un ambiente interior, donde se genera al interior mayor extracción de aire, que inyección de aire.

Presión Positiva: Es la medida de la presión dentro de un ambiente interior, donde se genera al interior menor extracción de aire, que inyección de aire.

Procedimientos: Son prestaciones de salud (atenciones unitarias o en grupo) que se otorgan a un paciente para efectos diagnósticos, terapéuticos o quirúrgicos, implican el uso de equipamiento, instrumental, instalaciones y profesionales especializados, dependiendo de la complejidad del procedimiento y de las condiciones clínicas del paciente. Son indicados por un médico cirujano o un profesional de la salud autorizado y se pueden realizar tanto de manera ambulatoria como a través de la hospitalización del paciente. (OPS <https://www3.paho.org/relacsis/index.php/es/areas-de-trabajo/desigualdades/item/796-foro-becker-definiciones-internacionales-de-procedimiento/>)

Procedimiento invasivo: Es aquel en el cual el cuerpo es "invadido" o penetrado con una aguja, una sonda, un dispositivo o un endoscopio. (OPS <https://www3.paho.org/relacsis/index.php/es/areas-de-trabajo/desigualdades/item/796-foro-becker-definiciones-internacionales-de-procedimiento/>)

Puesto de trabajo: Área con superficie de trabajo para una o más personas.

Recepción: Área donde se recibe, atiende y orienta a los usuarios.

Recurso físico: Bien tangible, susceptible de ser utilizado para el logro de un objetivo.

Renovación de aire: Número de renovaciones con aire del exterior para un ambiente, en un periodo.

Remodelación: Intervención de una edificación existente conservando el uso sin incrementar el área construida, mejorando las condiciones existentes de habitabilidad y tecnología, y garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original.

Reforzamiento Sísmico Estructural: Acción de intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sísmica resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción Sismo Resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Reposición de infraestructura: Construcción de una edificación nueva en sustitución de una existente, puede realizarse en un lote nuevo o en el mismo lote del preexistente.

Ruido: Sonido no deseado o perturbador que puede interferir en las actividades normales y en la salud de las personas.

Salida: Parte de un medio de evacuación, separada de las demás áreas o ambientes de la edificación por construcciones o equipos, y que proporciona una vía de recorrido protegida hasta la descarga de salida. Puede incluir escalera a prueba de humo, corredores, balcones, exteriores, rampas y puertas.

Sanitario: Aparato con suministro de agua y desagüe, especialmente destinado para las necesidades fisiológicas.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

Sala de procedimientos o curaciones: Ambiente donde se realizan procedimientos terapéuticos y diagnósticos, invasivos o no.

Servicio: Unidad básica del Sistema Único de Habilitación, conformado por procesos, procedimientos, actividades, recursos humanos, físicos, tecnológicos y de información con un alcance definido, que tiene por objeto satisfacer las necesidades en salud en el marco de la seguridad del paciente, y en cualquiera de las fases de la atención en salud (promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad).

Superficie de trabajo: Elemento para la realización de actividades asistenciales o administrativas, su acabado debe ser liso, lavable, impermeable, sólido, resistente al uso y que permita procesos de lavado limpieza y desinfección.

Transito restringido: Limitación de la circulación de personal no autorizado dentro de un servicio o del uso de algún elemento.

TPR (Trabajo de parto, parto, recuperación): Ambiente donde se atiende el trabajo de parto, parto y recuperación y que requiere características específicas de infraestructura.

Unidad de almacenamiento central: Ambiente exclusivo y cerrado, localizado al interior del establecimiento (predio), en el que se ubican los contenedores o similares para que el generador almacene temporalmente los residuos mientras son presentados al transportador.

Unidad de almacenamiento intermedio: Ambiente exclusivo y cerrado, localizado al interior del establecimiento (servicios), en el que se ubican los contenedores o similares para que el generador almacene temporalmente los residuos previos a la entrega a la unidad de almacenamiento central, su acabado debe ser liso, lavable, impermeable, sólido, resistente al uso y que permita procesos de lavado limpieza y desinfección.

Vertedero: Aparato de uso exclusivo para vertimiento de residuos líquidos, en material lavable, dotado con llave de suministro de agua cuello de cisne, con ducha (o aspersor) tipo teléfono y sifón con rejilla.

Vestidor: Ambiente para el cambio de ropa de pacientes o personal, que garantice la privacidad.

Zona: Conjunto de ambientes de una Edificación destinada a la prestación de servicios de salud, con características similares relacionadas a través de una circulación común. La Edificación destinada a la prestación de servicios de salud está constituida por dos o más zonas.

Zona Aséptica: Está comprendida dentro de un área limpia, diseñada y construida para minimizar la contaminación.

Zona Séptica: Está comprendida, dentro de un área con riesgo parcial de contaminación.

Zona de expansión hospitalaria: Área de la edificación que ante situaciones de emergencia y/o en el marco de la implementación de planes de contingencia, se destina a la ampliación de la capacidad instalada.

Zonificación: Ordenamiento lógico dimensionado de los servicios, ambientes de apoyo y servicios generales, determinados en el Programa Médico Arquitectónico, debido a los siguientes principios: orientación y emplazamiento en el terreno, accesibilidad, criterios de circulación, flujos e interrelaciones funcionales entre sí y con otros servicios afines y/o complementarios.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. GENERALIDADES

2.1.1. Uso:

Actividades permitidas al interior de un predio de acuerdo con la normatividad urbanística aplicable.

Para las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, el mismo debe ser consecuente con la atención en salud y, debe ser compatible con el uso del suelo según lo señale el Esquema, Plan Básico o Plan de Ordenamiento Territorial aplicable en el municipio o distrito, en cumplimiento de la normatividad urbanística vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.2. Planificación, diseño y construcción:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deben utilizar principios y criterios de la iniciativa "Hospitales Resilientes frente a Emergencias de Salud y Desastres" Resolución 625 del 12 de abril de 2024, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No 2- “Parámetros para la adaptación de edificaciones hospitalarias al cambio climático” que hacen parte de esta Resolución.

2.1.3. Áreas y Ambientes:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, contarán con áreas y ambientes que garanticen las condiciones de accesibilidad al medio, adaptados a las condiciones particulares de cada comunidad, a las condiciones socio culturales y al entorno en el cual se desarrolla el proyecto.

2.1.4. Edificaciones de uso exclusivo:

Los servicios de internación, cirugía, atención para el parto y urgencias, solo se podrán prestar en edificaciones de uso exclusivo para la prestación de servicios de salud.

En edificación de uso exclusivo para la prestación de servicios de salud, en donde funcionen varios prestadores, se permite compartir las áreas comunes entre prestadores de servicios de salud, como son: accesos, ascensores, rampas, ambientes de aseo, áreas administrativas, salas de espera con unidades sanitarias, siempre y cuando se garantice que su capacidad sea acorde con la de los prestadores que comparten dichas áreas.

2.1.5. Edificaciones de uso mixto:

Se podrán prestar servicios de salud en edificaciones de uso mixto, siempre y cuando los servicios sean exclusivamente ambulatorios, la infraestructura del prestador cuente con acceso propio y, al interior de la infraestructura, el prestador debe contar con los ambientes y áreas del servicio ofertado.

2.1.6. Ambientes Requeridos:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deberán contar con los ambientes que sean requeridos en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, a su vez, responder a los requerimientos de los procesos y procedimientos de cada servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

2.1.7. Edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud:

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, donde se oferten servicios de internación, cirugía, atención para el parto, unidades de cuidado básico, intermedio e intensivo y urgencias, los ascensores son de tipo camilleros.

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que cuenten con servicio de urgencias, el acceso al servicio debe ser directo desde el exterior, localizado en el mismo nivel de acceso a la edificación.

El servicio de urgencias debe desarrollarse en un solo nivel o piso con sus ambientes y áreas definidas, la circulación al interior deberá permitir el flujo y desplazamiento expedito del personal y pacientes, facilitando los procesos de atención inmediata. Su diseño deberá garantizar la oportunidad de atención al paciente, así como las interrelaciones funcionales e interdependencia con los otros servicios.

Cuando por condiciones del diseño o limitantes del predio, se requiera que el servicio de urgencias se desarrolle en varios pisos o niveles, se permitirá siempre y cuando los ambientes se localicen en niveles o pisos consecutivos, estén comunicados mediante ascensores y/o rampa, sean exclusivos y dedicados que garantice la integralidad del servicio, a su vez, deberá contar con una sala de reanimación adicional, en el mismo piso o nivel en donde se ubique la sala de observación.

En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, donde se oferten servicios de internación, cirugía, atención para el parto o urgencias, cada uno de estos debe disponer de agua caliente

2.1.8. Mantenimiento Hospitalario:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan mantenimiento hospitalario, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.9. Manejo de alimentos:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan manejo de alimentos, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.10. Medidas Sanitarias:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, con relación a las Condiciones y aspectos del orden sanitario asociados: radiaciones, condiciones sanitarias, inocuidad de alimentos, medicamentos, vigilancia epidemiológica, condiciones de bioseguridad, entre otros aspectos sanitarios, deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.11. Salud Ocupacional:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, con relación a la seguridad y salud en el trabajo, deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.12. Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, con relación a los aspectos ambientales y la gestión integral de residuos generados en la atención en salud, deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente específica sobre la materia, Apartado 8

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

Título X Decreto 780 de 2016 y, Resolución 591 de 2024 o, aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.13. Manejo de radiaciones ionizantes:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, con relación al manejo de radiaciones ionizantes, deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.14. Prevención de la contaminación:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, con relación a la prevención y control de la contaminación atmosférica y de los recursos hídricos, deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.15. Prevención del ruido

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, con relación a la prevención y control de la contaminación por ruido, deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.16. Convenios docente – asistenciales

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que cuenten con convenios docente asistenciales, deberán garantizar los ambientes de práctica y de docencia, en cumplimiento de la normatividad, políticas y lineamientos vigentes, asociados al desarrollo de procesos formativos en escenarios de práctica, para programas académicos en salud y relacionados, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.17. Laboratorios de salud pública:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan laboratorio de Salud Pública o, estos sean parte de la red de laboratorios salud pública, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.18. Autopsias Clínicas

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que realicen autopsias clínicas, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.1.19. Seguridad humana

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en lo referente a la seguridad humana deberán cumplir con:

- a. Las condiciones determinadas en las Normas Técnicas Colombianas sobre seguridad humana, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- b. Lo establecido en la Ley 400 de 1997 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

2.1.20. Consumo de Tabaco

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2.2. Diseño de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud

Para el diseño de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se deberá tener como mínimo la información correspondiente a:

- a. Condiciones ambientales, geográficas y climáticas propias del sitio.
- b. Condiciones de vulnerabilidad natural y/o antrópica propias del sitio.
- c. Datos meteorológicos disponibles de la localidad donde se va a ubicar la edificación destinada a la prestación de servicios de salud, analizando los datos de las estaciones meteorológicas más cercanas al lugar donde se localice la edificación y los escenarios de cambio climático para Colombia.
- d. Inexistencia de Restos Arqueológicos en el predio en el que se va a desarrollar el proyecto.
- e. Normatividad específica sobre la materia, en caso de localizarse en zonas de resguardos indígenas o comunidades con enfoque diferencial, sobre la cual se debe dar cumplimiento.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE INFRAESTRUCTURA

3.1. Del terreno

3.1.1. Criterios de selección:

- a. Relacionados a la disponibilidad de servicios públicos:
 1. Contar con servicios públicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica, aseo, comunicaciones y gas natural (de existir en la zona).
 2. La red sanitaria de aguas residuales del establecimiento debe estar conectada a la red de alcantarillado de la zona o contar con soluciones alternativas para la recolección y disposición de estos residuos líquidos.
 3. Garantizar la disponibilidad total de servicios públicos, considerando en todo caso que el acceso y suministro no afecte la prestación de servicios de salud.
 4. Garantizar la evacuación de los residuos de la unidad de almacenamiento central o intermedio, o el fácil acceso a los vehículos de recolección externa y sus operarios y la accesibilidad de equipos para el control y prevención de incendios.
 5. Contar con Grupo Electrónico o de otro sistema alternativo de fuente de energía, en terrenos, donde no exista suministro de energía eléctrica, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- b. Relacionados a la localización y accesibilidad:
 1. Ser compatible con el uso del suelo según lo señale el Esquema, Plan Básico o Plan de Ordenamiento Territorial aplicable en el municipio o distrito, en cumplimiento de la normatividad urbanística vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
 2. Contar con aprobación de instrumentos de planeación según lo señale el Esquema, Plan Básico o Plan de Ordenamiento Territorial aplicable en el municipio o distrito, en cumplimiento de la normatividad vigente

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3. Ser accesible acorde a la infraestructura vial y/o medio existente, de tal manera que garantice un efectivo y fluido tránsito de los pacientes, personal y público en general, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

c. Relacionados a la ubicación del terreno:

1. Los terrenos para edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud **NO** deben ubicarse:

- i. En terrenos susceptibles a fenómenos de inundación, remoción en masa, avenida torrencial, vulcanismo, incendio forestal, erosión o que presenten algún tipo de amenaza no mitigable, que ponga en peligro la estabilidad y funcionamiento de la edificación, o considerando proyecciones futuras de potenciales alteraciones debidas al cambio climático.
- ii. En terrenos con topografía accidentada no mitigable.
- iii. En terreno con pendiente inestable, o en zonas en que se identifique potencial pérdida de terreno.
- iv. En Áreas Arqueológicas Protegidas o sitios arqueológicos declarados así por la autoridad competente.
- v. A una distancia menor a lo indicado en el Esquema, Plan Básico o Plan de Ordenamiento Territorial aplicable en el municipio o distrito, en cumplimiento a las normas que regulan la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, según corresponda, para: edificaciones con actividades económicas de diversión pública, donde existan actividades económicas como bares, discotecas o sitios de recreación para adultos, instituciones educativas, estaciones de servicio, plantas de abastecimiento, instalaciones que almacenen biocombustibles, crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas de estos con biocombustibles, establos, granjas, depósitos de fertilizantes o cualquier otro tipo de industria pesada, lugares de disposición final de residuos, lagunas de oxidación o de tratamientos de aguas residuales, cuerpos de aguas estancadas o susceptibles de estancarse, canales de desagües, plantas de beneficio animal, lugares de concentración masiva de personas, cementerios, focos de polución, contaminación acústica o ambiental, y en general a núcleos de insalubridad e inseguridad física o biológica que presenten evidencia o posibilidad de ser criaderos de artrópodos y roedores, terrenos próximos a líneas de alta tensión, aeropuertos, plantas químicas, refinerías, centros de procesamiento de productos mineros, instalaciones militares y de policía, rutas para el transporte de materiales peligrosos e industriales.
- vi. En ronda hídrica de cuerpos de agua de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente en la materia.
- vii. En suelos provenientes de rellenos sanitarios que no cuenten con procesos para garantizar la estabilidad de la edificación o el tratamiento de sus lixiviados, gases u olores.
- viii. En áreas que, bajo criterio la autoridad competente, se consideren de potencial alteración ocasionada por el cambio climático, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- ix. En todo caso, la localización de la edificación deberá permitir que la misma funcione sin interrupción, inclusive en situaciones de emergencias y desastres.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

d. Relacionados a las características geométricas y de pendiente:

1. Para edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, los terrenos deben ser predominantemente planos y de preferencia de forma regular, siendo recomendable su ubicación en esquina o con dos (02) frentes libres como mínimo a fin de facilitar la localización de accesos diferenciados.
2. En el caso en que el terreno sea de topografía irregular, se procurará emplear la porción del terreno con menor pendiente para la implantación de las edificaciones.

3.1.2. Disponibilidad de áreas:

a. Para edificaciones nuevas:

1. Las edificaciones de uso exclusivo para la prestación de servicios de salud deberán dar cumplimiento en cuanto a los índices de ocupación y construcción, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
2. Si en la normatividad aplicable no se encuentran establecidos dichos índices, será exigible a las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que cuenten con servicios de hospitalización y urgencias, un índice de ocupación de 0.6 (equivalente al 60%) del área total del lote o predio en el cual se vaya a construir o ampliar la edificación.
3. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan inevitables que no permitan su cumplimiento, el índice de ocupación podrá ser hasta del 0.7 (equivalente al 70%) del área de terreno, para lo cual requerirá de concepto favorable emitido por la autoridad competente según corresponda.

b. Para edificaciones existentes:

1. Para las edificaciones existentes de uso exclusivo de salud que superen los índices mencionados y requieran de obtener acto de reconocimiento, se sujetarán a las condiciones establecidas en la normatividad urbanística aplicable y vigente sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
2. Para las edificaciones existentes cuyo uso no sea exclusivo de salud, el índice de ocupación será el exigible al uso que predomine en la edificación, de acuerdo con la normatividad urbanística aplicable.

3.2. De la infraestructura

3.2.1. Iniciativas para considerar en el diseño de las edificaciones de uso exclusivo para salud:

a. Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH):

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud deben considerar seguir las recomendaciones establecidas en el Índice de Seguridad Hospitalaria – ISH, de acuerdo con la versión vigente promovido por la OMS/OPS, el cual es necesario revisar durante el diseño del anteproyecto.

El ISH proporciona información útil sobre los puntos fuertes y débiles de un hospital e indica las medidas necesarias para mejorar la seguridad y la capacidad de gestión de riesgos en caso de desastre de un hospital.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

En este contexto el ISH constituye un método útil para determinar qué hospitales necesitan una mayor inversión de recursos, a fin de mejorar su seguridad y su funcionamiento general, con miras al fortalecimiento del sistema de salud y la gestión de los riesgos en caso de desastre, al igual se deberá considerar el implementar los elementos constitutivos establecidos por la iniciativa internacional “Hospitales Resilientes frente a Emergencias de Salud y Desastres”.

b. Herramienta para hospitales inteligentes (Smart Hospital)

Constituye una guía práctica para administradores de hospitales, coordinadores de desastres en salud, diseñadores de instalaciones de salud, ingenieros y personal de mantenimiento, para lograr instalaciones de salud inteligentes al conservar recursos, reducir costos, aumentar la eficiencia en las operaciones y reducir las emisiones de carbono. Lo anterior, teniendo en cuenta los lineamientos de salud Resolución 625 del 12 de abril de 2024, por los cuales, se adopta para Colombia la iniciativa internacional “Hospitales Resilientes frente a Emergencias de Salud y Desastres”.

Esta herramienta para hospitales desarrollada por la OMS/OPS, corresponde a un kit de herramientas compuestos por instrumentos estandarizados, basados en las principales normas mundiales de edificaciones sostenibles, como el Índice de seguridad hospitalaria y la lista de verificación verde. Como parte del proceso se emplea un estándar de calificación, el cual se centra en mejorar la resiliencia de los hospitales, fortalecer los aspectos estructurales y operativos y proporcionar tecnologías ecológicas que propician la reducción de la huella de carbono y a su vez autonomía energética, lo que le permite continuar funcionando durante emergencias y desastres e implementar en las nuevas edificaciones, parámetros para la adaptación de edificaciones hospitalarias al cambio climático.

c. Medicina Tradicional y/o alternativa:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan medicinas alternativas y/o asociadas a modelos propios de comunidades étnicas, deberán considerar en su diseño, sus particularidades en materia de prácticas médicas, formas de asistencia y modelos de atención, garantizando la bioseguridad, y seguridad de quienes accedan al sistema de salud y de la edificación.

En los casos donde se realice diseño y construcción de edificaciones hospitalarias en pueblos y comunidades étnicas, se debe considerar definir áreas para la práctica de medicina tradicional, e incluir las áreas o ambientes necesarios para el ejercicio de estas.

d. Zonas de expansión hospitalaria:

Se determinan zonas de expansión a las áreas que, ante situaciones de emergencia y/o en el marco de la implementación de planes de contingencia, se destinan a la ampliación de la capacidad instalada de la edificación prestadora de servicios de salud, permitiendo el que puedan ser utilizadas para expansión o reconversión en caso de necesidades de atención adicional. Dichas áreas deben de corresponder al Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres y disponer de puntos adicionales de energía, hidrosanitarios y de gases medicinales según los ambientes adicionales previstos.

Lo anterior aplica a las edificaciones consideradas indispensables de acuerdo con lo dispuesto en el Título A de la NSR – 10 (A.2.5.1.1 — Grupo IV — Edificaciones indispensables), la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

e. Sostenibilidad ambiental y resiliencia climática:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud deben incorporar el concepto de establecimientos de salud sostenibles y resilientes al clima desde su diseño, durante su construcción y operación, frente al consumo de los recursos de energía, agua,

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

uso de combustibles y frente al impacto medioambiental, por lo tanto, es más fácil aplicar este concepto para edificios nuevos; no obstante; puede ser aplicable en adecuaciones para edificios ya existentes. Entre las ventajas de incluir estos conceptos en la infraestructura se encuentran: la reducción de los costos operativos, el aumento de la productividad, mejorar el bienestar y el confort, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, el aumento de la resiliencia a la variabilidad y el cambio climático, y la alineación con las metas nacionales e internacionales.

Una edificación sostenible ambientalmente debe consumir una cantidad mínima de recursos durante su ciclo de vida, diseñados para cero emisiones; generando una cantidad mínima de residuos y contaminación e integrándose con el entorno natural, además de satisfacer las necesidades de los usuarios y crear un ambiente interior saludable, seguro y resiliente al clima, a un costo viable.

Aunque las especificaciones en cuanto al diseño en relación con la eficiencia energética, de agua, iluminación, residuos, entre otros, se describen dentro de cada uno de los ítems correspondientes de la presente Norma; no obstante, a continuación, se describen de manera general, estrategias y acciones de sostenibilidad alrededor de la eficiencia de los recursos naturales, buscando fomentar el desempeño ambiental de la infraestructura de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud desde su diseño o para tener en cuenta en adecuaciones.

A lo largo del ciclo de vida de la construcción se debe:

1. Prohibir el uso de cualquier material o producto para la construcción, en cuya producción o elaboración, se haya utilizado cualquier variedad de asbesto.
2. Promover el uso de materiales sostenibles y durables para lo cual se debe:
 - i. Promover el uso de materiales de construcción con certificaciones ambientales internacionales y nacionales.
 - ii. Utilizar materiales con contenido de reciclado, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la modifiquen o sustituyan.
 - iii. Incorporar elementos provenientes de residuos de construcción y demolición en nuevos proyectos.
 - iv. Aumentar el porcentaje de materiales que disminuyan los costos de traslado y fomenten la producción local, a utilizar en el proyecto, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
3. Disminuir los impactos ambientales a la producción y uso de materiales para lo cual se debe:
 - i. Incentivar los Materiales Cementantes Suplementarios (MCS): incorporar materiales que mejoren el comportamiento del concreto y el mortero, para su uso en obra y vida útil.
 - ii. Incentivar la reutilización de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD): en proyectos de renovación urbana, reutilización de residuos como agregados en la producción en obra de morteros, grouts y concreto, durante las etapas de cimentación, estructura, acabados y envolventes.
 - iii. Procurar la fabricación y uso en obra, de concretos, y morteros sostenibles para disminución de generación de GEI: disminuir la demanda en cantidad de concreto estructural empleado en la construcción de edificaciones mediante el uso de concretos cuyas propiedades y características proporcionen mayor resistencia o menor peso a la estructura.
 - iv. Diseñar y construir envolventes que permitan mejorar el comportamiento térmico de la edificación.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

4. Implementar materiales para la edificación y exteriores con mejores propiedades térmicas que garanticen condiciones de confort térmico, acústico y lumínico de espacios interiores y disminuir los efectos de la isla de calor, para lo cual se debe:
 - i. Diseñar y construir envolventes que permitan mejorar el comportamiento térmico de la edificación.
 - ii. Incorporar materiales que reduzcan ganancias o pérdidas excesivas de calor, que tengan baja transmitancia y conductividad térmica.
 - iii. Incorporar materiales que permitan disminuir el efecto de isla de calor.
 - iv. Disminuir los impactos ambientales a la producción y uso de materiales para lo cual se debe:
 - i. Considerar envolventes que garanticen la inclusión de parámetros de sostenibilidad, incrementando la vida útil de las edificaciones y mejorando su comportamiento térmico; estos materiales no deben incluir formaldehidos (lana de vidrio), evitar materiales de gran impacto ambiental (como el poliestireno expandido) y materiales libres de químicos
 - ii. Evitar el uso de pinturas con compuestos orgánicos volátiles
 - iii. Evitar el uso de acabados en materiales que generen vapores tóxicos o contaminantes, buscando un menor impacto en el medio ambiente y la no emisión de estos gases en interiores.
 - iv. Buscar la utilización de materiales, técnicas constructivas y tecnologías que reduzcan impacto ambiental negativo y garanticen condiciones de seguridad y salud para los usuarios por lo cual no se deben utilizar materiales nocivos o perjudiciales para la salud y el ambiente.
 - v. Tomar en cuenta que los elementos de paisajismo son consumidores importantes de agua por lo que se deben considerar sistemas de riego eficiente (tales como el riego por goteo) pueden, el cual puede reducir drásticamente la cantidad de agua requerida para mantener buenos espacios paisajísticos. Esto se debe tener en cuenta para cubiertas o muros verdes. Para estos casos, se recomienda el empleo de especies nativas características del clima o zona, de acuerdo con los parámetros que para tal fin emitan las Corporaciones Autónomas Regionales o autoridad ambiental competente, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.3. DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO

3.3.1. Metodología de planeación:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a la metodología de planeación del diseño arquitectónico, deberá considerar una metodología que abarque todas las etapas del proyecto arquitectónico, desde la preinversión, la inversión y la etapa de operación.

3.3.2. Tecnologías Constructivas:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a las tecnologías constructivas, deberán cumplir con:

- a. La incorporación de tecnologías constructivas, que propicien las mejores condiciones de habitabilidad y confort.
- b. La elección de materiales de construcción, de acuerdo con la disponibilidad de recursos en cada región, procurando garantizar la seguridad e higiene al establecimiento.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

- c. La utilización de sistemas constructivos e instalaciones tendientes a garantizar la integridad del inmueble y sus usuarios, así como el diseño de estructuras con visión a futuro. Estos podrán ser de uso convencional o no convencional.

De utilizar sistemas constructivos no convencionales (paneles prefabricados, termo acústico, sistema en seco, entre otros), estos serán diseñados de acuerdo con los ambientes, áreas y acabados, establecidos en la presente Norma Técnica y concordantes con las normas constructivas del país.

3.3.3. Recursos de diseño:

Para el diseño de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud se recomienda emplear los siguientes recursos de diseño:

- a. Modulación y flexibilización, con posibilidades de adaptación y crecimiento, acordes a las necesidades de las Infraestructuras en Salud. La interrelación eficiente de áreas o ambientes debe optimizar tiempos y flujos de desplazamiento.
- b. Utilización del Módulo Hospitalario Colombiano, para el diseño de edificaciones nuevas de 1.20 m x 1.20 m.
- c. Evitar elementos arquitectónicos que puedan causar lesiones tanto al personal, como a los usuarios internos y externos.
- d. Garantizar un ambiente confortable, de acuerdo con la función, mobiliario, equipo, condiciones climáticas de la región, materiales y distribución adecuados, para su adaptación al medio ambiente.
- e. Proporcionar comodidad y seguridad tanto al personal, como a los usuarios internos y externos.
- f. Implementar condiciones de humanización de los servicios, áreas o ambientes.

3.3.4. Altura Libre:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a la altura libre, deberán cumplir con:

- a. Altura que permita el confort interno y la contención de las instalaciones de las diferentes ingenierías, a fin de permitir el pase horizontal de tuberías sin comprometer los elementos estructurales.
- b. Se recomienda una altura libre interior no menor a los 2.80 m, considerados desde el nivel de piso terminado al cielorraso o falso cielorraso (según el caso).

En zonas cálidas y/o tropicales, las alturas libres interiores podrán incrementarse de acuerdo con las características ambientales de cada región.

3.3.5. Accesibilidad:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, con relación a la accesibilidad, deberán dar cumplimiento a la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

En edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, se deberá garantizar las condiciones de accesibilidad a los vehículos de emergencias incluidos los bomberos.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a Accesibilidad, deberán:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

- a. Garantizar la accesibilidad a la edificación y al tránsito seguro de la población en general y en especial, de las personas en condición de movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, cumpliendo con la eliminación de barreras arquitectónicas con respecto a accesibilidad al medio físico, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- b. En las instituciones que presten servicios de hospitalización y, en las ambulatorias con servicio de urgencias, las ambulancias deberán tener fácil acceso y parqueo señalizado exclusivo, contiguo a la entrada del servicio de urgencias.

3.3.6. Circulaciones:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a las circulaciones, deberán cumplir con:

- a. Generalidades:
 - 1. Lo establecido en la ley 400 de 1997 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
 - 2. Ubicación de manera estratégica para optimizar el acceso a las áreas de mayor flujo de pacientes.
 - 3. Permitir el ingreso de personas al medio físico, a través de rampas, barandales de apoyo o cualquier otro medio, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
 - 4. Asegurar las condiciones de accesibilidad al medio físico, evitando la instalación de obstáculos y/o barreras arquitectónicas en áreas o ambientes de circulación, entradas y salidas.
 - 5. Dimensiones que permitan las maniobras y traslado de pacientes en camillas o, para el caso de los pacientes hospitalizados en sus propias camas, o en servicios críticos el paso de camillas en estado de emergencia.
 - 6. Protecciones laterales hacia las áreas o ambientes libres y en las áreas de circulación sobre vacíos.
 - 7. Implementar rutas sanitarias y horarios, en áreas de circulación y salidas, con el fin de evitar el cruce de elementos sucios y limpios. Si las áreas de circulación son compartidas, se deben utilizar accesorios adecuados para asegurar el debido empaque y transporte de los elementos sucios y limpios. Las circulaciones técnicas, exclusivas o propias del personal de servicio médico, circulaciones de áreas con restricciones que requieran un alto grado de asepsia (ej.: servicio de cirugía) y de servicios generales, no deben cruzarse, ni compartir espacio, ni servidumbre, con circulaciones de pacientes ambulatorios, circulaciones de uso administrativo ni con circulaciones de visitantes o de carácter público.
 - 8. Minimizar las distancias y de recorridos breves que son necesarias para el desplazamiento del personal y de los pacientes entre los diferentes servicios, considerando las interrelaciones funcionales que deben existir entre ellos conforme a las prácticas médicas.
 - 9. Garantizar la renovación del aire en áreas o ambientes de circulación, entradas y salidas, preferiblemente mediante ventilación natural o, mediante ventilación mecánica.
 - 10. Garantizar la ruta accesible para personas en condición de movilidad reducida, sea ésta temporal o permanente, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo,

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

limitación o enfermedad, lo cual incluye accesorios que faciliten la movilidad y seguridad de los usuarios, como huella podo táctil y Simbología Internacional de Accesibilidad (SIA) , en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

11. Disponer acceso directo a los patios y jardines interiores, desde las áreas de circulación o áreas comunes, para su limpieza y mantenimiento.

b. Flujos de Circulación

Los flujos de circulación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deben permitir una vía óptima de interrelación funcional entre los diferentes servicios que hacen parte de esta.

Según desplazamiento, existen 2 tipos de flujos de circulación: horizontal y vertical.

1. Flujos de Circulación Horizontal:

- i. Se da a través de superficies que permiten la interrelación funcional entre ambientes sin cambiar de nivel en la edificación.
- ii. En regiones cuyo clima sea predominantemente lluvioso, los andenes o circulaciones exteriores deben diseñarse con sistemas para la evacuación de aguas lluvias, los que comuniquen servicios deben estar cubiertos.
- iii. A partir del segundo nivel de la edificación, la circulación en áreas abiertas contará con protecciones laterales de seguridad.

Adicional a lo anterior, cumplirán con:

- i. Ancho mínimo de 2.40 m. para los pasillos, corredores y rampas de salida, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Adicional a lo anterior, en cumplimiento de normas internacionales, se recomienda:

- i. Ancho mínimo de 2.80 m libre entre muro, para el corredor de circulación en el Servicio de Urgencias que accede desde el exterior.
- ii. Ancho mínimo de 3.20 m libre entre muros, para el corredor de circulación en el Servicio de Cirugía que comprende desde la salida de la Sala de Cirugía al área o ambiente para la transferencia de camillas.
- iii. Ancho mínimo de 2.80 m libre entre muros, para los corredores de circulación por los que circulen camillas en el Servicio de Urgencias y en el Servicio de Hospitalización.
- iv. Ancho mínimo de 1.20 m libre entre muros, para todos los demás pasillos, corredores o rampas que no sean de salida.
- v. Ancho mínimo de 1.20 m libre entre muros, para los corredores técnicos de circulación exterior.
- vi. Ancho libre mínimo de 1.00 m, para los pasillos o corredores de circulación externa destinados al uso exclusivo del personal de servicio y/o de transporte de suministros, los cuales estarán protegidos del sol y de las lluvias del mismo ancho de circulación, con aleros o cubiertas adosadas a la estructura de la edificación.
- vii. Restringir circulación a pacientes ambulatorios en el Servicio de Hospitalización.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

- viii. Evitar ubicar en los pasillos, corredores o rampas, elementos, que obstruyan el tráfico y reduzcan el área de circulación. En el caso de los extintores y gabinetes contra incendio podrán ubicarse en los pasillos o corredores, siempre y cuando sean empotrados o dispongan de retiro.

iv. Flujos de Circulación Vertical:

Se da a través de escaleras, rampas y/o equipos electromecánicos (escaleras, rampas y ascensores) que permiten la interrelación funcional de ambientes o servicios, entre los diferentes niveles de la edificación.

Cuando en edificaciones de uso mixto se presten servicios de salud, ubicados en varios niveles o, en un nivel diferente del acceso a la edificación, deberá contar con rampa o ascensor.

Cuando se tenga varios niveles y no cuente con ascensor, deberá estar provista de rampas de acceso.

a. Escaleras:

- i. El ancho mínimo para la escalera de servicio será de 1.20 m libres, con pasamanos a ambos lados.
- ii. El ancho mínimo para la escalera de evacuación será mínimo de 2.40 m libres, con pasamanos a ambos lados, el descanso debe ser doble para garantizar el radio de giro de las camillas en caso de evacuación.
- iii. Las escaleras no tendrán llegada directa hacia los corredores o ascensores.
- iv. Protecciones laterales hacia áreas libres.
- v. Iluminación conectada al sistema de respaldo de energía de la edificación.
- vi. Cumplir con las condiciones establecidas en la NSR-10 o las normas que la modifiquen o sustituyan, para las escaleras de emergencia.
- vii. Garantizar la accesibilidad, para personas con movilidad reducida, lo cual incluye accesorios que facilitan la movilidad y seguridad de los usuarios como huella podo táctil y simbología Internacional de Accesibilidad (SIA).

b. Rampas:

- i. Las rampas de acceso vehicular que no cuenten con anden o circulación peatonal exclusiva no serán consideradas como medio de evacuación.
- ii. En las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que sean exclusivamente de consulta externa, se podrá implementar sistemas alternativos de elevación, siempre y cuando cumplan con las siguientes características:
 - 1. No deben interferir con el acceso y evacuación de los usuarios por las escaleras.
 - 2. Deben tener disponibilidad tanto para el acceso como para la evacuación de los usuarios.
 - 3. Deben ser operados de manera autónoma por el usuario, sin necesidad de asistencia de otra persona.
 - 4. Deben incluir accesorios que facilitan la movilidad y seguridad de los usuarios como simbología Internacional de Accesibilidad (SIA) para personas en condición de movilidad reducida (PMA)

Adicional a lo anterior, cumplirán con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

- i. Piso de material antideslizante en todo su recorrido o en su defecto con elementos que garanticen esta propiedad.
- ii. Protecciones laterales hacia áreas libres.
- iii. Garantizar la accesibilidad lo cual incluye accesorios que facilitan la movilidad y seguridad de los usuarios, en ambientes para personas en condición de movilidad reducida.

c. Ascensores:

- i. Los ascensores no serán considerados como medio de evacuación.
- ii. Las edificaciones con más de tres (3) pisos o niveles, contados a partir del nivel más bajo construido, cuentan con ascensor.
- iii. Cuando se cuente con servicios de cirugía, para la atención del parto, internación y urgencias, para la movilización de pacientes en camillas, la cabina de los ascensores deberá permitir el ingreso y transporte simultáneo de pacientes en su camilla, incluyendo los equipos que requiera para su traslado, y el personal médico o personal necesario para su supervisión. Aplica para edificaciones mixtas y las que oferten exclusivamente cirugía ambulatoria.
- iv. Para la movilización de usuarios de pie o en silla de ruedas, la cabina deberá tener las dimensiones interiores mínimas de: 1.50 m. de profundidad, 1.20 m. de ancho y 2.20 m. de altura. Deberá tener un espacio libre delante de la puerta de la cabina mínimo de 2.00 m2.
- v. En edificaciones donde se presten servicios de los grupos de internación, atención del parto, quirúrgicos o urgencias para la movilización de pacientes en camilla, la cabina de los ascensores debe tener las dimensiones interiores mínimas de 2.20 de profundidad y de 1.20 de ancho, que garantice el traslado seguro de los pacientes. Las dimensiones de la cabina podrán ser variables en el o los ascensores que el prestador determine para la movilización de usuarios a pie o en sillas de ruedas.
- vi. Los ascensores en edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, deben contar con iluminación permanente, sistema de seguridad en puertas, llamado de emergencias y conexión a la fuente de energía alterna, garantizando su funcionamiento permanente, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Según el ámbito de desplazamiento, existen 2 tipos de circulación: interna y externa.

1. Circulación interna:

- i. Las circulaciones internas deben planearse con la finalidad de conservar la zonificación de los servicios y que, a su vez, permitan el transporte eficaz de suministros y servicios a todo el establecimiento. Bajo las siguientes condiciones:
 - i. Los flujos de circulación interna deben evitar el cruce de transporte limpio y sucio y el cruce entre el usuario permanente (interno, médico, enfermeras, técnicos) y el usuario temporal (visitante, acompañante, servidores).
 - ii. Los flujos de circulación interna deben permitir que la zonificación distribuya los ambientes de acuerdo con su funcionalidad y secuencia de procedimiento.
 - iii. Los flujos de circulación interna deben evitar el cruce de pacientes internados y ambulatorios.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- iv. Los accesos deben evitar los cruces de elementos sucios y limpios.

2. Circulación Externa:

- i. Los flujos de circulación externa, sea peatonal o vehicular, considerarán los ingresos y salidas para pacientes, visitantes, personal, vehículos, materiales y servicios.
- ii. Se deberán diferenciar los ingresos, como mínimo:
 - i. El ingreso principal
 - ii. El ingreso al Servicio de Urgencias
 - iii. El ingreso a los Servicios Generales (incluye personal)
- iii. Si el Servicio de Urgencias se diseña diferenciando Urgencias y Emergencias, los dos accesos se deberán separar, diferenciar, señalizar e identificar.
- iv. Cada uno de estos ingresos debe considerar un control de ingreso.

Adicional a lo anterior, cumplirán con:

- i. Las áreas de estacionamiento deben diferenciar su uso para el personal, de los visitantes y pacientes ambulatorios (incluidos los pacientes en condición de movilidad reducida), entre otros.
- ii. Para el cálculo del área de estacionamiento, se considerará lo indicado en el Esquema, Plan Básico o Plan de Ordenamiento Territorial aplicable en el municipio o distrito, en cumplimiento a las normas que regulan la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, según corresponda.
- iii. Se deberán diferenciar las áreas para estacionamiento de público general, pacientes ambulatorios, personal y personas en condición de movilidad reducida. La capacidad y características destinadas para áreas de estacionamiento reservado a pacientes y personal en condición de movilidad reducida, para lo cual deberán cumplir con los requisitos mínimos de eliminación de barreras arquitectónicas con respecto a las personas con limitaciones físicas, establecidas en el marco normativo que regula la materia.
- iv. En caso de que el estacionamiento sea ubicado en sótano o semisótano, las características de diseño estarán sujetas a cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.3.7. Orientación, iluminación, ventilación y control de la radiación solar

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a la orientación, iluminación, ventilación y climatización, deberán considerar las siguientes condiciones:

- a. Orientación:
 - 1. Considerar el sentido de los vientos para la ubicación de ambientes que conforman los servicios generales, con el fin de garantizar una adecuada ventilación natural de los mismos.
 - 2. Utilizar elementos arquitectónicos que permitan el asoleamiento indirecto de los ambientes que cuenten con ventanas orientadas al oriente o al occidente.
- b. Iluminación y ventilación natural:
 - 1. Aprovechar la iluminación y ventilación natural, así como los vientos, evitando la contaminación de malos olores y humos, especialmente

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- de los ambientes y áreas del Grupo Internación, considerando el óptimo dimensionamiento y orientación de las ventanas.
- 2. Incluir Iluminación y ventilación natural adecuadas en las salas de espera en general, ambientes pertenecientes al Grupo Internación y ambientes de Observación en el Servicio de Urgencias, procurando evitar que el asoleamiento ingrese en forma directa.
- c. Control de la radiación solar:
 - 1. Incluir elementos constructivos, dispositivos no arquitectónicos y materiales que controlen a voluntad el paso directo de los rayos solares a sus superficies exteriores y especialmente al interior de las áreas o ambientes de acuerdo con el clima de la localidad donde se ubique la construcción (zona fría, cálida seca o cálida húmeda).
- d. Climatización:
 - 1. Incluir sistemas pasivos de climatización, considerando la orientación solar, vientos dominantes y el estudio y análisis de los materiales de construcción, considerando en todo caso las condiciones climáticas del lugar.

3.3.8. Acabados

a. Piso

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a los pisos, deberán considerar las siguientes condiciones:

- 1. Ser durables, de fácil limpieza, continuos, impermeables, lavables, sólidos, antideslizantes, resistentes a procesos de desinfección y factores ambientales.
- 2. Cuando tengan dilataciones o juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie.
- 3. Contar con características de conductividad, en los ambientes determinados en la normatividad eléctrica (Salas de Cirugía, Salas de Partos y ambientes en los cuales se manejen gases medicinales de carácter explosivo), en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- 4. Ser de color claro, a excepción de aquellos ambientes donde se exprese específicamente lo contrario.

b. Paredes o Muros

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a las paredes o muros, deberán considerar las siguientes condiciones:

- 1. Paredes o muros externos:
 - i. Ser compactos, con aberturas y superficies expuestas lo menos posible a los vientos predominantes.
 - ii. Controlar al máximo la incidencia de los rayos solares y el paso excesivo del aire en aberturas y superficies.
 - iii. Permitir la fácil limpieza y el mantenimiento.
- 2. Paredes o muros internos:
 - i. Ser lisos, sólidos, que no contengan sustancias toxicas irritantes o inflamables, resistentes a factores ambientales como la humedad y temperatura y que su acabado permita garantizar el buen estado de mantenimiento.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- ii. Cuando tengan dilataciones o juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie.

c. Mediacaña

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a las mediacañas, deberán considerar las siguientes condiciones:

1. Mediacañas entre piso y pared:

- i. Contar con mediacaña en la unión entre piso y pared, evitando la formación de aristas o de esquinas y sellando las uniones contra el piso y pared, en:
 - i. Todos los ambientes en los cuales se realicen procedimientos.
 - ii. Ambiente estéril del procedo de esterilización.
 - iii. Ambiente estéril del proceso de preparación de medicamentos.
 - iv. Ambiente de Apoyo – Sala de Autopsias.
 - v. Ambiente de trabajo sucio.
 - vi. Ambiente de aseo.
 - vii. Unidad de almacenamiento intermedio.
 - viii. Unidad de almacenamiento central.
 - ix. Donde se requiera de acuerdo con el marco normativo específico.

2. Mediacañas entre pared y pared y/o techo y pared:

- i. Contar con mediacaña en la unión entre pared y pared y/o techo y pared, evitando la formación de aristas o de esquinas y sellando las uniones contra pared y pared y/o, techo y pared, en:
 - i. Sala de Cirugía.
 - ii. Sala de Partos.
 - iii. Ambiente estéril del proceso de esterilización.
 - iv. Donde se requiera de acuerdo con el marco normativo específico.

d. Blindajes

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al blindaje, deberán considerar las siguientes condiciones:

- 1. En los ambientes que se instalen equipos que emitan radiación ionizante, las paredes, vidrios, puertas y marcos de puertas, deben de contar con los blindajes y protecciones correspondientes, así como todas las medidas de seguridad que estos requieran contra las radiaciones que los equipos emitan, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

e. Puertas y marcos de puertas

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a las puertas y marcos de puertas, deberán considerar las siguientes condiciones:

- 1. Lo establecido en el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- Territorial, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, con relación a las puertas y medios de salida.
- 2. Corrediza o de apertura hacia afuera, con mirilla y sin seguro interior, en los servicios que se requieran, de acuerdo a los procesos y procedimientos y condiciones del servicio.
 - 3. Permitir el libre acceso de sillas de ruedas, camillas y camas donde se requiera.
 - 4. Vidrio laminado o con película de seguridad para mamparas o puertas de vidrio en ambientes en los que se atiendan pacientes.
 - 5. Los ambientes observación en el servicio de Urgencias, podrán emplear puertas plegables de vinílico o similar.
 - 6. Los tipos y anchos mínimos de las puertas están dispuestas en el Cuadro No.1 - Puertas de la presente Resolución así:

Cuadro No. 1 - Puertas

Ambiente	Dimensiones (m)		Apertura	Características
	Ancho (no menor a)	Altura (no menor a)		
Almacenamiento de medicamentos; equipos; insumos; dispositivos médicos; reactivos; material estéril; revelado; procesamiento; imágenes; ambiente técnico de procesos; ambiente para brindar información a familiares; descanso de personal, Ambiente de control/comando	0.90	2.10	Hacia el interior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, cerradura con manija de palanca
Aseo	0.90	2.10	Hacia el interior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, con rejilla de ventilación y cerradura con manija de palanca.
Administrativos; sala de planeación; sala de lectura; Sala para extracción de leche materna	0.90	2.10	Hacia el interior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, cerradura con manija de palanca. Deberá permitir el fácil acceso en sillas de ruedas
Unidades sanitarias, Vestidor pacientes, visitantes	0.90	2.10	Corrediza o hacia el exterior	Deberán abrir hacia afuera.
Baños y acceso a Baterías Sanitarias	1.00	2.10	Corrediza o hacia el exterior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, cerradura con manija de palanca. Deberá permitir el fácil acceso en sillas de ruedas
Consultorios; Sala de entrenamiento; Tomas de muestras especiales; aplicación de fármacos; Terapia grupal y/o ocupacional; Archivo	1.00	2.10	Corrediza o hacia el interior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, cerradura con manija de palanca
Ambiente de pacientes inyectados /aplicación de radiofármacos	1.00	2.10	Corrediza o hacia el interior	Acabado de la superficie lisa, lavable, impermeable, cerradura con manija de palanca,

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Ambiente	Dimensiones (m)		Apertura	Características
	Ancho (no menor a)	Altura (no menor a)		
				tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes, según cálculos de blindajes.
Habitaciones, ambiente de aislamiento	1.20	2.10	Corrediza o hacia el interior	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, cerradura con manija de palanca, deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas con comodidad.
Sala de procedimientos; reanimación; sala de inmovilización; quimioterapia; sala de recuperación; quirófanos; sala de partos; Recepción y entrega de pacientes; cirugía, partos, sala de moldeo.	1.40	2.10	Corrediza o vaivén	Acabado de la superficie liso, lavable, impermeable, con visor de 0,20 x 0,40 a una altura de 1,40 m.
Gamma cámara; sala SPECT/PET sala aplicación braquiterapia; Radiología e imágenes diagnosticas; sala de tratamiento, Salas simulación.	1.40	2.10	Corrediza o hacia el interior	Acabado de la superficie lisa, lavable, impermeable, tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes, según cálculos de blindajes.

f. Ventanas:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a las ventanas, deberán considerar las siguientes condiciones:

1. El tipo de ventana y el tipo de vidrio debe considerar prioritariamente la seguridad de los pacientes, personal y usuarios.

g. Cubiertas:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a las cubiertas, deberán considerar las siguientes condiciones:

1. Preferiblemente cubiertas inclinadas, no planas.
2. Considerar la magnitud de la precipitación pluvial y/o granizo para efecto del diseño de los techos y cubierta, su impermeabilización, desagüe y efectos sobre la estructura.
3. Tener en cuenta las posibles variaciones del clima según zona geográfica o piso térmico.
4. Garantizar la impermeabilidad y protección a la estructura.
5. Diseñar o implementar sistemas que permitan detener, retener y almacenar agua para su aprovechamiento.
6. Implementar materiales y colores con alto nivel de reflectividad para reducir la temperatura interior.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

h. Techos Internos:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a los cielos rasos o techos, deberán considerar las siguientes condiciones:

1. Ser uniformes, sólidos, continuos, contruidos en materiales que no contengan sustancias toxicas irritantes, inflamables, resistentes a factores ambientales como la humedad y temperatura.
2. Ser lavable, impermeable, cuando tenga dilataciones y/o juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie.
3. Tener en cuenta las recomendaciones resultantes de la aplicación del Índice de Seguridad Hospitalaria (ISH), en los ambientes que se encuentren equipados con material de diagnóstico radiológico, con el propósito de tener un enfoque de riesgo de desastre ante tormentas, vendavales, granizo o ceniza volcánica, entre otros

3.3.9. Ductos

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a los ductos, deberán considerar las siguientes condiciones:

- a. Utilizar el concepto de ducto sólo para el pase de tuberías de instalaciones y ventilación de servicios.
- b. No utilizar el concepto de ducto para el sistema de recolección de residuos sólidos, ni ropa sucia.
- c. Diseñar y disponer de manera adecuada ductos de ventilación y extracción, en lugares donde se almacenan residuos biodegradables, en caso de no contar con ventilación natural y, en aquellos lugares en los cuales dentro de sus procesos y procedimientos requieran formol y/o desinfectantes de alto nivel.

3.3.10. Servicios Sanitarios.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a los servicios sanitarios, deberán considerar las siguientes condiciones:

- a. Los diferentes servicios de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud estarán dotados de servicios sanitarios (baños, unidades sanitarias y baterías sanitarias) con la cantidad establecida en el capítulo de Condiciones Específicas por Servicio incluidas en el presente anexo técnico.
- b. Los aparatos sanitarios deben instalarse en ambientes adecuados, dotados de iluminación y ventilación natural o artificial, con las áreas o ambientes mínimos necesarios para su uso, limpieza, reparación, mantenimiento e inspección.
- c. Se deben emplear materiales de acabado de los ambientes antideslizantes en pisos e impermeables en paredes, y de superficie lavable.
- d. Se deben emplear aparatos sanitarios de bajo consumo de agua.
- e. Se pueden emplear tecnologías que recolectan, tratan y reutilizan el agua, como el agua de lluvia, aguas grises y aguas residuales, para fines no potables como riego, lavado y limpieza y sanitarios.

3.3.11. Obras complementarias exteriores

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a las obras complementarias exteriores, deberán considerar las siguientes condiciones:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- a. El retiro, retroceso o aislamiento del paramento de la edificación con respecto al límite de predio de acuerdo con lo establecido en el Esquema, Plan Básico o Plan de Ordenamiento Territorial aplicable en el municipio o distrito, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- b. Contar con cerramiento cuando se requiera, cuyas especificaciones serán de acuerdo con lo establecido en el Esquema, Plan Básico o Plan de Ordenamiento Territorial aplicable en el municipio o distrito, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- c. Contar con andenes o elementos exteriores que protejan los muros de la humedad ocasionada por el agua de lluvia y/o de riego de áreas verdes.
- d. Contar con vegetación, cuando se requiera, que reduzca el impacto del sol sobre las fachadas de la edificación localizada en zonas verdes o áreas libres, según exigencia del Esquema, Plan Básico o Plan de Ordenamiento Territorial aplicable en el municipio o distrito, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.3.12. Señalética

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a la Señalética, deberán considerar las siguientes condiciones:

- a. Generalidades:
 - 1. Los conceptos generales de accesibilidad universal, tales como: ruta accesible y huella podotáctil y simbología Internacional de Accesibilidad (SIA) que permitan la deambulación de todo tipo de usuarios, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
 - 2. Señalización en las áreas y ambientes de cada uno de los servicios, de acuerdo con las necesidades y características particulares de cada institución prestadora de servicios de salud, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, contemplando señalización que permita su lectura a personas en condición de discapacidad física o sensorial como la Simbología Internacional de Accesibilidad (SIA).
 - 3. Priorizar la selección de materiales sostenibles, con ecodiseño para la fabricación de la señalización.
 - 4. Instalar en las circulaciones, en los ambientes y en las áreas de los diferentes servicios la respectiva señalética, que permita su identificación por parte de los usuarios, pacientes y personal.
 - 5. Instalar en cada uno de los pisos, planos indicativos de señalización, con las rutas de evacuación ante emergencias y desastres, movimiento interno de residuos hospitalarios y cumplir la normativa en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
 - 6. Empleo de medidas especiales de fácil lectura para la señalización que se destine personas en condición de movilidad reducida.
 - 7. Los materiales vinculados a la señalización y apoyo para personas en condición de movilidad reducida, deberán ser resistentes (de acuerdo con el ambiente donde se localicen) y de bajo mantenimiento.
 - 8. Señalización de información y de emergencia en ambientes, circulaciones y accesos, utilizando material refractivo, gráfico, táctil, señales acústicas y de fotoluminiscencia, en concordancia con las rutas de evacuación definidas para la edificación, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- b. Señalización de servicios
1. Los colores de referencia para la señalización de los servicios serán:

Cuadro No. 2 - Colores a emplear para la señalización de servicios

SERVICIO	COLOR
Dirección y Administración	Violeta
Grupo Consulta Externa	Naranja
Grupo Atención Inmediata	Rojo
Grupo apoyo diagnóstico y complementación terapéutica	Amarillo
Grupo Quirúrgico y el Ambiente de Apoyo – Esterilización	Verde
Grupo de Internación	Azul
Ambientes de Apoyo y Servicios Generales	Café

- c. Señalización de piso:
1. Los ambientes y áreas clasificadas como no restringidos, semirrestringidos y restringidos, deberán contar con un sistema de señalización que delimite las zonas, mediante la demarcación permanente en piso, con material lavable y resistente al tráfico pesado de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro No. 3 - Colores a emplear para la señalización de piso

AMBIENTES ASÉPTICOS	Color de la demarcación en piso entre ambientes
Entre áreas no restringidas y semi-restringidas	Verde
Entre áreas semi-restringidas y restringidas	Amarillo
Los ambientes restringidos	Rojo
AMBIENTES ESTERILES	
Entre áreas no restringidos y semi-restringidas	Gris
Los ambientes restringidos	Blanca

3.3.13. Ambientes para el Almacenamiento de Residuos

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a los residuos, deberán considerar las siguientes condiciones:

- a. Dar cumplimiento a la normatividad vigente específica sobre la materia, Apartado 8 Título X Decreto 780 de 2016 y Resolución 591 de 2024 o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- b. Adelantar procesos que permitan una planificación integral y sostenible de la gestión interna y disposición final de los residuos, garantizar a partir de los diseños arquitectónicos la promoción y facilidad en el manejo integral de residuos por sus ocupantes o usuarios.
- c. Propender por las actividades de re- uso, reutilización y reciclaje y uso de materiales biodegradables y su adecuada disposición final.
- d. Implementar rutas para el movimiento interno por tipo de residuos, unidades de almacenamiento, producto de la actividad de la edificación.
- e. Instalar en todos los muros y pisos acabado liso, lavable, impermeable. Cuando tengan dilataciones o juntas, estas deben ser selladas de manera que ofrezcan continuidad de la superficie y contar con barreras físicas o elementos que impidan el acceso de vectores.
- f. Disponer de una correcta ventilación e iluminación.
- g. Asegurarse que desde el diseño la infraestructura requerida se realice el aprovechamiento y manejo de los residuos, para lo cual se deben considerar las siguientes actividades:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

1. Asegurarse que los residuos aprovechables de las edificaciones sean recogidos por las rutas de reciclaje.
 2. Los colores de referencia para la señalización de los servicios serán:
 3. Aprovechar residuos de corte de pastos, podas y otras especies vegetales.
 4. Contar con las áreas o ambientes para la ubicación de recipientes o contenedores para la separación de residuos en las áreas o servicios de generación.
 5. Garantizar áreas apropiadas para el almacenamiento de residuos no peligrosos, peligrosos y posconsumo, diseñadas y ubicadas de acuerdo con el diagnóstico de gestión interna de residuos, teniendo en cuenta la clasificación por tipo de residuos, compatibilidad química y características de peligrosidad.
 6. Contar con un área para la ubicación del sistema de refrigeración que garantice una temperatura no mayor a 4°C para el almacenamiento de los residuos anatomopatológicos.
 7. Contar con área alterna o en la unidad de almacenamiento para lavado, limpieza y desinfección de los recipientes, contenedores de segregación, movimiento interno o almacenamiento de los residuos.
 8. Garantizar suficiente capacidad de almacenamiento acorde con la cantidad de residuos generados, la frecuencia de movimiento interno y lo definido en el plan de contingencia.
 9. Almacenar los residuos generados en canastillas o recipientes rígidos con tapa impermeables y de fácil limpieza
- h. Ambientes:
1. Ambiente de Aseo:
 - i. Contar con un Ambiente de aseo por cada servicio, el cual deberá estar ubicado en un lugar de fácil accesibilidad, independiente de los ambientes pertenecientes al servicio, lo más próximo a las escaleras, ascensores o rampas, aislado y/o fuera del servicio.
 2. Unidad de almacenamiento central:
 - i. Deberá estar ubicado en un lugar de fácil accesibilidad, fuera de la edificación principal, aislada de salas de hospitalización, cirugía, laboratorios, toma de muestras, bancos de sangre, preparación de alimentos y en general lugares que requieran estrictas condiciones de higiene, minimizando de esta manera una posible contaminación cruzada con los residuos.
 3. Unidad de almacenamiento intermedio:
 - i. Disponer de un Unidad de almacenamiento intermedio, de conformidad con la generación de residuos en atención al marco normativo específico, el cual deberá estar ubicado en un lugar de fácil accesibilidad, independiente de los ambientes pertenecientes al servicio, lo más próximo a las escaleras, ascensores o rampas, aislado y/o fuera del servicio.

3.3.14. Ambientes donde se manipula Material Radioactivo

En los ambientes donde se utilicen o manipulen fuentes radiactivas, se deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.3.15. Ambientes donde se instalen calderas

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

En edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que instalen calderas, se deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

En edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que instalen calderas, estas deberán ubicarse en ambientes independientes y aislados de las edificaciones principales.

3.3.16. Ambientes generales para la prestación de servicios de salud.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a los ambientes generales para la prestación de servicios de salud, deberán cumplir la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

- a. Estación de enfermería:
La estación de enfermería estará conformada por los siguientes ambientes y áreas:
 1. Puesto de enfermería:
 - i. Área con superficie de trabajo, localizada al interior de un ambiente o área.
 - ii. Dimensión variable de acuerdo con la dimensión del servicio.
 - iii. Permite la monitorización permanente de los pacientes y cuenta con un sistema alternativo para su visualización.
 - iv. Debe estar centralizado con respecto a la disposición de los pacientes.
 2. Trabajo limpio:
 - i. Ambiente con superficie de trabajo, destinado a la organización de las actividades relacionadas con procesos y suministros hospitalarios, previos a la atención de pacientes.
 - ii. Cuenta con:
 - i. Mesón de trabajo.
 - ii. Área para almacenamiento y alistamiento de medicamentos.
 - iii. Lavamanos.
 - iii. Dimensión mínima 3.00 m2.
 - iv. Lado mínimo de 1.20 m.
 3. Trabajo sucio:
 - i. Ambiente con superficie de trabajo, destinado a la organización de actividades relacionadas con procesos y material contaminado posteriores a la atención de pacientes.
 - ii. Cuenta con:
 - i. Mesón de trabajo
 - ii. Poceta.
 - iii. Lavamanos.
 - iii. Dimensión mínima 3.00 m2
 - iv. Lado mínimo de 1.20 m
 4. Lavapatos (cuando por el tipo de procesos y procedimientos se requiera)
 - i. Ambiente exclusivo para el lavado, desinfección de patos, pisingos y riñoneras, con suministro de agua y sifón con rejilla.
 - i. Cuenta con:
 - ii. Mesón.
 - iii. Poceta.
 - iv. Lavapatos.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- v. Ducha tipo teléfono.
 - vi. Área de almacenamiento.
 - vii. lavamanos con grifería de cuello de cisne con sistema manos libres independiente del mesón de trabajo.
 - ii. Dimensión mínima 3.00 m2.
 - iii. Lado mínimo de 1.20 m.
 - iv. Cuando se cuente con un equipo para el lavado de patos, el área mínima y característica será acorde con las especificaciones establecidas por el fabricante del equipo.
 - v. En habitaciones de hospitalización, en reemplazo del lavapatos como ambiente, se podrá tener ducha teléfono para el procedimiento de lavar los patos.
5. Depósito de equipos:
- i. Ambiente o área destinada al almacenamiento de equipos de uso exclusivo del servicio.
 - ii. Dimensión mínima 3.00 m2.
 - iii. Lado mínimo de 1.20 m.
6. Depósito de ropa limpia:
- i. Ambiente o área destinada exclusivamente al almacenamiento de la ropa limpia necesaria para la prestación del servicio.
 - ii. Dimensión mínima 3.00 m2.
 - iii. Lado mínimo de 1.20 m.
7. Depósito de ropa sucia:
- i. Ambiente destinado al almacenamiento temporal de la ropa sucia después de la prestación del servicio.
 - ii. Dimensión mínima 3.00 m2.
 - iii. Lado mínimo de 1.20 m.
- b. Unidad Sanitaria, Baño y Batería sanitaria:
1. Unidad Sanitaria (US):
- i. Ambiente que se compone con el siguiente equipamiento principal: un sanitario y un lavamanos.
 - ii. Dimensión mínima de 1.50x1.50.
 - iii. Lado mínimo de 1.50 m.
2. Unidad Sanitaria (US) para personas en condición de movilidad reducida (PMR):
- i. Ambiente que se compone con el siguiente equipamiento principal: un sanitario y un lavamanos.
 - ii. Dimensión: las establecidas en el Compendio normas de accesibilidad al medio físico. (NTC) ICONTEC (NTC 6047 del 2013- Espacios de Servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos) o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
3. Baño:
- i. Ambiente que se compone con el siguiente equipamiento principal: un sanitario, un lavamanos, una ducha. Si requiere incluye alarma o sistema de llamado de enfermería audible y visible.
 - ii. Dimensión mínima de 1.50 x 2.30
 - iii. Lado mínimo de 1.50 m.
 - iv. Los baños para el servicio de personal, no contarán con alarma o sistema de llamado de enfermería audible y visible.
4. Baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR):

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- i. Ambiente que se compone con el siguiente equipamiento principal: un sanitario, un lavamanos, una ducha, accesorios para la seguridad del paciente. Si requiere incluye alarma o sistema de llamado de enfermería audible y visible.
 - ii. Debe garantizar la accesibilidad a PMR.
 - iii. Dimensión: las establecidas en el Compendio normas de accesibilidad al medio físico. (NTC) ICONTEC (NTC 6047 del 2013- Espacios de Servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos) o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
 - iv. Los baños para PMR del servicio de personal, no contarán con alarma o sistema de llamado de enfermería audible y visible.
- 5. Batería Sanitaria:
 - i. Ambiente que se compone con el siguiente equipamiento principal:
 - i. Tres (3) sanitarios, uno de los cuales con área para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
 - ii. Tres (3) lavamanos, uno de los cuales con área y altura para personas en condición de movilidad reducida (PMR).
 - iii. En la batería sanitaria para hombres se instalará como mínimo un (1) orinal.
 - ii. Debe garantizar la accesibilidad a personas en condición de movilidad reducida (PMR).
 - iii. Dimensión: las establecidas en el Compendio normas de accesibilidad al medio físico. (NTC) ICONTEC (NTC 6047 del 2013- Espacios de Servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos) o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
 - iv. Cuando se instalen baterías sanitarias, la barrera física o divisiones que separen los sanitarios será en materiales lisos de fácil limpieza, resistentes, inoxidable e impermeables, con una distancia libre mínima entre ejes de división de 0.80 m y un espacio libre entre 0.20 a 0.30 m. en su parte inferior, para facilitar ventilación y aseo.
- c. Salas de espera.
 - 1. Todas las salas de espera contarán con ventilación e iluminación natural y/o artificial.
 - 2. Las características y disponibilidad de las salas de espera están definidas en los criterios establecidos para cada servicio, en algunos servicios serán de uso exclusivo, en otros podrán ser compartidas entre los diferentes servicios o, en otros casos podrá ser compartida entre prestadores, siempre y cuando se mantengan las características y proporciones en área y cantidad establecidas en el presente anexo técnico.
 - 3. En las salas de espera, las unidades sanitarias, serán definidas según los criterios establecidos en cada servicio, en algunos servicios serán de uso exclusivo, en otros podrán ser compartidas entre los diferentes servicios que funcionen en una edificación, siempre y cuando se mantengan las proporciones en área y cantidad establecidas en el presente anexo técnico.
 - 4. En las salas de espera se dispondrá de un área debidamente señalizada, para la espera, mínimo de una persona en condición de movilidad reducida (PMR) que se movilice en silla de ruedas.
- d. Vestidores:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

1. Vestidores para el talento humano:
 - i. El vestidor para el personal será definido según los criterios establecidos en cada servicio
 - ii. Las dimensiones y cantidad estarán determinados acorde con las necesidades y capacidad del servicio.
2. Vestidor para pacientes:
 - i. El vestidor para pacientes será definido según los criterios establecidos en cada servicio
 - ii. Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio
 - iii. En caso de servicios de cirugía, serán discriminados por sexo y por edad.

3.4. DE LAS INGENIERIAS

3.4.1. De la Topografía:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en lo referente a la topografía, deberán cumplir mínimo con lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas sobre Topografía, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, adicionalmente se deberá consultar el normograma establecido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. <https://www.igac.gov.co/es/normograma>

3.4.2. De la Geotecnia:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en lo referente a la geotecnia, deberán cumplir con:

- a. Las condiciones determinadas en las Normas Técnicas Colombianas sobre geotecnia, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan
- b. Lo establecido en la Ley 400 de 1997 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.4.3. Del Diseño Estructural

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño estructural, deberán cumplir con:

- a. Las condiciones determinadas en las Normas Técnicas Colombianas sobre Construcciones Sismo Resistentes, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- b. Lo establecido en la Ley 400 de 1997 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
- c. Lo establecido en la Ley 1523 del 2012 por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para Colombia y la iniciativa internacional "Hospitales Resilientes frente a Emergencias de Salud y Desastres", contemplada en la Resolución 625 del 2024 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.4.4. Del Diseño de las Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a las instalaciones hidráulicas y sanitarias, deberán cumplir con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

- a. Las condiciones determinadas en las Normas Técnicas Colombianas, los reglamentos técnicos para el sector de agua potable y saneamiento básico, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- b. Adicional a lo anterior deberán:
 - 1. Contar con instalaciones hidráulicas que faciliten la distribución del agua potable o agua apta para consumo humano desde la red pública de acueducto o fuentes alternativas de suministro (como pozos, aljibes, carrotanques, entre otros) hasta los diversos puntos de consumo, garantizando así una distribución eficiente y segura del agua, tanto en cantidad como en calidad; utilizando sistemas termoplásticos atóxicos, resistentes a la corrosión y a la abrasión, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y teniendo en cuenta los estándares internacionales sobre la materia.
 - 2. Contar con instalaciones sanitarias que permitan la evacuación de las aguas residuales, preferiblemente por gravedad, y su transporte hacia sistemas de tratamiento, reutilización o redes de alcantarillado, asegurando un manejo adecuado de las mismas, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y considerando los estándares internacionales correspondientes.
 - 3. Utilizar tecnología y materiales apropiados y óptimos, los cuales gozarán de su certificación correspondiente, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y teniendo en cuenta los estándares internacionales sobre la materia.
 - 4. Contar con tanques de almacenamiento independientes para el agua destinada al consumo humano y para la red contraincendios. Los tanques de concreto deben contar con recubrimientos no tóxicos aptos para el contacto con agua potable (PE, PP, PVDF), que protejan el concreto en su interior contra la corrosión, incrustaciones, abrasión, desprendimiento de partículas, filtraciones y fugas, garantizando así una mayor vida útil. Así mismo, los tanques de almacenamiento de otros materiales, deberán ser atóxicos. Todo ello en cumplimiento de la normativa vigente aplicable, así como de cualquier disposición que la adicione, modifique o sustituya y teniendo en cuenta los estándares internacionales sobre la materia.
 - 5. Desarrollar el cálculo, diseño y construcción de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, optimizando el uso del agua mediante la implementación de estrategias que reduzcan el consumo de agua potable en usos que no requieren esta calidad, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y teniendo en cuenta los estándares internacionales sobre la materia.
- c. Tanque para almacenamiento de agua potable o agua para consumo humano:
 - 1. Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al tanque para almacenamiento de agua potable o agua para consumo humano, deberán cumplir con:
 - i. Contar con tanques de almacenamiento de agua potable o agua para consumo humano, los cuales deben estar recubiertos con materiales termoplásticos (PP, PE, PVDF) para proteger el concreto, en caso que sean construidos en este material, contra la corrosión, incrustaciones, abrasión, desprendimiento de partículas, fugas y filtraciones,

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

- garantizando así una vida útil más prolongada. Así mismo, los tanques de almacenamiento de otros materiales, deberán ser atóxicos.
- ii. Prever una acometida de emergencia con conexión para carros cisterna, que facilite el llenado de los tanques durante períodos de desabastecimiento del acueducto.
 - iii. Incluir la capacidad adecuada en el diseño del tanque de almacenamiento de agua potable o agua para consumo humano, así como establecer un cronograma de mantenimiento que garantice el suministro de agua sin interrupciones.
 - iv. Proyectar el cálculo del volumen del tanque de almacenamiento de agua potable para las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que cuenten con servicio de hospitalización y/o urgencias, considerando un consumo de 600 litros por cama/día, y garantizando como mínimo una reserva para 48 horas de servicio.
 - v. Calcular la capacidad de reserva de agua en los municipios o distritos donde no se pueda garantizar la continuidad del suministro, contemplando un abastecimiento para al menos 48 horas. En caso de períodos de sequía o reducción significativa del suministro, la edificación podrá contar con sistemas alternativos de abastecimiento, priorizando el funcionamiento de los servicios de cirugía, salas de cuidados intensivos, salas de neonatos y/o atención de urgencias.
 - vi. Garantizar condiciones de estanqueidad y equipar los tanques con sistemas de ventilación, así como acabados interiores de materiales que faciliten realizar las operaciones de mantenimiento. y permitir que durante las operaciones de mantenimiento no se interrumpa el suministro de agua.
2. Cuando los servicios de salud se presten en edificaciones de uso mixto y sean exclusivamente servicios ambulatorios, no se requiere la instalación de un tanque individual para almacenamiento de agua potable o para consumo humano. No obstante, la edificación de uso mixto deberá cumplir con las condiciones necesarias para garantizar el suministro continuo de agua potable a los servicios de salud, ya sea a través del servicio público de acueducto o mediante una solución alternativa, asegurando su disponibilidad para el adecuado funcionamiento y la correcta prestación de los servicios de salud.
- d. Tratamiento de agua para consumo humano:
1. Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al tanque para almacenamiento de agua potable o agua para consumo humano, deberán cumplir con:
 - i. Sistema de tratamiento de agua para consumo humano en las edificaciones que no cuenten con suministro de agua potable o agua para consumo humano, cuando así lo determine la autoridad sanitaria competente, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- e. Red de agua potable o agua para consumo humano:
1. Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente la red de agua potable o agua para consumo humano, deberán cumplir con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- i. Diseño y construcción de manera que aseguren un funcionamiento óptimo con suministro continuo y presión de servicio en todos los puntos de consumo. Los sistemas de tuberías deberán estar fabricados con materiales termoplásticos certificados (PP, PE), cumpliendo con los estándares establecidos en la Resolución 0501 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la norma NSF/ANSI 61 sobre toxicidad, y la NTC 4897 para sistemas de tuberías plásticas destinados a la conducción de agua potable, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
 - ii. Las disposiciones señaladas en el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano o aquellas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.
 - iii. Adoptar los parámetros y lineamientos de construcción sostenible y las medidas establecidas en la Guía para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones, en cumplimiento de la normativa vigente, así como las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- f. Red de aguas servidas
 - 1. Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente la red de aguas servidas, deberán cumplir con:
 - i. Ser diseñadas y construidas de tal manera que permitan su rápida evacuación, impidan el vertimiento o escape de líquido y se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable para consumo humano, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
 - ii. Cumplir los requisitos, normas y condiciones definidas por las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR o autoridades ambientales correspondientes a cada región, para el vertimiento final de las aguas servidas.
 - iii. Prever que los residuos líquidos generados en los servicios de atención de partos, cirugía, laboratorios, sala de autopsias, quimioterapia, radioterapia y medicina nuclear, previo su vertimiento al alcantarillado principal o disposición final, sean llevados a cajas de inspección y tratamiento especiales debidamente señalizadas, garantizando su fácil inspección para la toma de muestras y procesos de mantenimiento, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
 - iv. Cumplir con las condiciones técnicas de seguridad y protección desde su origen hasta la disposición final, Para el manejo de los residuos líquidos peligrosos, radioactivos y/o similares, generados, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
 - v. Cumplir las normas que reglamenten la instalación de desagües producto de vertidos impropios al sistema natural de aguas negras que contengan grasas, vapor, gases, líquidos y sólidos, tóxicos, corrosivos, inflamables, explosivos, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

g. Red de Drenaje de agua de lluvia:

1. Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente a la red de agua de lluvia, deberán cumplir con:
 - i. Conexión del agua de lluvia proveniente de techos, patios, azoteas y áreas pavimentadas, a la red independiente de la red de desagüe y con descarga de la red pública de drenaje pluvial.
 - ii. Proteger con rejillas, contra el arrastre de hojas, papeles, basura y similares, los receptores de agua de lluvia. El área total libre de las rejillas será por lo menos dos veces del área del orificio de desagüe cuando la rejilla este a nivel de piso.
 - iii. Diseñar los diámetros de los montantes y los ramales de colector horizontales para aguas de lluvia, en función del área servida y de la intensidad de lluvia.
 - iv. Drenar el agua de lluvia de jardines cuya extensión sea mayor de 100 m² (área continua), mediante sistema de tuberías perforadas de 2” de diámetro para el rehúso del agua.
 - v. Tener en cuenta el área servida, intensidad de la lluvia y pendiente de la canaleta, para establecer los diámetros y/o medidas de las canaletas.

3.4.5. Del Diseño del Sistema de Protección contra incendios

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al Sistema de protección contra incendios, deberán cumplir con:

- a. Los requisitos mínimos de protección contra incendios, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- b. La instalación de un sistema para la oportuna detección, control y extinción de incendios, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.4.6. Del Diseño de las Instalaciones Eléctricas

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño de las instalaciones eléctricas, deberán cumplir con las condiciones determinadas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, en cumplimiento de la normatividad vigente específica sobre la materia y sus anexos o, aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.4.7. Del Diseño de soluciones de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC)

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño de soluciones de tecnología de información y comunicaciones (TIC), deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia y sus anexos o, aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.4.8. Del Diseño del Sistema de Cableado Estructurado

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al sistema de cableado estructurado, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia y sus anexos o, aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

3.4.9. Del Diseño del Sistema Mecánico

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño del sistema mecánico, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia y sus anexos o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.4.9.1. Del Diseño de Acondicionamiento de arie y Ventilación Mecánica.

1. Generales:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño del sistema de Acondicionamiento de arie y Ventilación Mecánica, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia y sus anexos (RETSIT) o, aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Específicas:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño del sistema de climatización, deberán tener en cuenta las condiciones de temperatura de diseño, humedad relativa, cambios de aire por hora, renovación de aire exterior, diferencial de presión y filtración, que se especifican a continuación:

Cuadro No. 4 - Condiciones de diseño del Sistema de Climatización

Servicio/ Ambiente	Temperatura [°c]	Humedad Relativa [%]	Cambios de Aire/Hora	Renovación Aire Exterior/Hora	Diferencial de Presión	Filtración
Salas de Cirugía y Salas de Partos	18-24	40-65	30	12	(+)	Filtros de alta eficiencia en suministro (HEPA)
Unidad de Cuidados Intensivos, Intermedios	22-24	40-65	12	4	(+)	Filtros de alta eficiencia en suministro (HEPA)
Urgencias	21-24	40-65	10	2	(+)	65%
Consulta Externa	18-25	40-65	N/A	2	N/A	N/A
Consulta Externa Odontología (aerosoles)	18-25	40-65	N/A	2	N/A	N/A
Vacunación	21-24	40-65	N/A	2	N/A	N/A
Quimioterapia / Hemodiálisis / Diálisis Peritoneal	21-25	40-65	N/A	2	N/A	65%
Hospitalización	21-25	40-65	N/A	2	N/A	N/A
Laboratorio Clínico	18-24	40-65	10	4	(-)	N/A
Patología y Histotecnología	18-24	40-65	12	4	(-)	N/A
Ambiente de Aislamiento Paciente Infectocontagioso	21-24	40-65	12	12	(-)	Filtros de alta eficiencia en extracción (HEPA)
Ambiente de Aislamiento Paciente Inmunodeprimido	21-24	40-65	12	4	(+)	Filtros de alta eficiencia en suministro (HEPA)
Sala de Enfermedad	22-24	40-65	12	12	(-)	Filtros de alta eficiencia

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Servicio/ Ambiente	Temperatura [°c]	Humedad Relativa [%]	Cambios de Aire/Hora	Renovación Aire Exterior/Hora	Diferencial de Presión	Filtración
Respiratoria Aguda ERA						en extracción (HEPA)
Laboratorio de Función Pulmonar	22-24	40-65	10	4	N/A	Filtros de alta eficiencia en suministro
Central de reprocesamiento de dispositivos médicos y elementos reutilizables	20-24	40-65	10	10	(-)	N/A
Salas de Espera	18-25	40-65	10	2	N/A	N/A
Servicio/Ambiente	Temperatura [°c]	Humedad Relativa [%]	Cambios de Aire/Hora	Renovación Aire Exterior/Hora	Diferencial de Presión	Filtración
Área de almacenamiento y dispensación de medicamentos	21-24	40-65	N/A	2	N/A	N/A
Área de almacenamiento de vacunas, pruebas de diagnóstico o medicamentos que requieren cadena de frío	21-24	40-65	N/A	2	N/A	N/A

3.4.9.2. Del Diseño del Sistema de Redes de Gases Medicinales

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño del sistema de redes de gases medicinales, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia y sus anexos o, aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.4.9.3. Del Diseño del Sistema de Vapor y Retorno de Condensado

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño del sistema de vapor y retorno de condensado, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia y sus anexos o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.4.9.4. Del Diseño del Sistema de Transporte Vertical

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño del sistema del sistema de transporte vertical, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia y sus anexos o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.4.10. Del Diseño del Sistema de Combustibles

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño del sistema de combustibles, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia y sus anexos o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

3.4.11. Del Diseño del Sistema de Transporte neumático por Tubo que utiliza aire comprimido para mover materiales a través de una red de tuberías.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño del sistema de transporte neumático por Tubo que utiliza aire comprimido para mover materiales a través de una red de tuberías., deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia y sus anexos o, aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

3.4.12. Del Diseño del Sistema para las Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, en lo referente al diseño del sistema para las tecnologías de la información y comunicaciones, deberán cumplir con la normatividad vigente específica sobre la materia y sus anexos o, aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS POR SERVICIO

Además de las condiciones generales y las condiciones específicas de infraestructura incluidas en el presente anexo técnico, a continuación, se establecen las CONDICIONES ESPECÍFICAS POR SERVICIO, describiendo el ambiente o área, área mínima y sus características.

Las dimensiones y características indicadas corresponden a mínimos que podrán aumentarse, acorde con los procesos y procedimientos a realizar y, a la tecnología a emplear.

4.1. DEL GRUPO CONSULTA EXTERNA

4.1.1. Del Servicio de Consulta Externa General

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Consulta Externa General, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Consultorio de acuerdo con la oferta así:
 - i. Consultorio donde se realiza examen físico.
 - ii. Consultorio donde se realiza únicamente entrevista.
 - iii. Consultorio donde se realizan procedimientos.
 - iv. Consultorio odontológico con una unidad odontológica.
 - v. Consultorio odontológico con más de una unidad odontológica.
 - vi. Consultorio de telemedicina.
- b. Sala de Procedimientos, cuando se requiera.
- c. Oficina del coordinador o jefe del servicio, si se requiere.
- d. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 5 - Condiciones del Servicio de Consulta Externa General

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
CONSULTORIO DONDE SE REALIZA EXAMEN FÍSICO	10.00 m² Sin incluir unidad sanitaria. Lado mínimo de 2.50 m	El área para entrevista y el área de examen deben estar separadas entre sí por barrera física fija o móvil, con excepción de los consultorios del servicio de urgencias, optometría, oftalmología y pediatría, donde no se requiere.
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista.
		2. Área para examen

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		3. Lavamanos. No se exige lavamanos si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.
CONSULTORIO DONDE SE REALIZA ÚNICAMENTE ENTREVISTA	6.00 m² Sin incluir unidad sanitaria. Lado mínimo de 2.50 m	Cuenta con:
		1. Área para entrevista según el tipo de consulta
CONSULTORIO DONDE SE REALIZAN PROCEDIMIENTOS	14.00 m² Sin incluir unidad sanitaria. Lado mínimo de 2.50 m	2. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.
		El área para entrevista y el área de examen o procedimiento deben estar separadas entre sí por barrera física fija.
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista.
		2. Área de procedimientos
		3. Mesón de trabajo
		4. Poceta, cuando se requiera
		5. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.
		El área de procedimientos debe permitir la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CON UNA (1) UNIDAD ODONTOLOGICA	10.00 m². Sin incluir unidad sanitaria Lado mínimo de 2.50 m	La dimensión mínima de 10.00 m² debe ser totalmente libre.
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista, si la requiere.
		2. Área para unidad odontológica.
		3. Lavamanos. No se exige si el consultorio cuenta con una unidad sanitaria.
		4. Mesón de trabajo
CONSULTORIO ODONTOLÓGICO CON MÁS DE UNA (1) UNIDAD ODONTOLOGICA	10.00 m² hasta una unidad y, adicional 8.00 m² por cada unidad. Sin incluir unidad sanitaria Lado mínimo de 2.50 m	5. Poceta
		La dimensión mínima de 10.00 m² y 8.00 m² deben ser totalmente libres.
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista por cada dos (2) unidades odontológicas, si la requiere.
		2. Área para las unidades odontológicas.
		3. Un Lavamanos por cada tres (3) unidades odontológicas (o fracción).
		4. Barrera física, móvil o fija que separando las unidades odontológicas.
		5. Mesón de trabajo
		6. Poceta
		por cada dos (2) unidades odontológicas.
CONSULTORIO DE TELEMEDICINA	10.00 m². Sin incluir unidad sanitaria Lado mínimo de 2.50 m	6. A partir de tres (3) unidades odontológicas, un (1) ambiente adicional con Mesón de trabajo y poceta, para el proceso de esterilización.
		cuenta con:
		5.1 Acabado de paredes y cielo raso, liso de fácil limpieza.
		5.2. Instalaciones o baterías eléctricas que permitan el uso de los instrumentos de comunicación y de los equipos biomédicos
SALA DE PROCEDIMIENTOS (Cuando se requiera)	10.00 m²	5.3 Instalaciones para realizar las transmisiones correspondientes.
		A partir del área mínima, las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo
		2. Poceta, cuando la requiera
		3. Lavamanos.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Si se requiere. Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Puede compartirse con el servicio de consulta externa especializada, con el servicio de vacunación y con el servicio de seguridad y salud en el trabajo
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes.
- c. Ambiente para el sistema de información y atención al usuario.
- d. Sala de espera.
- e. Unidades sanitarias.
- f. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- g. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 6 - Condiciones del Servicio de Consulta Externa General - otras áreas o ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
AMBIENTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO.	6.00 m² Sin incluir unidad sanitaria.	Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con unidad sanitaria mixta.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	4.00 m². Por consultorio Independientes del área de circulación	Puede ser compartida entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
UNIDADES SANITARIAS	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Pueden ser compartidas entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y deben estar ubicadas en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		1. Unidades sanitarias, baterías sanitarias y orinales en los siguientes casos:
		1.1 Hasta dos (2) consultorios, mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
		1,2 de tres (3) a diez (10) consultorios, adicional a lo anterior, mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
		1.3 Cuando el número de consultorios sea mayor a diez (10), el servicio sanitario será prestado con mínimo dos (2) baterías sanitarias discriminadas por sexo, que constan cada una de: Tres (3) sanitarios, uno de los cuales con área para personas en condición de movilidad reducida (PMR), y Tres (3) lavamanos, uno de los cuales con área y altura para personas en condición de movilidad reducida (PMR).
		En la batería sanitaria para hombres se instalará como mínimo un (1) orinal.
		2. Cuando se presten servicios de pediatría, se contará con unidades sanitarias independientes a las de adultos, así:
		2.1 Hasta dos (2) consultorios, mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR), deben contar con aparatos sanitarios y accesorios para pacientes pediátricos.
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Puede ser compartida entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Si el servicio de consulta externa general se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

4.1.2. Del Servicio de Consulta Externa Especializada

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Consulta Externa Especializada, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las áreas y ambientes definidos para el servicio de Consulta Externa General que le apliquen y, adicionalmente tendrá en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Consultorio donde se realiza examen físico
- b. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 7 - Condiciones del Servicio de Consulta Externa Especializada

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
CONSULTORIO DONDE SE REALIZA EXAMEN FÍSICO	10.00 m² Sin incluir unidad sanitaria Lado mínimo de 2.50 m Si se realizan procedimientos derivados de la consulta se adicionarán 4.00 m2	El área para entrevista y el área de examen deben estar separadas entre sí por barrera física fija o móvil, con excepción de los consultorios del servicio de urgencias, optometría, oftalmología, pediatría, donde no se requiere.
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista.
		2. Área para examen
		3. Una (1) unidad sanitaria mixta.
		Cuando se realizan procedimientos derivados de la consulta, adicional a lo anterior, deberá contar con:
		1. área o ambiente para procedimientos que permita la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.
		2. Mesón de trabajo cuando se requiera
		3. Poceta cuando se requiera
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	4. El área o Ambiente de procedimientos y el área para entrevista pueden estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil.
		El consultorio de gineco–obstetricia, el de urología y los que por el tipo de examen que adelanten así lo requieran, deberán contar con unidad sanitaria.
		Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- a. Área o Ambiente de recepción
- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes.
- c. Sala de espera.
- d. Unidades sanitarias.
- e. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- f. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 8 - Condiciones del Servicio de Consulta Externa Especializada - otras áreas o ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	4.00 m². Por consultorio Independientes del área de circulación	Puede ser compartida entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
UNIDADES SANITARIAS	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Pueden ser compartidas entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y deben estar ubicadas en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio 1. Unidades sanitarias, baterías sanitarias y orinales en los siguientes casos: 1.1 Hasta dos (2) consultorios, mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto 1,2 de tres (3) a diez (10) consultorios, adicional a lo anterior, mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo 1.3 Cuando el número de consultorios sea mayor a diez (10), el servicio sanitario será prestado con mínimo dos (2) baterías sanitarias discriminadas por sexo, que constan cada una de: Tres (3) sanitarios, uno de los cuales con área para personas en condición de movilidad reducida (, y Tres (3) lavamanos, uno de los cuales con área y altura para personas en condición de movilidad reducida (PMR. En la batería sanitaria para hombres se instalará como mínimo un (1) orinal. 2. Cuando se presten servicios de pediatría, se contará con unidades sanitarias independientes a las de adultos, así: 2.1 Hasta dos (2) consultorios, mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR), deben contar con aparatos sanitarios y accesorios para pacientes pediátricos. 3.2 De tres (3) consultorios en adelante, adicional a lo anterior, mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		deben contar con aparatos sanitarios y accesorios para pacientes pediátricos.
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Puede ser compartida entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Si el servicio de consulta externa especializada se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten en el servicio de Consulta Externa Especializada, procedimientos de litotricia, monitorización electroencefalográfica y procedimientos endoscópicos, adicional a lo anterior, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos de los mismos y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Sala de procedimientos de litotricia.
- b. Ambiente de monitorización electroencefalográfica.
- c. Sala de procedimientos endoscópicos.

Cuadro No. 9 - Condiciones del Servicio de Consulta Externa Especializada que oferten procedimientos de litotricia, monitorización electroencefalográfica y procedimientos endoscópicos.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE PROCEDIMIENTOS DE LITOTRICIA	12.00 m2	A partir del área mínima, las dimensiones se deben ajustar acorde con la tecnología a emplear.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo
		2.Poceta si se requiere
		2. Lavamanos
		3. Salida de oxígeno medicinal.
		4. Sistema de vacío.
		5. Salida de aire medicinal.
		Disponibilidad de:
		1. Unidad sanitaria contigua a la sala de procedimientos.
		2. Vestidor para pacientes contiguo a la sala de procedimientos, Cuenta con área para casilleros.
		3. Área de recuperación (6 m² por camilla). Contigua a la sala de procedimientos. El área de recuperación puede estar ubicada en la misma sala de procedimientos.
		4. Si se utiliza equipo generador de radiaciones ionizantes, el ambiente tendrá condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección.
	12.00 m² Sin incluir unidad sanitaria	Cuenta con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE PARA MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA		1. Lavamanos. No se exige adicional si el ambiente cuenta con una unidad sanitaria.
		Disponibilidad de: Unidad Sanitaria.
SALA DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS	12.00 m² Sin incluir unidad sanitaria	Cuenta con:
		1. Área de recuperación (6 m² por camilla). Puede ser la misma área donde se realice el procedimiento endoscópico.
		2. Lavamanos. No se exige adicional si el ambiente cuenta con una unidad sanitaria.
		3 salida de oxígeno medicinal
		4. Sistema de vacío
		Disponibilidad de:
		Unidad Sanitaria
		Ambiente para limpieza y desinfección de endoscopios, incluye: 1.Mesón de trabajo 2. Poceta. 3.Lavamanos.
		Vestidor de pacientes con área para casilleros
		Área o ambiente para almacenamiento de equipos biomédicos.
		Área o ambiente para almacenamiento de materiales e insumos

4.1.3. Del Servicio de Vacunación

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Vacunación, podrán separar el servicio de vacunación en ambientes individuales o integrarlo en un solo ambiente, para lo cual, en cada caso, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Servicio de vacunación en ambientes individuales:
1. Consultorio para administración de medicamentos biológicos.

2. Ambiente para almacenamiento y alistamiento de dispositivos y termos.

3. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 10 - Condiciones del Servicio de Vacunación (2 ambientes)

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
CONSULTORIO PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS	10.00 m2 Lado mínimo de 2.50 m	1. Área para entrevista.
		2. Área para administración de medicamentos Biológicos.
		3. Lavamanos.
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE DISPOSITIVOS Y TERMOS	6.00 m2 Lado mínimo de 2.50 m	1. Área de alistamiento de termos o cajas térmicas
		2. Área de cadena de frío. Cuenta con: 3.1 Mesón con poceta de acero inoxidable para el lavado de termos y paquetes refrigerados; con dimensiones de 0,50 m x 0,50 m y 0,40 m profundidad, 3.2 Grifo cuello de cisne o ducha teléfono.
		4. Área para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos.
		Lavamanos.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

- b. Servicio de vacunación en un (1) solo ambiente:
1. Ambiente de vacunación, para administración de medicamentos biológicos.
 2. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 11 - Condiciones del Servicio de Vacunación (un ambiente)

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE DE VACUNACION, PARA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS	16 m²	1. Área para entrevista.
		2. Área para el alistamiento y administración de medicamentos Biológicos.
		3. Área para el alistamiento de termos o cajas térmicas.
		4. Área de cadena de frío. Cuenta con
		4.1 Mesón con poceta de acero inoxidable para el lavado de termos y paquetes refrigerados; con dimensiones de 0,50 m x 0,50 m y 0,40 m profundidad,
		4.2 Grifo cuello de cisne o ducha teléfono.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	5. Área para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos.
		6. Lavamanos.
		Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente de información, citas y control de pacientes.
- c. Sala de espera.
- d. Unidades sanitarias para el personal del servicio
- e. Oficina del coordinador o jefe del servicio, si se requiere.
- f. Unidad de almacenamiento intermedio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Cuadro No. 12 - Condiciones del Servicio de Vacunación (un ambiente) – otras áreas o ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Si se requiere. Puede ser compartido entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Puede ser compartida entre los servicios de consulta externa general, consulta externa especializada, vacunación y seguridad y salud en el trabajo, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Si el servicio de consulta externa o consulta externa general y/o consulta externa especializada se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.1.4. Del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las áreas y ambientes definidos para el servicio de Consulta Externa General que le apliquen.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

4.2. DEL GRUPO APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA

4.2.1. Del Servicio de Terapias

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Terapias, de acuerdo con el tipo de terapia ofertada, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área para camillas, sillas de ruedas y demás aditamentos o ayudas ortopédicas (cuando por el tipo de terapia se requiera).
- b. Vestidor de pacientes, con área para casilleros y unidad sanitaria o baño (en caso de requerirse) por sexo (cuando por el tipo de terapia se requiera) para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
- c. Área o ambiente para realizar entrevista (cuando por el tipo de terapia se requiera).
- d. Área o ambiente para atención individual, con barrera física fija o móvil (Cuando por el tipo de terapia se requiera privacidad para el paciente).
- e. Área o ambiente de depósito para almacenamiento de insumos, equipos biomédicos y materiales, (cuando por el tipo de terapia se requiera).
- f. Área con equipamiento para actividades de terapia ocupacional (cuando por el tipo de terapia se requiera).
- g. Área húmeda o de hidroterapia (cuando por el tipo de terapia se requiera)
- h. Sala de Procedimientos (cuando por el tipo de terapia se requiera).
- i. Área para lavado de material.
- j. Oficina del coordinador o jefe del servicio
- k. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 13 - Condiciones del Servicio de Terapias.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA PARA CAMILLAS, SILLAS DE RUEDAS Y DEMÁS ADITAMENTOS O AYUDAS ORTOPÉDICAS	3.00 m²	El área debe ser independiente de la circulación, su superficie debe incrementarse de acuerdo con la necesidad del servicio.
VESTIDOR PARA PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
		2. Unidad Sanitaria o baño de requerirse, por sexo, y para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
ÁREA O AMBIENTE PARA REALIZAR ENTREVISTA	6.00 m² Sin incluir unidad sanitaria. Lado mínimo de 2.50 m	Cuenta con:
		1. Área para entrevista.
		2. Lavamanos. No se exige adicional si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.
ÁREA O AMBIENTE PARA ATENCIÓN INDIVIDUAL	10.00 m² Lado mínimo 2.50 m. Sin incluir unidad sanitaria.	Cuenta con:
		Área para examen con lavamanos. No se exige lavamanos si el ambiente cuenta con unidad sanitaria.
ÁREA O AMBIENTE DE DEPÓSITO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con:
		Seguridad para los elementos.
ÁREA CON EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE TERAPIA OCUPACIONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con:
		1. Dotación necesaria para los procesos de terapia.
		Disponibilidad de:
ÁREA HÚMEDA O DE HIDROTERAPIA		1. Unidad sanitaria.
		Pisos antideslizantes.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
	Dimensión variable de acuerdo con el tipo de equipos.	Tomas eléctricas con protección para ambientes húmedos cuando se requiera. Soportes para pacientes.
		De acuerdo con los procesos y procedimientos del servicio, cuenta con: 1.Piscina terapéutica 2.Zona Húmeda. 3.Vestidores para pacientes discriminados por sexo. 4.Baño discriminado por sexo para personas en condición de movilidad reducida (PMA) 5. Áreas de apoyo a la piscina. 6.Área o Ambiente para los equipos de tratamiento de agua.
		De acuerdo con los procesos y procedimientos del servicio y, en caso de ofertar servicios de terapia para pacientes pediátricos, adicional a los baños deben ser discriminados por sexo y edad.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	10.00 m²	A partir del área mínima, las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.
		2. Poceta.
		3. Lavamanos.
ÁREA PARA LAVADO DE MATERIAL	3.00 m²	3. Salida de Oxígeno medicinal.
		Cuenta con: 1.Mesón de trabajo 2.Poceta
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido con otros servicios, ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Cuenta con:
		1. Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		2. Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten Fonoaudiología o Terapia Ocupacional, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área para sillas y mesas para trabajo individual o grupal para niños o adultos (según la oferta)
- b. Ambiente para cabina sono-amortiguada o equipo de audiometría (depende del procedimiento que se oferte)

Cuadro No. 14 - Condiciones del Servicio de Terapias, cuando oferten Fonoaudiología o Terapia Ocupacional.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA PARA SILLAS Y MESAS PARA TRABAJO INDIVIDUAL O GRUPAL PARA NIÑOS O ADULTOS	Dimensión variable de acuerdo con las terapias ofertadas	Aplica de acuerdo con la terapia ofertada.
		Cuenta con:
		1. Área para el equipamiento de acuerdo con la terapia ofertada.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE PARA CABINA SONO-AMORTIGUADA O EQUIPO DE AUDIOMETRÍA	Dimensión variable de acuerdo con las terapias ofertadas	Aplica de acuerdo con la terapia ofertada. Se ubicará en ambientes alejados de fuentes sonoras.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes.
- c. Sala de espera.
- d. Unidades sanitarias.
- e. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- f. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 15 - Condiciones del Servicio de Terapias – otras áreas o ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.2. Del Servicio Farmacéutico

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio Farmacéutico de baja complejidad, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente o área de recepción de medicamentos y dispositivos médicos.
- b. Ambiente o área de cuarentena de medicamentos.
- c. Ambiente o área de almacenamiento.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- d. Ambiente o área independiente y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial.
- e. Ambiente o área para la dispensación de medicamentos y entrega de dispositivos médicos.
- f. Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos que deben ser destruidos o desnaturalizados por vencimiento o deterioro.
- g. Ambiente o área para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados del mercado
- h. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- i. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 16 - Condiciones del Servicio Farmacéutico

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE O ÁREA DE RECEPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	4.00 m2	Cuenta con: 1. Puesto de trabajo 2. Área para báscula.
AMBIENTE O ÁREA DE CUARENTENA DE MEDICAMENTOS.	4.00 m2	De acuerdo procesos generales que se realicen.
AMBIENTE O ÁREA DE ALMACENAMIENTO	20.00 m2	Cuenta con: 1. Garantía de condiciones de temperatura y humedad recomendados por el fabricante 2. Cadena de Frio
AMBIENTE O ÁREA INDEPENDIENTE Y SEGURA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	4.00 m2	Cuenta con: 1. Garantía de condiciones de temperatura y humedad recomendados por el fabricante
AMBIENTE O ÁREA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y ENTREGA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.	4.00 m2	Cuenta con: Puesto de trabajo
AMBIENTE O ÁREA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS QUE DEBEN SER DESTRUIDOS O DESNATURALIZADOS POR VENCIMIENTO O DETERIORO.	4.00 m2	De acuerdo procesos generales que se realicen.
AMBIENTE O ÁREA PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS RECHAZADOS, DEVUELTOS Y RETIRADOS DEL MERCADO	4.00 m2	De acuerdo procesos generales que se realicen.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio Farmacéutico de media y alta complejidad, para este servicio, adicional a lo anterior, deberán

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente o Área independiente y diferenciada para la elaboración de una o varias de las preparaciones magistrales.
- b. Ambiente o Área de reempaque y reenvase.
- c. Ambiente o Área para la segregación, disposición en cajetines y distribución de medicamentos en dosis unitaria.
- d. Ambiente o Área para la realización de una o varias de las siguientes actividades:
 - i. Asesoría a los usuarios.
 - ii. Actividades relacionadas con los programas de farmacovigilancia.
 - iii. Problemas relacionados con medicamentos.
 - iv. Problemas relacionados con la utilización de medicamentos.
 - v. Atención farmacéutica, cuando se ofrezca a los pacientes o grupos de pacientes que la requieran.

Cuadro No. 17 - Condiciones adicionales del Servicio Farmacéutico

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE O ÁREA INDEPENDIENTE Y DIFERENCIADA PARA LA ELABORACIÓN DE PREPARACIONES MAGISTRALES.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con:
		1. Área de filtro, antecámara con mesón de trabajo, poceta y ambiente de cabina.
AMBIENTE O ÁREA DE REEMPAQUE Y REENVASE.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con:
		1. Lavamanos. 2. Puesto de trabajo.
AMBIENTE O ÁREA PARA LA SEGREGACIÓN, DISPOSICIÓN EN CAJETINES Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con:
		1. Lavamanos. 2. Puesto de trabajo.
AMBIENTE O ÁREA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuando se ofrezca a los pacientes o grupos de pacientes que la requieran.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción
- b. Sala de espera.
- c. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- d. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 18 - Condiciones del servicio farmacéutico - otras áreas o ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con	La sala de espera debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
	las necesidades y capacidad del servicio.	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.3. Del Servicio de Radiología Odontológica

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Radiología Odontológica, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente de radiología odontológica, si la tecnología lo requiere.
- b. Área o ambiente de revelado o ambiente oscuro, si la tecnología lo requiere.
- c. Oficina del coordinador o jefe del servicio, si se requiere.
- d. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 19 - Condiciones del Servicio de Radiología Odontológica.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE DE RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA, SI LA TECNOLOGÍA LO REQUIERE.	Las dimensiones estarán determinadas según la ficha técnica del equipo	La dimensión del ambiente debe permitir la movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.
		Cuenta con:
		1. Blindaje en plomo o equivalentes según el cálculo para protección contra radiaciones ionizantes.
ÁREA O AMBIENTE DE REVELADO O AMBIENTE OSCURO, SI LA TECNOLOGÍA LO REQUIERE.	Las dimensiones estarán determinadas según la ficha técnica del equipo	Si la tecnología lo requiere: 1. Con extracción de vapores. 2. Iluminación adecuada. 3. Mesón de trabajo 4. Poceta.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Si se requiere. Puede ser compartida entre los servicios de imágenes diagnósticas, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción
- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes.
- c. Sala de espera.
- d. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- e. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 20 - Condiciones del servicio de Radiología Odontológica - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida con el servicio de imágenes diagnósticas.
		Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido con el servicio de imágenes diagnósticas.
		Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida con el servicio de imágenes diagnósticas.
		La sala de espera debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Puede ser compartidas con el servicio de imágenes diagnósticas.
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Puede ser compartida con el servicio de imágenes diagnósticas.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.4. Del Servicio de Imágenes Diagnósticas

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Imágenes Diagnosticas, para este servicio, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- b. Descanso de personal.

Cuadro No. 21 – Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Puede ser compartida entre los servicios de imágenes diagnósticas, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios de imágenes diagnósticas. El servicio deberá contar con un Ambiente de descanso para el personal Profesional y un ambiente de descanso para el personal de enfermería. Cuenta con: Un (1) baño y un (1) guardarropas. Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.

1. Métodos diagnósticos con imágenes obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Imágenes Diagnosticas obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente exclusivo, para el equipo generador de radiación ionizante.
- b. Área o ambiente de control / comando de equipo.
- c. Vestidor de pacientes, con disponibilidad de área para casilleros.
- d. Ambiente o Área para almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, que puede ser compartido con los ambientes de la baja, mediana y alta complejidad.
- e. Ambiente de procesamiento de imágenes, cuando se requiera. Puede ser compartido con los ambientes de la baja, mediana y alta complejidad.
- f. Oficina del radiólogo.
- g. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 22 – Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE EXCLUSIVO, PARA EL EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN IONIZANTE	La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo generador de radiación ionizante, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.	Adecuado blindaje en lámina de plomo en paredes y puertas y marcos de puertas para protección contra las radiaciones ionizantes. Cuando se trate de una edificación de más de un piso, los entresijos correspondientes al Ambiente exclusivo para el equipo generador de radiación ionizante deberán contar con la protección adecuada y aseguramiento de la calidad en radiología. La sala de examen no debe estar cercana a zonas de permanencia de personal como son oficinas, salas de espera y áreas o ambientes similares. Cuando las posibilidades de recubrimiento en plomo no sean factibles. se tendrán en cuenta para la protección materiales y equivalencias de acuerdo con la intensidad de emisiones del equipo.
ÁREA O AMBIENTE DE CONTROL / COMANDO DE EQUIPO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	De acuerdo con la tecnología a utilizar, que permita visualización del paciente.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
VESTIDOR DE PACIENTES, CON DISPONIBILIDAD DE ÁREA PARA CASILLEROS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido con los ambientes de la baja, mediana y alta complejidad. Se ubicará fuera e independiente de la sala de examen.
AMBIENTE O ÁREA PARA ALMACENAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	4.00 m2	Puede ser compartido con los ambientes de la baja, mediana y alta complejidad.
AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES	6.00 m2	Cuando se requiera Puede ser compartido con los ambientes de la baja, mediana y alta complejidad.
OFICINA DEL RADÍOLOGO	8.00 m2	Debidamente delimitada. Cuenta con: Puesto de trabajo
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo.
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

Así mismo, el ambiente para el equipo generador de radiación ionizante, puede hacer parte del servicio de cirugía garantizando las condiciones de seguridad y licenciamientos requeridas por el equipo.

Cuando se realicen procedimientos con medio de contraste, adicionalmente, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente de preparación de pacientes.
- b. Ambiente trabajo sucio.

Cuadro No. 23 – Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas cuando se realicen procedimientos con medio de contraste.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE DE PREPARACIÓN DE PACIENTES	8.00 m2 Por camilla	Cuenta con:
		1.Mesón de trabajo o mesa auxiliar según se requiera.
		2.Poceta.
		3. Lavamanos.
AMBIENTE TRABAJO SUCIO	3.00 m2	3. Permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.
		Cuenta con:
		a. Mesón de trabajo.
		b. Poceta.
		c. Lavamanos.

Cuando se realicen procedimientos de radiología intervencionista fuera de salas de cirugía, adicionalmente, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área para lavamanos quirúrgico.
- b. Área de recepción y entrega de pacientes.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- c. Ambiente o área de recuperación.
- d. Unidad sanitaria de uso mixto.

Cuadro No. 24 - Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas cuando se realicen procedimientos de radiología intervencionista.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA PARA LAVAMANOS QUIRÚRGICO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Ubicada al ingreso del ambiente de procedimientos de radiología intervencionista
ÁREA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTES.	8.00 m2	Incluye puesto de trabajo.
AMBIENTE O ÁREA DE RECUPERACIÓN	8.00 m2 Por camilla	Cuenta con:
		1.Disponibilidad de oxígeno medicinal y succión. Pueden ser suministrados a través de red central de oxígeno medicinal y succión o a través de oxígeno medicinal portátil y equipos de succión.
		1.Mesón de trabajo 2.Poceta. 3.Lavamanos.
		3. Permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia.
UNIDAD SANITARIA DE USO MIXTO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Mínimo una (1) unidad sanitaria mixta, para personas en condición de movilidad reducida (PMR).

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción
- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes.
- c. Sala de espera.
- d. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- e. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 25 - Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones ionizantes - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios de imágenes diagnósticas, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios de imágenes diagnósticas, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios de imágenes diagnósticas, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio La sala de espera debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

2. Métodos diagnósticos con imágenes obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones NO ionizantes

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Imágenes Diagnosticas obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones NO ionizantes, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente exclusivo, para el equipo generador de radiación NO ionizante.
- b. Unidad sanitaria de uso mixto, cuando el procedimiento lo requiera.
- c. Ambiente para información, citas y control de pacientes.
- d. Detector de metales, cuando por el tipo de equipo se requiera.
- e. Área o ambiente de control / comando de equipo, cuando por el tipo de equipo se requiera.
- f. Ambiente de procesamiento de imágenes, cuando por el tipo de equipo se requiera.
- g. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 26 - Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones NO ionizantes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE EXCLUSIVO, PARA EL EQUIPO GENERADOR DE RADIACIÓN NO IONIZANTE	La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo generador de radiación NO ionizante, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen	Debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.
		Jaula de Faraday cuando por el tipo de equipo se requiera.
UNIDAD SANITARIA DE USO MIXTO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Cuando el procedimiento lo requiera.
		Mínimo una (1) unidad sanitaria mixta, para personas en condición de movilidad reducida (PMR).
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios imágenes diagnósticas, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
DETECTOR DE METALES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con	Cuando por el tipo de equipo se requiera.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
	las necesidades y capacidad del servicio.	
ÁREA O AMBIENTE DE CONTROL / COMANDO DE EQUIPO	4.00 m2	Cuando por el tipo de equipo se requiera. De acuerdo con la tecnología a utilizar, que permita visualización del paciente.
AMBIENTE DE PROCESAMIENTO DE IMÁGENES	5.00 m2	Cuando por el tipo de equipo se requiera.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Vestidor de pacientes con área para casilleros, cuando el procedimiento lo requiera.
- b. Ambiente o Área para almacenamiento de dispositivos médicos e insumos.
- c. Área o Ambiente de recepción.
- d. Ambiente para información, citas y control de pacientes.
- e. Sala de espera.
- f. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- g. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 27 - Condiciones del Servicio de Imágenes Diagnosticas obtenidas mediante equipos generadores de radiaciones NO ionizantes - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
VESTIDOR DE PACIENTES, CON ÁREA PARA CASILLEROS	3.00 m2	Cuando el procedimiento lo requiera Se ubicará fuera e independiente de la sala de examen.
AMBIENTE O ÁREA PARA ALMACENAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	4.00 m2	Puede ser compartido con los ambientes de la baja, mediana y alta complejidad.
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios de imágenes diagnósticas, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios de imágenes diagnósticas, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios de imágenes diagnósticas, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.5. Del Servicio de Medicina Nuclear

1. Generalidades:

Todas las áreas cuentan con la señalización correspondiente (zona controlada y supervisada), haciendo uso del símbolo de radiación internacionalmente aceptado.

Cuenta con señal luminosa a la entrada indicado que el equipo está en funcionamiento (únicamente aplica cuando el método diagnóstico incluye CT).

Todos los ambientes para equipos de medicina nuclear deberán diseñarse de conformidad al tipo de equipo, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, a su vez las áreas, ambientes y medidas de protección, deberán ser validadas por la autoridad competente (Servicio Geológico Colombiano) y el servicio licenciado por esta autoridad.

Condiciones

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Medicina Nuclear, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente para información, citas y control de pacientes.
- b. Oficina del coordinador o jefe del servicio
- c. Ducha de seguridad
- d. Ambiente de aseo

Cuadro No. 28 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AREA DUCHA DE SEGURIDAD	Las dimensiones estarán determinadas según la ficha técnica del fabricante	Cuenta con:
		1. Punto hidráulico y desagüe.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que ofrecen el servicio de Medicina Nuclear, adicional a lo anterior, cuando se realicen procedimientos de medicina nuclear diagnóstica SPECT para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente de pacientes inyectados, con unidad sanitaria de uso mixto.
- a. Ambiente exclusivo para la Gammacámara o SPECT o SPECT-CT
- b. Ambiente para administración de radiofármacos. Este ambiente puede ser compartido entre los procedimientos de diagnóstico y terapéutico.
- c. Ambiente o área de control / comando, de acuerdo con la tecnología a utilizar, que permita visualización del paciente.

Cuadro No. 29 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica SPECT.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE DE PACIENTES INYECTADOS	1.00m2 1.01 (Por silla) Sin incluir unidad sanitaria	Área exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida.
		Este ambiente se requiere cuando se realicen procedimientos de medicina nuclear diagnóstica SPECT
		Cuenta con:
		1. Blindaje según el cálculo para protección de los radionucleidos a emplear.
		2. Espacio entre silla y silla mínimo de 0,70 m.
	6.00 m² (Por camilla) Sin incluir unidad sanitaria	3. Una (1) unidad sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR), para pacientes inyectados, que cuenta con blindaje según el cálculo para protección de los radionucleidos a emplear.
		Área exclusiva, delimitada, señalizada y de circulación restringida.
		Este ambiente se requiere cuando se realicen procedimientos de medicina nuclear diagnóstica SPECT.
		Cuenta con:
		1. Blindaje según el cálculo para protección de los radionucleidos a emplear.
AMBIENTE EXCLUSIVO PARA LA GAMMACÁMARA O SPECT O SPECT-CT (Cuando aplique)	La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos	2. Espacio entre camilla y camilla mínimo de 0.70 m. Con barrera fija física o móvil.
		3. Unidad sanitaria de uso mixto de pacientes inyectados, que cuenta con blindaje según el cálculo para protección de los radionucleidos a emplear.
		Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.
		Cuenta con:
		1. Ventana con vidrio plomado para la observación del paciente (cuando la práctica y el cálculo de blindajes lo amerite) y/o sistema de vigilancia y control visual del paciente en tiempo real.
		2. Acondicionamiento de aire.
		3. El Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza, actividad de los

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		radionucleidos, equipo generador de radiación ionizantes y acorde al cálculo de blindaje.
		Disponibilidad de:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
AMBIENTE PARA ADMINISTRACIÓN DE RADIOFÁRMACOS. (Cuando aplique)	Las dimensiones estarán determinadas según criterios del fabricante	Este ambiente puede ser compartido entre los procedimientos de diagnóstico y terapéutico
AMBIENTE DE CONTROL/COMANDO	Las dimensiones estarán determinadas según criterios del fabricante	Ambiente exclusivo para la sala de control, delimitado, señalizado y de circulación restringida. Puede ser compartido entre varios equipos.
		Cuenta con:
		1. Ventana con vidrio plomado para la observación del paciente (cuando la práctica y el cálculo de blindaje lo amerite) o en alternativa sistema de video para la visualización del paciente en tiempo real.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Medicina Nuclear, cuando se realicen procedimientos de medicina nuclear diagnóstica PET/CT o PET RMN, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente de PET/CT o PET RMN. La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.
- b. Ambiente de control / comando, de acuerdo con la tecnología a utilizar, que permita visualización del paciente.
- c. Ambiente de administración y captación radiofármacos PET (mínimo dos ambientes blindados por equipo), que cuenta con lavamanos.
- d. Unidad sanitaria de pacientes inyectados.

Cuadro No. 30 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica PET/CT o PET RM.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE DE PET/CT O PET RMN (Cuando aplique)	La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos	Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.
		Cuenta con:
		1. Acondicionamiento de aire.
		2. El Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza, actividad de los radionucleidos, equipo generador de radiación ionizantes y acorde al cálculo de blindaje.
		3. Señal luminosa a la entrada de la sala, indicando que el equipo está en funcionamiento (cuando la práctica diagnostica involucra CT).
AMBIENTE DE CONTROL/COMANDO	Las dimensiones estarán determinadas según criterios del fabricante	Si cuenta con TEP-RMN, deberá cumplir lo de establecido para resonancia magnética.
		Ambiente exclusivo para la sala de control, delimitado, señalizado y de circulación restringida. Puede ser compartido entre varios equipos.
		Cuenta con:
		1. Ventana con vidrio plomado para la observación del paciente (cuando la práctica y el cálculo de blindaje lo amerite) o en alternativa sistema de video para la visualización del paciente en tiempo real.
AMBIENTE DE ADMINISTRACIÓN Y CAPTACIÓN RADIOFÁRMACOS PET	6 m² (Por ambientes).	Ambiente exclusivo para la espera del paciente inyectado antes de pasar al TEP.
		Contiguo a la sala del equipo.
		Cuenta con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		1. Mínimo dos ambientes blindados por equipo. (Mínimo un ambiente con camilla por equipo)
		2. Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleidos a emplear, acorde al cálculo de blindaje.
		3. Luz controlada.
		4. Lavamanos.
UNIDAD SANITARIA PARA PÁCIENTES INYECTADOS	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Medicina Nuclear, adicional a lo anterior, cuando se realicen procedimientos de terapias con radiofármacos de actividad menor a 30 mCi, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente o área con unidad sanitaria
- b. Puesto de enfermería con sistema que permita la vigilancia y monitoreo permanente. Puede ser compartido entre terapias de mayor y menor a 30 mCi.
- c. Ambiente para aplicación administración de radiofármacos. Este ambiente puede ser compartido entre los procedimientos de diagnóstico y terapéutico.

Cuadro No. 31 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica con de terapias con radiofármacos de actividad menor a 30 mCi.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE O ÁREA	8.00 m²	Si realiza administración de terapias de baja actividad cuenta con ambiente delimitado, señalizado y de circulación restringida.
		Contigua al ambiente aplicación de radiofármacos.
		Cuenta con:
		1. Blindaje en los muros acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleidos a emplear, acorde al cálculo de blindaje
		2. Unidad sanitaria
PUESTO DE ENFERMERIA	Dimensión variable	Con sistema que permita la vigilancia y monitoreo permanente. Puede ser compartido entre terapias de mayor y menor a 30 mCi.
AMBIENTE PARA APLICACIÓN DE RADIOFÁRMACOS	6.00 m²	Ambiente delimitado, señalizado y de circulación restringida.
		Contigua a la sala de espera de pacientes inyectados.
		Cuenta con:
		1. Blindaje en los muros Acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleidos a emplear, acorde al cálculo de blindaje.
		2. Lavamanos.
		3. Mesón de trabajo.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Medicina Nuclear, cuando se realicen terapias con radiofármacos de actividad mayor a 30 mCi y se tienen habitaciones dentro del servicio, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- a. Puesto de enfermería con sistema que permita la vigilancia y monitoreo permanente. Puede ser compartido entre terapias de mayor y menor a 30 mCi.
- b. Habitaciones individuales con baño y aislamiento estricto.

Cuadro No. 32 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica con de terapias con radiofármacos de actividad mayor a 30 mCi.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
PUESTO DE ENFERMERIA	Dimensión variable	Con sistema que permita la vigilancia y monitoreo permanente. Puede ser compartido entre terapias de mayor y menor a 30 mCi.
HABITACIONES	16.00 m2 (habitación individual, incluye circulación interna, baño y guarda ropas).	Este ambiente ajustado al cálculo de blindaje.
		Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.
		Cuenta con:
		1.Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleidos a emplear, acorde al cálculo de blindaje
		2. Baño con blindaje en muros y desagüe blindado en todo el recorrido hasta la caja de decaimiento, acorde a la autorización vigente de empleo de material radiactivo de la entidad competente.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Medicina Nuclear, cuando se realicen terapias con radiofármacos de actividad mayor a 30 mCi y se tienen habitaciones en el servicio de hospitalización, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Estación de Enfermería de enfermería.
- b. Habitaciones individuales con baño y aislamiento estricto.

Cuadro No. 33 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica con de terapias con radiofármacos de actividad mayor a 30 mCi y tienen habitaciones.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Dimensión variable	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
HABITACIONES INDIVIDUALES	16.00 m2 (habitación individual, incluye circulación interna, baño y guarda ropas).	Este ambiente ajustado al cálculo de blindaje.
		Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.
		Cuenta con:
		1.Blindaje en las paredes, pisos y techos acorde con la naturaleza y actividad de los radionucleidos a emplear, acorde al cálculo de blindaje
		2. Baño con blindaje en muros y desagüe blindado en todo el recorrido hasta la caja de decaimiento, acorde a la autorización vigente de empleo de material radiactivo de la entidad competente.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción
- b. Sala de espera.
- c. Unidades sanitarias.
- d. Sala de lectura y transcripción de resultados.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- e. Ambiente destinado únicamente para segregación y decaimiento de ropa.
- f. Ambiente destinado únicamente para segregación y decaimiento de residuos.
- g. Vestidor de pacientes, con disponibilidad de área para casilleros.
- h. Radio farmacia.
- i. Sala de preparación y recuperación de pacientes.
- j. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 34 - Condiciones del Servicio de Medicina Nuclear diagnóstica – otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida con los servicios de: Medicina Nuclear y Radioterapia y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	La sala de espera debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
SALA DE LECTURA Y TRANSCRIPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas según la tecnología a utilizar	Cuenta con: 1. Iluminación controlable.
AMBIENTE DESTINADO ÚNICAMENTE PARA SEGREGACIÓN Y DECAIMIENTO DE ROPA	Las dimensiones del ambiente deben ser acorde al tipo de práctica y ajustadas al cálculo de blindaje y a la gestión de ropa	Este ambiente debe ser exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida. Independiente de la radio farmacia Cuenta con: 1. Mueble para segregación y decaimiento de ropa y puerta con cerradura.
AMBIENTE DESTINADO ÚNICAMENTE PARA SEGREGACIÓN Y DECAIMIENTO DE RESIDUOS.	Las dimensiones del ambiente deben ser acorde al tipo de práctica y ajustadas al cálculo de blindaje y a la gestión de desechos o residuos radiactivos.	Este ambiente debe ser exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida. Independiente de la radio farmacia Cuenta con: 1. Mueble para segregación por isotopo radioactivo y puerta con cerradura.
VESTIDOR DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con la oferta del servicio	Debe quedar ubicado con acceso directo a la sala de espera de pacientes inyectados La dimensión del ambiente debe permitir la movilización de los pacientes con movilidad reducida. Cuenta con: 1. Área de casilleros
RADIOFARMACIA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con la oferta del servicio	Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.
SALA DE PREPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PACIENTES	6.00 m² (Por camilla) Sin incluir unidad sanitaria	Pueden estar en un solo ambiente o en ambientes separados. Localizada contigua a la sala de procedimientos Cuenta con: 1. Puesto de enfermería. 2. Lavamanos.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

4.2.6. Del Servicio de Radioterapia

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Radioterapia, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente de moldeo.
- b. Ambiente para delimitación, planeación y dosimetría clínica de tratamientos.
- c. Ambiente de tratamiento de teleterapia con unidades de mega voltaje (acelerador lineal).
- d. Ambiente de tratamiento de teleterapia con unidades superficiales (ortovoltaje).
- e. Ambiente o área de control/ comando.
- f. Ambiente de braquiterapia de baja y alta tasa, cuando se realice.
- g. Ambiente de recuperación.
- h. Ambiente de almacenamiento temporal de fuentes radioactivas en desuso.
- i. Cuando en sala de cirugía se realice la implantación de dispositivos de braquiterapia y la administración de la dosis, la sala de cirugía deberá cumplir lo requerido para la sala de procedimientos de braquiterapia.
- j. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- k. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 35 - Condiciones del Servicio de Radioterapia.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE DE MOLDEO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con la tecnología a emplear	Cuenta con:
		1.Ambiente de moldeo exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida con disponibilidad de área para mesón de trabajo y poceta, cuando la tecnología utilizada la requiera.
AMBIENTE PARA DELIMITACIÓN, PLANEACIÓN Y DOSIMETRÍA CLÍNICA DE TRATAMIENTOS	12.00 m²	Ambiente exclusivo, delimitad, señalizado y de circulación restringida.
		Cuenta con:
		1. Ambiente o área para el almacenamiento de equipos de dosimetría.
AMBIENTE DE TRATAMIENTO DE TELETERAPIA CON UNIDADES DE MEGA VOLTAJE (ACELERADOR LINEAL)	La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos	Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.
		Cuenta con:
		1. Todas las paredes, piso, techo, puertas y marcos de puertas del ambiente tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes, acorde con el cálculo de blindaje
		2. Señal luminosa a la entrada de la sala, indicando que el equipo está en funcionamiento.
		3. Circuito cerrado de TV.
AMBIENTE DE TRATAMIENTO DE TELE TERAPIA CON UNIDADES SUPERFICIALES (ORTOVOLTAJE)	La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.	4. Enclavamientos de seguridad en la puerta para suspender la irradiación en caso de que la puerta se abra.
		Cuenta con:
		1. Todas las paredes, piso, techo, puertas y marcos de puertas del ambiente tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes, acorde con el cálculo de blindaje
		2. Señal luminosa y acústica a la entrada de la sala, indicando que el equipo está en funcionamiento.
		3. Circuito cerrado de TV.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		4. Enclavamientos de seguridad en la puerta para suspender la irradiación en caso de que la puerta se abra.
AMBIENTE O ÁREA DE CONTROL/ COMANDO	Las dimensiones estarán determinadas según criterios del fabricante	ubicado junto al ambiente de tratamiento de teleterapia o al ambiente de simulación.
		Ambiente exclusivo para la sala de control, delimitado, señalizado y de circulación restringida. Puede ser compartido entre varios equipos.
		Cuenta con:
		1. Ventana con vidrio blindado para la observación del paciente (de acuerdo con el cálculo de blindaje para el ambiente de simulación) o sistema de vigilancia y control visual del paciente en tiempo real, para las unidades de mega voltaje.
		2. Todas las paredes, piso y techo del ambiente tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes. Acorde con el cálculo de blindaje.
AMBIENTE DE BRAQUITERAPIA DE BAJA Y ALTA TASA	La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.	3. Señal luminosa y acústica a la entrada de la sala, indicando que el equipo está en funcionamiento.
		Cuando se realicen procedimientos de braquiterapia de baja y alta tasa.
		las paredes, piso, techo, puertas y marcos de puertas del ambiente tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes, acorde con el cálculo de blindaje
		Cuenta con:
		1. Señal luminosa a la entrada de la sala, indicando que el equipo está en funcionamiento.
		2. Circuito cerrado de TV.
		4. Enclavamientos de seguridad en la puerta para suspender la irradiación en caso de que la puerta se abra.
		4. Ambiente de consola de comando por fuera de la sala.
		Disponibilidad de:
		1. Lavamanos quirúrgico por fuera del ambiente.
AMBIENTE DE RECUPERACIÓN	6.00 m² (Por camilla)	2. Ambiente lavado de instrumental.
		3. Vestidor de pacientes ubicado cerca y fuera del ambiente de braquiterapia.
		Cuenta con:
		1. Puesto de enfermería
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE FUENTES RADIOACTIVAS EN DESUSO	3.00 m²	2. Área para dos (2) camillas
		3. Lavamanos.
		Cuando por condiciones del servicio se requiera almacenar una fuente, acorde a lo establecido en la licencia de diseño.
AMBIENTE LAVADO DE INSTRUMENTAL	3.00 m²	Cuando se realicen procedimientos de braquiterapia, cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.
VESTIDOR PARA PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	2. Poceta.
		Ubicado cerca y fuera de la sala de tratamiento de tele terapia o simulación.
		Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		2. Unidad sanitaria.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes
- c. Sala de espera.
- d. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- e. Sala de simulación de tratamiento.
- f. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 36 - Condiciones del Servicio de Radioterapia- otras áreas o ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida con los servicios de: Medicina Nuclear, Radioterapia y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido con los servicios de: Medicina Nuclear y Radioterapia y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida con los servicios de: Medicina Nuclear y Radioterapia y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
SALA DE SIMULACIÓN DE TRATAMIENTO	20.00 m²	A partir del área mínima, la dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de tecnología y a la actividad que se realice.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y de circulación restringida.
		La simulación podrá realizarse mediante la utilización de equipo de RX, TAC.
		Puede ser compartida con las unidades de Braquiterapia de alta/baja tasa de dosis y Tele terapia.
		Cuenta con:
		1. Todas las paredes, piso y techo del ambiente tendrán condiciones de blindaje en plomo o equivalentes, para protección contra radiaciones ionizantes. Acorde con el cálculo de blindaje.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	2. Cuarto de control.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.7. Del Servicio de Quimioterapia

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que ofrecen el servicio de Quimioterapia, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Sala de espera.
- b. Ambiente de quimioterapia
- c. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- d. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 37 - Condiciones del Servicio de Quimioterapia.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE DE QUIMIOTERAPIA	La dimensión de este ambiente debe ser acorde al tipo de equipo, su ficha técnica y a los procedimientos que se realicen, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.	Ambientes independientes para adultos y para niños según la oferta.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
		2. Puesto de enfermería.
		3. Área de administración de medicamentos en la que la distribución de las sillas o camillas dentro de la sala permita la movilización del personal y equipos necesarios para la atención del paciente.
		4. Salida de oxígeno medicinal por silla o camilla.
		6. Tomas eléctricas por silla o camilla.
		7. Área para administración prolongada de quimioterapia.
		8. Área de recuperación, que puede ser la misma silla de tratamiento.
		9. Distancia mínima entre silla y silla debe ser 1.00 m.
		10. Sala de procedimientos.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		11. Una (1) Unidad sanitaria mixta para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
		12. Ambiente de trabajo sucio
		13. Ambiente de trabajo limpio
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Quimioterapia y, cuando se realice la administración de medicamentos para paciente adulto, para este servicio, adicional a lo anterior, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área para la administración de medicamentos para paciente adulto.

Cuadro No. 38 - Condiciones del Servicio de Quimioterapia con administración de medicamentos para paciente adulto.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	3.00 m² por silla 6.00 m² por camilla	La distribución de las sillas de quimioterapia dentro del área debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Quimioterapia y, cuando se realice la administración de medicamentos para paciente pediátrico, para este servicio, adicional a lo anterior, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área para la administración de medicamentos para paciente pediátrico.

Cuadro No. 39 - Condiciones del Servicio de Quimioterapia con administración de medicamentos para paciente pediátrico.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS	3.00 m² por silla 6.00 m² por camilla	La distribución de las sillas de quimioterapia dentro del área debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.
		1.Ambiente o área para administración prolongada de quimioterapia.
		2.Puesto de enfermería.
		3.Área o ambiente de trabajo limpio
		4.Ambiente de trabajo sucio.
		5.Sala de procedimientos.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		6.Área de recuperación, que puede ser la misma silla de tratamiento.
		7.Unidad sanitaria.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción
- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes.
- c. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- d. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 40 - Condiciones del Servicio de Quimioterapia- otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.8. Del Servicio de Diagnóstico Vascular

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Diagnostico vascular, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área o ambiente para lavamanos.
- b. Vestidor de pacientes con área para casilleros.
- c. Consultorio
- d. Sala de procedimientos
- e. Oficina del coordinador o jefe del servicio, si se requiere.
- f. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 41 - Condiciones del Servicio de Diagnostico Vascular.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE PARA LAVAMANOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con	Cuenta con: Un (1) lavamanos.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
	las necesidades y capacidad del servicio	
VESTIDOR PARA PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con la oferta del servicio	Puede estar dentro del consultorio.
		Cuenta con: 1. Área de casilleros.
CONSULTORIO	10.00 m² Lado mínimo 2.50 m. Sin incluir unidad sanitaria.	El Consultorio de Diagnóstico Vascular puede hacer parte del Servicio de Consulta Externa Especializada.
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista.
		2. Área para examen.
		3. Lavamanos. No se exige lavamanos si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	10.00 m²	4. El área para entrevista y el área de examen deben estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil.
		5. Acabado de paredes y cielo raso, liso de fácil limpieza
		La sala de procedimientos puede un ambiente independiente o ser un área del consultorio de consulta externa especializada si en ella se realizan procedimientos derivados de la consulta.
		El área de entrevista y el área de procedimientos dentro del consultorio deben estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil.
		Cuenta con:
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	1. Mesón de trabajo. Dentro del consultorio si el área de procedimientos es un área del consultorio
		2. Poceta cuando la requiera. Dentro del consultorio si el área de procedimientos es un área del consultorio
		3. Lavamanos. No se exige lavamanos si el área de procedimientos es un área del consultorio y si el consultorio cuenta con unidad sanitaria.
		Si se requiere. Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel. No aplica cuando en el consultorio se realizan procedimientos derivados de la consulta y/o el consultorio hace parte del Servicio de Consulta Externa Especializada.
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes. Si se requiere.
- c. Sala de espera.
- d. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- e. Ambiente o área para recuperación de pacientes, cuando aplique.
- f. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 42 - Condiciones del Servicio de Diagnostico Vascular- otras áreas o ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Si se requiere.
		Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Una (1) unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios de imágenes diagnósticas, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
AMBIENTE O ÁREA DE RECUPERACIÓN	8.00 m2 Por camilla	Cuando aplique, de acuerdo con la información documentada en el estándar de procesos prioritarios.
		Cuenta con:
		1.Disponibilidad de oxígeno medicinal y succión. Pueden ser suministrados a través de red central de oxígeno medicinal y succión o a través de oxígeno medicinal portátil y equipos de succión.
		1. Mesón de trabajo.
		2. Poceta cuando la requiera.
		3. Lavamanos.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. No aplica cuando en el consultorio se realizan procedimientos derivados de la consulta y el consultorio hace parte del Servicio de Consulta Externa Especializada.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.9. Del Servicio de Hemodinamia e Intervencionismo

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Hemodinamia e Intervencionismo, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área para recepción y entrega de pacientes.
- b. Área para almacenamiento de material estéril.
- c. Vestidor de personal que funciona como filtro.
- d. Vestidor de pacientes y área para casilleros.
- e. Unidad sanitaria.
- f. Sala de procedimientos de hemodinamia e intervencionismo.
- g. Ambiente de control/comando del equipo.
- h. Sala de recuperación.
- i. Ambientes de disponibilidad en el servicio.
- j. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- k. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 43 - Condiciones del Servicio de Hemodinamia e Intervencionismo.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con: Área para la atención del usuario.
ÁREA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTÉRIL	Dimensión variable de acuerdo con los equipos requeridos para los procedimientos ofertados	
VESTIDOR PARA EL TALENTO HUMANO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Vestidor que funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
		2. Baño
VESTIDOR PARA PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia.
		Vestidor que funciona como filtro de ingreso.
		Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida.
		Cuenta con:
UNIDAD SANITARIA DE USO MIXTO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	1. Área de casilleros.
		2. Unidad Sanitaria
		Mínimo una (1) unidad sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR).
SALA DE PROCEDIMIENTOS DE HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con la tecnología a emplear	Cuenta con:
		1. Blindaje en plomo o equivalentes según el cálculo para protección contra radiaciones ionizantes.
		2. Salida de Oxígeno medicinal.
		3. Salida de Aire medicinal
		4. Sistema de vacío.
AMBIENTE DE CONTROL/COMANDO DEL EQUIPO	Las dimensiones estarán determinadas según criterios del fabricante	5. Lavamanos quirúrgico por fuera de la sala de procedimientos de hemodinamia e intervencionismo.
		Ambiente exclusivo para el control/comando del equipo.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Cuenta con: 1. Ventana con vidrio blindado para la observación del paciente o en alternativa sistema de video para la visualización del paciente en tiempo real.
SALA DE RECUPERACIÓN	6.00 m² (Por camilla) Sin incluir unidad sanitaria	Localizada contigua a la sala de procedimientos Cuenta con: 1. Puesto de enfermería. 2. Dos (2) camillas por cada equipo. 3. Lavamanos. 4. Salida de Oxígeno medicinal. 5. Sistema de vacío.
AMBIENTES DE DISPONIBILIDAD EN EL SERVICIO	3.00 m² por ambiente	1. Ambiente de trabajo sucio. 2. Ambiente de trabajo limpio. 3. Ambiente o área para el almacenamiento de medicamentos, dispositivos médicos en insumos. 4. Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo. Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección. Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

Así mismo, el ambiente del angiografo, puede hacer parte del servicio de cirugía garantizando las condiciones de seguridad y licenciamientos requeridas por el equipo.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Ambiente para información, citas y control de pacientes
- b. Sala de Espera
- c. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- d. Unidad de almacenamiento intermedio

Cuadro No. 44 - Condiciones del Servicio de Hemodinamia e Intervencionismo - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.10. Del Servicio de Gestión Pre - transfusional

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Gestión Pre - transfusional, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Recepción, información y distribución de componentes sanguíneos.
- b. Ambiente técnico de procedimientos.
- c. Oficina del coordinador o jefe del servicio, si se requiere.
- d. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 45 - Condiciones del Servicio de Gestión Pre – transfusional.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
RECEPCIÓN, INFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS	Las dimensiones del área estarán determinadas de acuerdo con las necesidades del servicio	Cuenta con:
		1. Superficie de trabajo.
AMBIENTE TECNICO DE PROCEDIMIENTOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con tecnología empleada.	Cuenta con:
		1. lavamanos.
		2. Mesón de trabajo.
		3. Poceta cuando lo requiera.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Si se requiere. Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción, información y entrega de componentes sanguíneos.
- b. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- c. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 46 - Condiciones del Servicio de Gestión Pre – transfusional - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN INFORMACIÓN Y ENTREGA DE COMPONENTES SANGUÍNEOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.11. Del Servicio de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente o área para recepción de muestras información y entrega de resultados.
- b. Cubículo toma de muestras.
- c. Ambiente para la toma de muestras especiales (de acuerdo con la oferta).
- d. Ambiente o área para la preparación, embalaje y remisión de las muestras.
- e. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- f. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 47 - Condiciones del Servicio de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE O ÁREA PARA RECEPCIÓN DE MUESTRAS INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	Las dimensiones estarán determinadas de acuerdo con la oferta	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		1. Superficie de trabajo.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
CUBÍCULO TOMA DE MUESTRAS	3.00 m² (Por cubículo)	De acuerdo con los procesos y procedimientos, la toma de muestras se podrá realizar bajo el servicio de toma de muestra de laboratorio de una forma rápida y segura sin bajarse del vehículo o Drive Thru.
		Cuenta con:
		1. Superficie de trabajo
		2. Un lavamanos, puede ser compartido con todos los cubículos.
AMBIENTE PARA LA TOMA DE MUESTRAS ESPECIALES	10.00 m² (Sin incluir unidad sanitaria)	Ambiente que cuenta con:
		1. Unidad Sanitaria
		2. Área de casilleros o percheros
AMBIENTE O ÁREA PARA LA PREPARACIÓN, EMBALAJE Y REMISIÓN DE LAS MUESTRAS	Las dimensiones del área estarán determinadas de acuerdo con la oferta.	Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.
		3. Poceta, cuando ésta se requiera.
		4. Lavamanos.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes.
- c. Sala de espera.
- d. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- e. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 48 – Condiciones del Servicio de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico- otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	De dimensiones de acuerdo con la oferta independiente del área de circulación	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.12. Del Servicio de Laboratorio Clínico

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Laboratorio Clínico, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Sala de espera
- b. Área para recepción de muestras información y entrega de resultados.
- c. Ambiente(s) técnico(s) de procedimientos
- d. Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos.
- e. Ambiente para la toma de muestras especiales (cuando las realice)
- f. Cubículo toma de muestras.
- g. Oficina del coordinador o jefe del servicio, si se requiere.
- h. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 49 - Condiciones del Servicio de Laboratorio Clínico.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR) Cuando en el laboratorio no se realice toma de muestras, no requiere sala de espera.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA PARA RECEPCIÓN DE MUESTRAS INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	Las dimensiones estarán determinadas de acuerdo con la oferta	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Superficie de trabajo
AMBIENTE TECNICO DE PROCEDIMIENTOS	Las dimensiones y su diseño, estarán determinadas acorde con capacidad del servicio, los procesos y tecnología empleada.	Las áreas de procesos están delimitadas e identificadas. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo 2.Poceta, cuando ésta se requiera 3. Ducha manual o lavajos que puede ser compartida con las demás áreas o ambientes técnicos del servicio. 4. Área para neveras o cuarto frío. 5. lavamanos. 6. Ambiente oscuro (cuando se requiera)
ÁREA O AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Área o ambiente exclusivo para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos.
AMBIENTE PARA LA TOMA DE MUESTRAS ESPECIALES	Toma de muestras especiales 10.00 m² (Sin incluir unidad sanitaria)	Cuando en el servicio se realice toma de muestras especiales. cuenta con: 1.Unidad Sanitaria (área de casilleros o percheros) 2. Mesón de trabajo. 3.Poceta, cuando ésta se requiera. 4.Lavamanos.
CUBÍCULO TOMA DE MUESTRAS	3.00 m² (Por cubículo)	De acuerdo con los procesos y procedimientos, la toma de muestras se podrá realizar bajo el servicio de toma de muestra de laboratorio de una forma rápida y segura sin bajarse del vehículo o Drive Thru. Cuenta con: 1. Superficie de trabajo 2.Un lavamanos, puede ser compartido con todos los cubículos.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Si se requiere. Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes
- c. Vestidor para el talento humano.
- d. Descanso de personal.
- e. Unidades sanitarias para personal del servicio.
- f. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 50 - Condiciones del Servicio de Laboratorio Clínico- otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartido entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
VESTIDOR PARA EL TALENTO HUMANO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Cuenta con: 1. Área de casilleros 2. Una (1) unidad sanitaria mixta.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuando el servicio funcione 24 horas. Puede ser compartido entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal. Cuenta con: Un (1) baño y un (1) guardarropas. Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

4.2.13. Del Servicio de Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente para la toma de muestras especiales.
- b. Área de información y entrega de resultados.
- c. Área o ambiente de preparación de embalaje y remisión de las muestras.
- d. Área o ambiente para el almacenamiento de materiales insumos y reactivos
- e. Oficina del coordinador o jefe del servicio, si se requiere.
- f. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 51 - Condiciones del Servicio de Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE PARA LA TOMA DE MUESTRAS ESPECIALES	10.00 m² (sin incluir unidad sanitaria)	Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo
		2. poceta.
		2. Poceta, cuando ésta se requiera.
		3. Lavamanos, No se exige si el ambiente cuenta con una unidad sanitaria.
ÁREA DE INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	Las dimensiones estarán determinadas de acuerdo con la oferta	4. Unidad Sanitaria con área de casilleros o perchero, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
		Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
ÁREA O AMBIENTE DE PREPARACIÓN DE EMBALAJE Y REMISIÓN DE LAS MUESTRAS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	1. Superficie de trabajo.
		Área o ambiente exclusivo para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos
		Cuenta con:
ÁREA O AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES INSUMOS Y REACTIVOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	1. Mesón de trabajo.
		Área o ambiente exclusivo para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos.
		Si se requiere.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción
- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes
- c. Sala de espera.
- d. Unidades sanitarias para personal del servicio.
- e. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 52 - Condiciones del Servicio de Toma de Muestras de Cuello Uterino y Ginecológicas - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	De dimensiones de acuerdo con la oferta Independiente del área de circulación.	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.14. Del Servicio de Laboratorio de Citologías Cérvico-Uterinas

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Laboratorio de Citologías Cérvico-Uterinas, para este servicio, deberán diseñarse de

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área o Ambiente para recepción de muestras información y entrega de resultados.
- b. Ambiente técnico de procedimientos.
- c. Depósito de materiales, insumos y reactivos.
- d. Oficina del coordinador o jefe del servicio, si se requiere.
- e. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 53 - Condiciones del Servicio de Laboratorio de Citología Cérvico-Uterinas.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE PARA RECEPCIÓN DE MUESTRAS INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	Las dimensiones estarán determinadas de acuerdo con la oferta	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Superficie de trabajo.
AMBIENTE TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS	Las dimensiones y su diseño, estarán determinadas acorde con capacidad del servicio, los procesos y tecnología empleada.	Las áreas de procesos están delimitadas e identificadas
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo. 2. Poceta cuando la requiera. 3. Lavamanos.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Si se requiere. Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- f. Área o Ambiente de recepción
- g. Ambiente para información, citas y control de pacientes
- h. Sala de espera.
- i. Unidades sanitarias para personal del servicio.
- j. Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos.
- k. Unidad de almacenamiento intermedio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Cuadro No. 54 - Condiciones del Servicio de Laboratorio de Citología Cérvico-Uterinas - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	De dimensiones de acuerdo con la oferta independiente del área de circulación.	Puede ser compartida entre los servicios de Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Laboratorio Clínico, Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas, Laboratorio de citologías cérvico-uterinas y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
ÁREA O AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Área o ambiente exclusivo para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.15. Del Servicio de Laboratorio de Histotecnología

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Laboratorio de Histotecnología, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área o Ambiente para recepción de muestras e información.
- b. Ambiente técnico de procedimientos.
- c. Ambiente donde se realicen las coloraciones.
- d. Área o Ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos.
- e. Oficina del coordinador o jefe del servicio, si se requiere.
- f. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 55 - Condiciones del Servicio de Laboratorio de Histotecnología.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE PARA RECEPCIÓN DE MUESTRAS E INFORMACIÓN	De dimensiones de acuerdo con la oferta Independiente del área de circulación.	Cuenta con: 1. Superficie de trabajo.
AMBIENTE TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS	Las dimensiones y su diseño, estarán determinadas acorde con capacidad del servicio, los procesos y tecnología empleada.	Las áreas de procesos están delimitadas e identificadas. Cuenta con: 1. Ducha manual o lavajos. 2. Lavamanos. 3. Mesón de trabajo 4. Poceta cuando se requiera
AMBIENTE DONDE SE REALICEN LAS COLORACIONES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con los procesos y tecnología empleada.	Cuenta con: 1. Extractor de sustancias químicas. 2. Mesón de trabajo. 3. Poceta, cuando ésta se requiera.
ÁREA O AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Área o ambiente exclusivo para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Si se requiere. Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Unidades sanitarias para personal del servicio.
- b. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 56 - Condiciones del Servicio de Laboratorio de Histotecnología - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

4.2.16. Del Servicio de Patología

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Patología, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área o Ambiente para recepción de muestras, información y entrega de resultados.
- b. Ambiente técnico de procedimientos.
- c. Área o Ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos
- d. Oficina del coordinador o jefe del servicio, si se requiere.
- e. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 57 - Condiciones del Servicio de Patología.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE PARA RECEPCIÓN DE MUESTRAS, INFORMACIÓN Y ENTREGA DE RESULTADOS	Las dimensiones estarán determinadas de acuerdo con la oferta	Cuenta con:
		1. Superficie de trabajo.
AMBIENTE TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS	Las dimensiones y su diseño, estarán determinadas acorde con capacidad del servicio, los procesos y tecnología empleada.	Las áreas de procesos están delimitadas e identificadas
		Cuenta con:
		1. Área o ambiente de histotecnología, cuando se realice
		2. Área o ambiente de microscopía.
		3. Ambiente donde se realicen las coloraciones, que cuenta con extractor de sustancias químicas, cuando lo requiera.
		4. Mesón de trabajo.
		5. Poceta, cuando la requiera.
ÁREA O AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS Y REACTIVOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Área o ambiente exclusivo para el almacenamiento de materiales, insumos y reactivos.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Si se requiere. Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	1. Puesto de trabajo.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- a. Ambiente de macroscopía.
- b. Área o ambiente para archivo de estudios patológicos.
- c. Área o ambiente para lectura de resultados
- d. Unidades sanitarias para personal del servicio.
- e. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 58 - Condiciones del Servicio de Patología- otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE DE MACROSCOPIA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con capacidad del servicio y tecnología empleada.	Este ambiente puede estar ubicado en relación indirecta con el servicio de patología
		Cuenta con:
		1. Extractor de sustancias químicas
		2. Mesón de trabajo.
		3. Poceta.
		4. Ducha manual o lavajos
		Este ambiente puede estar ubicado en relación indirecta con el servicio de patología
AMBIENTE PARA ARCHIVO DE ESTUDIOS PATOLÓGICOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	
ÁREA O AMBIENTE PARA LECTURA DE RESULTADOS	Las dimensiones estarán determinadas según la tecnología a utilizar	Cuenta con:
		1. Iluminación controlable.
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.2.17. Del Servicio de Diálisis

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Diálisis, para este servicio pueden ofertar los procedimientos de hemodiálisis y procedimientos de diálisis peritoneal separados o en forma conjunta.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Diálisis, independientemente si ofertan los procedimientos de hemodiálisis y procedimientos de diálisis peritoneal separados o en forma conjunta, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes generales:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente para información, citas y control de pacientes.
- c. Sala de espera.
- d. Sala de procedimientos.
- e. Consultorio.
- f. Área o ambiente para el almacenamiento de dispositivos, insumos y materiales.
- g. Área para lavado de fistulas, cuando se realice hemodiálisis.
- h. Ambiente para mantenimiento de máquinas.
- i. Área para casilleros.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- j. Área para sillas de ruedas.
- k. Ambiente con la tecnología para el tratamiento de agua, cuando se realice hemodiálisis.
- l. Ambiente de trabajo sucio.
- m. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- n. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 59 - Condiciones Generales del Servicio de Diálisis.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida en el servicio de Diálisis, independientemente si se ofrecen procedimientos de hemodiálisis y procedimientos de diálisis peritoneal, separados o en forma conjunta, debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN CITAS Y CONTROL DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida en el servicio de Diálisis, independientemente si se ofrecen procedimientos de hemodiálisis y procedimientos de diálisis peritoneal, separados o en forma conjunta, debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	De dimensiones de acuerdo con la oferta Independiente del área de circulación.	Puede ser compartida en el servicio de Diálisis, independientemente si se ofrecen procedimientos de hemodiálisis y procedimientos de diálisis peritoneal, separados o en forma conjunta, debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
SALA DE PROCEDIMIENTOS	10.00 m²	La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia Cuenta con: 1. Mesón de trabajo. 2. Poceta. 3. Lavamanos.
CONSULTORIO	10.00 m²	Aplica lo requerido para el servicio de consulta externa general.
ÁREA O AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE DISPOSITIVOS, INSUMOS Y MATERIALES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Área o ambiente exclusivo para el almacenamiento de dispositivos e insumos.
ÁREA PARA LAVADO DE FISTULAS	4.00 m²	Cuenta con: 1. Mesón de trabajo. 2. Poceta. 3. lavamanos.
AMBIENTE PARA MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	Dimensiones variables de acuerdo con el equipo y tecnología	
ÁREA PARA CASILLEROS	Las dimensiones estarán determinadas de acuerdo con la oferta	
ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m²	El área debe ser independiente de la circulación, su superficie debe incrementarse de acuerdo con la necesidad del servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE CON LA TECNOLOGÍA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA, CUANDO SE REALICE HEMODIÁLISIS.	Dimensiones variables de acuerdo con el equipo y tecnología y que permita el mantenimiento y/o inspección constante de los equipos.	Ubicado inmediatamente contiguo.
		Planta de tratamiento en ambiente independiente y restringido.
		Incluye sistema de reúso del agua generada en el proceso.
AMBIENTE TRABAJO SUCIO	3.00 m2	Cuenta con:
		a. Mesón de trabajo.
		2. Poceta.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	3. Lavamanos.
		Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	1. Puesto de trabajo.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de diálisis con procedimientos de hemodiálisis, para este servicio, adicional a las generalidades del servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Sala de hemodiálisis
 - i. Puesto de enfermería.
 - ii. Ambiente o área de trabajo limpio.
 - iii. Lavamanos.
 - iv. Demarcación y barrera física que permita identificar el área de hemodiálisis para pacientes seropositivos con hepatitis B y para pacientes con VIH.
 - v. Instalaciones hidráulicas y eléctricas por máquina de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

Cuadro No. 60 - Condiciones del Servicio de Diálisis con procedimientos de hemodiálisis.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
SALA DE HEMODIÁLISIS	4.00 m² (Por silla de Hemodiálisis) + ambientes con los que cuenta.	La distribución de las máquinas de hemodiálisis dentro de la sala, debe permitir movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.
		Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas en condición de movilidad reducida.
		Separación entre sillas de hemodiálisis mínimo 90 cm.
		Si existe pasillo central separando estaciones de hemodiálisis debe tener ancho mínimo de 1.40 m
		Cuenta con:
		1. Puesto de enfermería.
		2. Ambiente o área de trabajo limpio.
		3. Lavamanos.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		4. Demarcación y barrera física para pacientes seropositivos con hepatitis B y para pacientes con VIH.
		5. Instalaciones hidrosanitarias y eléctricas individuales para cada máquina, de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Diálisis con procedimientos de diálisis peritoneal, para este servicio, adicional a las generalidades del servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Diálisis peritoneal
 - i. Sala de espera.
 - ii. Unidades sanitarias.
 - iii. Sala de procedimientos, no se exige adicional si cuenta con hemodiálisis en la oferta de la misma estructura
 - iv. Consultorio.
 - v. Área o ambiente para el almacenamiento de dispositivos, insumos y materiales.
 - vi. Área para casilleros.
 - vii. Área para sillas de ruedas.
 - viii. Ambiente de trabajo sucio.
 - ix. Ambiente de entrenamiento de diálisis peritoneal con dos lavamanos.
 - x. Ambiente para recambio con área para inactivación de líquidos.

Cuadro No. 61 - Condiciones del Servicio de Diálisis con procedimientos de diálisis peritoneal.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
DIÁLISIS PERITONEAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida.
		Adicional a lo anterior cuenta con:
		1. Sala de espera. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
		2. Sala de procedimientos, no se exige adicional si cuenta con hemodiálisis en la oferta de la misma estructura.
		3. Consultorio, Aplica lo requerido para el servicio de consulta externa general.
		4. Área o ambiente para el almacenamiento de dispositivos, insumos y materiales. Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio
		5. Área para casilleros. Las dimensiones estarán determinadas de acuerdo con la oferta
		6. Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.
		7. Ambiente de trabajo sucio.
		8. Ambiente de entrenamiento de diálisis peritoneal con dos lavamanos.
		9. Ambiente para recambio con área para inactivación de líquidos, cuenta con: 1. Mesón de trabajo 2. Poceta 3. Área para inactivación de líquidos.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Diálisis, independientemente de, si ofertan los procedimientos de hemodiálisis y procedimientos de diálisis peritoneal separados o en forma conjunta, en caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Vestidor para el talento Humano que funciona como filtro para las salas de hemodiálisis y diálisis peritoneal.
- b. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- c. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 62 - Condiciones generales del Servicio de Diálisis- otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
VESTIDOR PARA EL TALENTO HUMANO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Funciona como filtro para las salas de hemodiálisis y diálisis peritoneal, si las salas son separadas, se contará con dos vestidores que funcionan como filtro al acceso de cada una de las salas.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros
		2. Una (1) unidad sanitaria mixta.
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.3. DEL GRUPO INTERNACIÓN

4.3.1. Del Servicio de Hospitalización

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Hospitalización, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Habitación individual o múltiple para pacientes, adultos, pediátricos o lactantes, según oferta.
- b. Habitación individual de aislamiento.
- c. Habitación individual de aislamiento, si se ofrece trasplante de células. progenitoras hematopoyéticas adulto o pediátrico.
- d. Sala de procedimientos, cuando el servicio cuente con habitaciones múltiples.
- e. Estación de enfermería.
- f. Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.
- g. Ambiente para el depósito de medicamentos.
- a. Unidades sanitarias para personal del servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- b. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- c. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 63 - Condiciones del Servicio de Hospitalización.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
HABITACIÓN INDIVIDUAL O MÚLTIPLE PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O LACTANTES, SEGÚN OFERTA	En cuartos individuales el área mínima por cama será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cama, un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropa.	Las habitaciones de hospitalización, estarán localizadas de tal manera que exista ventilación e iluminación naturales, que se eviten ruidos, olores y otras molestias en general.
		Las habitaciones estarán discriminadas por sexo.
		Las habitaciones para pacientes adultos deben estar separadas de las habitaciones para pacientes pediátricos.
		El ambiente donde esté ubicada la cama, debe contar con sistema de llamado de enfermería audible y visible
		Cuando oferte habitación con área para acompañante, adicional al área mínima del ambiente, debe contar con 2.00 m².
		Las habitaciones individuales o múltiples deberán contar con:
		1. Baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR), las puertas deberán contar con apertura frontal o desplazamiento lateral, sin seguro, el piso será piso continuo.
		2. Seguridad: - Sistema de seguridad en las ventanas con control de apertura. - Los muebles deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.
		3. Las puertas de acceso a las habitaciones y baños, deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas. Las puertas no deben permitir seguro desde el interior.
		4. Área de guardarropa.
		5. En habitaciones múltiples la distancia mínima lateral de cama a pared será de 0.50 m y de 0.90 m a la cama vecina, con algún elemento de separación entre camas que permitan privacidad a los pacientes, además deberán contar con unidad sanitaria, ducha y guardarpas
		Hospitalización Adultos:
		La habitación múltiple para pacientes adultos debe tener una capacidad máxima de 4 camas, con área libre mínima de 7 m2 por cama, separadas con barrera física fija o móvil.
		Hospitalización pediátrica:
		La habitación múltiple para pacientes pediátricos debe tener una capacidad máxima de 6 camas, con área libre mínima de 6 m2 por cama, separadas con barrera física fija o móvil.
		En los baños para pacientes pediátricos menores a 10 años, los aparatos sanitarios y muebles, deberán tener una altura adecuada que les permita su fácil utilización.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		La habitación múltiple para lactantes debe tener un área libre mínima de 4 m2 por cuna, con área para bañar y vestir a los lactantes. La capacidad máxima de cunas será definida por el prestador según su capacidad instalada.
		Si se requiere, comedor infantil, cuando el número de camas pediátricas sea mayor de 40.
		Las instituciones prestadoras de servicios de salud con servicio de hospitalización pediátrica tendrán lactarios.
HABITACIÓN INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO	Área mínima será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cama, un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropa.	Las habitaciones de hospitalización, individual de aislamiento, estarán localizadas de tal manera, que se eviten ruidos, olores y otras molestias en general y que permita la monitorización permanente desde la estación de enfermería.
		Deberá evitarse circulación del aire entre el lugar de aislamiento y otras áreas del hospital, a menos que el aire pase a través de filtros de alta eficiencia.
		Contará con una antecámara.
		La presión del aire de la antecámara con relación al pasillo de acuerdo con la patología del paciente.
		Deberá disponerse un cuarto para aislamiento de pacientes por cada 20 camas de hospitalización.
		La cantidad de habitaciones destinadas para aislamiento de pacientes, será determinará por la institución de acuerdo con sus necesidades, pero como mínimo tendrán una (1).
		La antecámara deberá contar con: 1.Mesón de trabajo, cuando ésta se requiera. 2.Poceta, cuando ésta se requiera. 3.Lavamanos.
		El sistema de entrada y salida del aire para la habitación y para la antecámara deberá ser independiente de los otros sistemas de ventilación
		Ventilación artificial para la habitación y para la antecámara debe permitir diez (10) cambios de aire por hora.
HABITACIÓN INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO SI SE OFRECE TRASPLANTE DE CÉLULAS.	Área mínima por cama será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cama, un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropa.	Exclusiva para pacientes con trasplante de células progenitoras hematopoyéticas adulto o pediátrico.
		Cumple todos los requisitos de la habitación individual de aislamiento del servicio de hospitalización.
		La presión del diferencial de aire para esta habitación de aislamiento, es positivo.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	10.00 m²	Ambiente requerido cuando el servicio cuente con habitaciones múltiples.
		A partir del área mínima, las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	2. Poceta.
		2. Lavamanos.
		Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
		En la estación de enfermería estarán ubicados los sistemas de llamado de pacientes y los carros de historias clínicas.
ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m²	La estación de enfermería deberá estar centralizada con respecto a los cuartos de hospitalización, a una distancia no mayor de 35.00 m. de la cama más alejada y controlar un máximo de 35 camas.
		El área debe ser independiente de la circulación, su superficie debe incrementarse de acuerdo con la necesidad del servicio.
AMBIENTE PARA EL DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con puerta y chapa de seguridad.
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente para información y control. Si se requiere.
- c. Sala de espera.
- d. Sala de visitas.
- e. Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.
- f. Ambiente para la preparación de fórmulas artificiales.
- g. Ambiente para la extracción de leche materna. Si se requiere.
- h. Área o ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos.
- i. Descanso de personal.
- j. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 64 - Condiciones del Servicio de Hospitalización - otras áreas o ambientes.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN Y CONTROL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Si se requiere. Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
SALA DE VISITAS	Esta área debe ser dimensionada de acuerdo con la oferta	Cuenta con: Mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	Dimensión variable	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. El ambiente para recepción y distribución de alimentos estará ubicado en un lugar independiente del área de hospitalización y se utilizará exclusivamente para ese propósito. Si la hospitalización se presta en varios pisos, este ambiente será exclusivo por piso. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo. 2. Poceta, si se requiere. 2. Lavamanos.
AMBIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE FÓRMULAS ARTIFICIALES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Vestidor que funciona como filtro de ingreso. 2. Área de almacenamiento. 3. Área de lavado y desinfección. 4. Área de preparación de fórmulas artificiales (incluye lavamanos). 5. Área de entrega. 6. Ambiente de aseo Disponibilidad de: Área para esterilización.
AMBIENTE PARA LA EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA.	10.00 m² (Por cada punto de extracción adicional 2,00 m²) Área por silla de extracción 1.50 m²	Si se requiere. Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Lavamanos con ducha tipo teléfono 2. Vestidor 3. Puesto de extracción separado por barrera fija o móvil. 4. Área para conservación y porcionamiento. Disponibilidad de: 1. Unidad sanitaria

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Área o ambiente exclusivo para el almacenamiento de materiales, insumos.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería.
		Cuenta con:
		Un (1) baño y un (1) guardarropas.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Hospitalización - trasplante de células progenitoras hematopoyéticas adulto o pediátrico, adicional a lo anterior, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Habitación individual de aislamiento.

La habitación de aislamiento tendrá en cuenta las áreas y ambientes definidos para la habitación individual de aislamiento del Servicio de Hospitalización.

4.3.2. Del Servicio de Hospitalización Paciente Crónico

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de Hospitalización Paciente Crónico, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- b. Habitación individual o múltiple para pacientes, adultos, pediátricos o lactantes, según oferta.
- c. Habitación individual de aislamiento.
- d. Sala de procedimientos cuando el servicio cuente con habitaciones múltiples.
- e. Estación de enfermería.
- f. Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas
- g. Ambiente para el depósito de medicamentos.
- h. Unidades sanitarias para personal del servicio.
- i. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- j. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 65 - Condiciones del Servicio de Hospitalización Paciente Crónico.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
HABITACIÓN INDIVIDUAL O MÚLTIPLE PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS O LACTANTES, SEGÚN OFERTA	En cuartos individuales el área mínima por cama será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cama, un baño para personas en condición de	Las habitaciones de hospitalización, estarán localizadas de tal manera que exista ventilación e iluminación naturales, que se eviten ruidos, olores y otras molestias en general.
		Las habitaciones estarán discriminadas por sexo.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
	movilidad reducida (PMR) y un guardarropa.	Las habitaciones para pacientes adultos deben estar separadas de las habitaciones para pacientes pediátricos.
		El ambiente donde esté ubicada la cama, debe contar con sistema de llamado de enfermería audible y visible
		Cuando oferte habitación con área para acompañante, adicional al área mínima del ambiente, debe contar con 2.00 m².
		Las habitaciones individuales o múltiples deberán contar con:
		1. Baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR), las puertas deberán contar con apertura frontal o desplazamiento lateral, sin seguro, el piso será piso continuo.
		2. Seguridad: - Sistema de seguridad en las ventanas con control de apertura. - Los muebles deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.
		3. Las puertas de acceso a las habitaciones y baños, deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas. Las puertas no deben permitir seguro desde el interior.
		4. Área de guardarropa.
		5. En habitaciones múltiples la distancia mínima lateral de cama a pared será de 1.00 m y de 1.00 m a la cama vecina, con algún elemento de separación entre camas que permitan privacidad a los pacientes, además deberán contar con unidad sanitaria, ducha y guardarropas
		Hospitalización Adultos:
		La habitación múltiple para pacientes adultos debe tener una capacidad máxima de 4 camas, con área libre mínima de 7 m2 por cama, separadas con barrera física fija o móvil.
		Hospitalización pediátrica:
		La habitación múltiple para pacientes pediátricos debe tener una capacidad máxima de 6 camas, con área libre mínima de 6 m2 por cama, separadas con barrera física fija o móvil.
		En los baños para pacientes pediátricos menores a 10 años, los aparatos sanitarios y muebles, deberán tener una altura adecuada que les permita su fácil utilización.
		La habitación múltiple para lactantes debe tener un área libre mínima de 4 m2 por cuna, con área para bañar y vestir a los lactantes. La capacidad máxima de cunas será definida por el prestador según su capacidad instalada.
		Si se requiere, comedor infantil, cuando el número de camas pediátricas sea mayor de 40.
		Las instituciones prestadoras de servicios de salud con servicio de

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		hospitalización pediátrica tendrán lactarios.
HABITACIÓN INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO	Área mínima será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cama, un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropa.	Las habitaciones de hospitalización, individual de aislamiento, estarán localizadas de tal manera, que se eviten ruidos, olores y otras molestias en general y que permita la monitorización permanente desde la estación de enfermería.
		Deberá evitarse circulación del aire entre el lugar de aislamiento y otras áreas del hospital, a menos que el aire pase a través de filtros de alta eficiencia.
		Contará con una antecámara.
		La presión del aire de la antecámara con relación al pasillo de acuerdo con la patología del paciente.
		Deberá disponerse un cuarto para aislamiento de pacientes por cada 20 camas de hospitalización.
		La cantidad de habitaciones destinadas para aislamiento de pacientes, será determinará por la institución de acuerdo con sus necesidades, pero como mínimo tendrán una (1).
		La antecámara deberá contar con: 1.Mesón de trabajo, cuando ésta se requiera. 2.Poceta, cuando ésta se requiera. 3.Lavamanos.
		El sistema de entrada y salida del aire para la habitación y para la antecámara deberá ser independiente de los otros sistemas de ventilación
SALA DE PROCEDIMIENTOS	10.00 m²	Ventilación artificial para la habitación y para la antecámara debe permitir diez (10) cambios de aire por hora.
		Ambiente requerido cuando el servicio cuente con habitaciones múltiples.
		A partir del área mínima, las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	2. Poceta.
		2. Lavamanos.
		Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m²	En la estación de enfermería estarán ubicados los sistemas de llamado de pacientes y los carros de historias clínicas.
		La estación de enfermería deberá estar centralizada con respecto a los cuartos de hospitalización, a una distancia no mayor de 35.00 m. de la cama más alejada y controlar un máximo de 35 camas.
AMBIENTE PARA EL DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS.	Las dimensiones estarán determinadas	El área debe ser independiente de la circulación, su superficie debe incrementarse de acuerdo con la necesidad del servicio.
		Cuenta con puerta y chapa de seguridad.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
	acorde con las necesidades y capacidad del servicio	
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente para información y control. Si se requiere.
- c. Sala de espera.
- d. Sala de visitas.
- e. Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.
- f. Ambiente para la preparación de fórmulas artificiales.
- g. Ambiente para la extracción de leche materna. Si se requiere.
- h. Área o ambiente para el almacenamiento de materiales e insumos.
- i. Descanso del personal.
- j. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 66 - Condiciones del Servicio de hospitalización Paciente Crónico - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN Y CONTROL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Si se requiere.
		Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
SALA DE VISITAS	Esta área debe ser dimensionada de acuerdo con la oferta	Cuenta con: Mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	Dimensión variable	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. El ambiente para recepción y distribución de alimentos estará ubicado en un lugar independiente del área de hospitalización y se utilizará exclusivamente para ese propósito. Si la hospitalización se presta en varios pisos, este ambiente será exclusivo por piso. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo. 2. Poceta, si se requiere. 2. Lavamanos.
AMBIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE FÓRMULAS ARTIFICIALES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Vestidor que funciona como filtro de ingreso. 2. Área de almacenamiento. 3. Área de lavado y desinfección. 4. Área de preparación de fórmulas artificiales (incluye lavamanos). 5. Área de entrega. 6. Ambiente de aseo Disponibilidad de: Área para esterilización.
AMBIENTE PARA LA EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA.	10.00 m² (Por cada punto de extracción adicional 2,00 m²) Área por silla de extracción 1.50 m²	Si se requiere. Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Lavamanos con ducha tipo teléfono 2. Vestidor 3. Puesto de extracción separado por barrera fija o móvil. 4. Área para conservación y porcionamiento. Disponibilidad de: 1. Unidad sanitaria
ÁREA O AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Área o ambiente exclusivo para el almacenamiento de materiales, insumos.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería. Cuenta con: Un (1) baño y un (1) guardarropas. Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. Cuenta con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.3.3. Del Servicio de Cuidado Básico Neonatal

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que ofrecen el servicio de Cuidado Básico Neonatal, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente de acceso de talento humano en salud y visitantes.
- b. Estación de enfermería
- c. Ambiente para brindar información a familiares.
- d. Área de incubadoras o cunas (4 m2), señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado
- e. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- f. Ambiente de aseo.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Básico Neonatal, Cuidado Intermedio Neonatal y Cuidado Intensivo Neonatal.

Cuadro No. 67 - Condiciones del Servicio de Cuidado Básico Neonatal.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ACCESO TALENTO HUMANO EN SALUD Y VISITANTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Lavamanos.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Dimensión variable	2. Área de casilleros
AMBIENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
ÁREA DE INCUBADORAS O CUNAS	4.00 m² (Por incubadora o cuna), incluyendo el área ocupada por la incubadora o cuna, Señalizada y de circulación restringida Lado mínimo (2.50 m)	Cada incubadora o cuna, cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
		2. Sistema de vacío.
		3.Lavamanos (puede ser compartido entre varias áreas de incubadoras o cunas)
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Puede ser compartida entre los Servicios de Cuidado Básico Neonatal, Intermedio Neonatal e Intensivo Neonatal, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	1. Puesto de trabajo.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Sala de espera.
- c. Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.
- d. Ambiente para la preparación de fórmulas artificiales.
- e. Ambiente para la extracción de leche materna.
- f. Unidades sanitarias para personal del servicio
- g. Descanso de personal.
- h. Área o ambiente para lavamanos.
- i. Unidad de almacenamiento intermedio.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Básico Neonatal, Cuidado Intermedio Neonatal y Cuidado Intensivo Neonatal.

Cuadro No. 68 - Condiciones del Servicio de Cuidado Básico Neonatal - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	Dimensión variable	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		El ambiente para recepción y distribución de alimentos estará ubicado en un lugar independiente del área de hospitalización y se utilizará exclusivamente para ese propósito. Si la hospitalización se presta en varios pisos, este ambiente será exclusivo por piso.
		Disponibilidad de:
		Superficie para manipulación de alimentos
AMBIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE FÓRMULAS ARTIFICIALES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Vestidor que funciona como filtro de ingreso.
		2. Área de almacenamiento.
		3. Área de lavado y desinfección.
		4. Área de preparación de fórmulas artificiales (incluye lavamanos).
		5. Área de entrega.
		6. Ambiente de aseo
		Disponibilidad de:
AMBIENTE PARA LA EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA.	10.00 m² (Por cada punto de extracción adicional 2,00	Área para esterilización.
		Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
	m²) Área por silla de extracción 1.50 m²	1. Lavamanos con ducha tipo teléfono
		2. Vestidor
		3. Puesto de extracción separado por barrera fija o móvil.
		4. Área para conservación y porcionamiento.
		Disponibilidad de:
		1. Unidad sanitaria
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo de Internación.
		El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería.
		Cuenta con:
		Un (1) baño y un (1) guardarropas.
		Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
ÁREA O AMBIENTE PARA LAVAMANOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con: Un (1) lavamanos.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.3.4. Del Servicio de Cuidado Intermedio Neonatal

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que oferten el servicio de Cuidado Intermedio Neonatal, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente de acceso de talento humano en salud y visitantes.
- b. Estación de enfermería
- c. Ambiente para brindar información a familiares.
- d. Área de incubadoras o cunas (4 m2), señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado
- e. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- f. Ambiente de aseo.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Básico Neonatal, Cuidado Intermedio Neonatal y Cuidado Intensivo Neonatal.

Cuadro No. 69 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Neonatal.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ACCESO TALENTO HUMANO EN SALUD Y VISITANTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Lavamanos.
		2. Área de casilleros

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Dimensión variable	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
AMBIENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	
ÁREA DE INCUBADORAS O CUNAS	4.00 m² (Por incubadora o cuna), incluyendo el área ocupada por la incubadora o cuna, Señalizada y de circulación restringida Lado mínimo (2.50 m)	Cada incubadora o cuna, cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
		2. Sistema de vacío.
		3.Lavamanos (puede ser compartido entre varias áreas de incubadoras o cunas)
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Puede ser compartida entre los Servicios de Cuidado Básico Neonatal, Intermedio Neonatal e Intensivo Neonatal, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Sala de espera.
- c. Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.
- d. Ambiente para la preparación de fórmulas artificiales.
- e. Ambiente para la extracción de leche materna.
- f. Unidades sanitarias para personal del servicio
- g. Descanso de personal.
- h. Área o ambiente para lavamanos.
- i. Unidad de almacenamiento intermedio.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Básico Neonatal, Cuidado Intermedio Neonatal y Cuidado Intensivo Neonatal.

Cuadro No. 70 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Neonatal - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	Dimensión variable	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. El ambiente para recepción y distribución de alimentos estará ubicado en un lugar independiente del área de hospitalización y se utilizará exclusivamente para ese propósito. Si la hospitalización se presta en varios pisos, este ambiente será exclusivo por piso. Disponibilidad de: Superficie para manipulación de alimentos
AMBIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE FÓRMULAS ARTIFICIALES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Vestidor que funciona como filtro de ingreso. 2. Área de almacenamiento. 3. Área de lavado y desinfección. 4. Área de preparación de fórmulas artificiales (incluye lavamanos). 5. Área de entrega. 6. Ambiente de aseo Disponibilidad de: Área para esterilización.
AMBIENTE PARA LA EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA.	10.00 m² (Por cada punto de extracción adicional 2,00 m²) Área por silla de extracción 1.50 m²	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Lavamanos con ducha tipo teléfono 2. Vestidor 3. Puesto de extracción separado por barrera fija o móvil. 4. Área para conservación y porcionamiento. Disponibilidad de: 1. Unidad sanitaria
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo de Internación. El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería. Cuenta con: Un (1) baño y un (1) guardarropas. Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
ÁREA O AMBIENTE PARA LAVAMANOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con: Un (1) lavamanos.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.3.5. Del Servicio de Cuidado Intensivo Neonatal

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que ofrecen el servicio de Cuidado Intensivo Neonatal, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente de acceso de visitantes.
- b. Ambiente de acceso del talento humano.
- c. Estación de enfermería
- d. Ambiente para brindar información a familiares.
- e. Área de incubadoras o cunas (4 m2), señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado
- f. Ambiente para el almacenamiento de medicamentos.
- g. Ambiente para el almacenamiento de material esterilizado.
- h. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- i. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- j. Ambiente de aseo.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Básico Neonatal, Cuidado Intermedio Neonatal y Cuidado Intensivo Neonatal.

Cuadro No. 71 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Neonatal.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE PARA EL ACCESO VISITANTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Lavamanos.
AMBIENTE PARA EL ACCESO DEL TALENTO HUMANO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	2. Área de casilleros
		Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Dimensión variable	1. Área de casilleros.
		2. Baño
		3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia.
AMBIENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
		Funciona como puesto de control y monitoreo.
ÁREA DE INCUBADORAS O CUNAS	4.00 m² (Por incubadora o cuna) incluyendo el área ocupada por la incubadora o cuna, Señalizada y de circulación restringida Lado mínimo (2.50 m)	Cada incubadora o cuna, cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
		2. Sistema de vacío.
AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	3. Salida de aire medicinal (aplica únicamente para unidad de cuidado intensivo)
		Lavamanos (puede ser compartido entre varias áreas de incubadoras o cunas)
		Cuenta con puerta y chapa de seguridad.
AMBIENTE PARA EL ALMACFENAMIENTO DE MATERIAL ESTERILIZADO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con	Ambiente exclusivo para el depósito de Material esterilizado

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
	las necesidades y capacidad del servicio.	
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Puede ser compartida entre los Servicios de Cuidado Básico Neonatal, Intermedio Neonatal e Intensivo Neonatal, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	1. Puesto de trabajo.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Sala de espera.
- c. Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.
- d. Ambiente para la preparación de fórmulas artificiales.
- e. Ambiente para la extracción de leche materna.
- f. Unidades sanitarias para personal del servicio
- g. Descanso de personal.
- h. Área o ambiente para lavamanos.
- i. Unidad de almacenamiento intermedio.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Básico Neonatal, Cuidado Intermedio Neonatal y Cuidado Intensivo Neonatal.

Cuadro No. 72 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Neonatal - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y	Dimensión variable	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS		El ambiente para recepción y distribución de alimentos estará ubicado en un lugar independiente del área de hospitalización y se utilizará exclusivamente para ese propósito. Si la hospitalización se presta en varios pisos, este ambiente será exclusivo por piso. Disponibilidad de: Superficie para manipulación de alimentos
AMBIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE FÓRMULAS ARTIFICIALES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Vestidor que funciona como filtro de ingreso. 2. Área de almacenamiento. 3. Área de lavado y desinfección. 4. Área de preparación de fórmulas artificiales (incluye lavamanos). 5. Área de entrega. 6. Ambiente de aseo Disponibilidad de: Área para esterilización.
AMBIENTE PARA LA EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA.	10.00 m² (Por cada punto de extracción adicional 2,00 m²) Área por silla de extracción 1.50 m²	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Lavamanos con ducha tipo teléfono 2. Vestidor 3. Puesto de extracción separado por barrera fija o móvil. 4. Área para conservación y porcionamiento. Disponibilidad de: 1. Unidad sanitaria
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo de Internación. El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería. Cuenta con: Un (1) baño y un (1) guardarropas. Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
ÁREA O AMBIENTE PARA LAVAMANOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con: Un (1) lavamanos.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

4.3.6. Del Servicio de Cuidado Intermedio Pediátrico

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que ofrecen el servicio de Cuidado Intermedio Pediátrico, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente de acceso de talento humano en salud y visitantes.
- b. Estación de enfermería.
- c. Ambiente para brindar información a familiares.
- d. Ambiente de cubículos por cunas (4 m2), o camas (8 m2), señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado.
- e. Área o ambiente para lavamanos
- f. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- g. Ambiente de aseo.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Intermedio Pediátrico y Cuidado Intensivo Pediátrico.

Cuadro No. 73 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Pediátrico.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ACCESO TALENTO HUMANO EN SALUD Y VISITANTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Lavamanos.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Dimensión variable	2. Área de casilleros
AMBIENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
AMBIENTE DE CUBÍCULOS POR CUNAS O CAMAS	Por cuna (4 m2), por cama (8 m2), incluyendo el área ocupada por la cuna o cama, Señalizada y de circulación restringida. Lado mínimo (2.50 m)	Cada cuna o cama, cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
		2. Sistema de vacío.
ÁREA O AMBIENTE PARA LAVAMANOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	3.Lavamanos (puede ser compartido entre varios cubículos)
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Cuenta con:
		Un (1) lavamanos.
		Puede ser compartida entre los Servicios de Cuidado Intermedio Pediátrico e Intensivo Pediátrico, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Sala de espera.
- c. Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.
- d. Ambiente para la preparación de fórmulas artificiales.
- e. Ambiente para la extracción de leche materna.
- f. Unidades sanitarias para personal del servicio
- g. Descanso de personal.
- h. Habitación individual de aislamiento.
- i. Unidad de almacenamiento intermedio.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Intermedio Pediátrico y Cuidado Intensivo Pediátrico.

Cuadro No. 74 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Pediátrico - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	Dimensión variable	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. El ambiente para recepción y distribución de alimentos estará ubicado en un lugar independiente del área de hospitalización y se utilizará exclusivamente para ese propósito. Si la hospitalización se presta en varios pisos, este ambiente será exclusivo por piso. Disponibilidad de: Superficie para manipulación de alimentos
AMBIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE FÓRMULAS ARTIFICIALES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Vestidor que funciona como filtro de ingreso. 2. Área de almacenamiento. 3. Área de lavado y desinfección. 4. Área de preparación de fórmulas artificiales (incluye lavamanos). 5. Área de entrega. 6. Ambiente de aseo Disponibilidad de: Área para esterilización.
AMBIENTE PARA LA EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA.	10.00 m² (Por cada punto de extracción adicional 2,00 m²) Área por silla de extracción 1.50 m²	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Lavamanos con ducha tipo teléfono 2. Vestidor

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		3. Puesto de extracción separado por barrera fija o móvil.
		4. Área para conservación y porcionamiento.
		Disponibilidad de:
		1. Unidad sanitaria
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo de Internación.
		El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería.
		Cuenta con:
		Un (1) baño y un (1) guardarropas.
HABITACIÓN INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO	Área mínima por cama será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cuna o cama, un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropa.	Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
		Cumple todos los requisitos de la habitación individual de aislamiento del servicio de hospitalización.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.3.7. Del Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que oferten el servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente de acceso de visitantes.
- b. Ambiente de acceso del talento humano.
- c. Estación de enfermería
- d. Ambiente para brindar información a familiares.
- e. Ambiente de cubículos por cunas (4 m2), o camas (8 m2), señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado.
- f. Área o ambiente para lavamanos.
- g. Ambiente para el almacenamiento de medicamentos.
- h. Ambiente para el almacenamiento de Material esterilizado.
- i. Oficina del coordinador o jefe del servicio
- j. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- k. Ambiente de aseo.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Intermedio Pediátrico y Cuidado Intensivo Pediátrico.

Cuadro No. 75 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE PARA EL ACCESO VISITANTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Lavamanos.
AMBIENTE PARA EL ACCESO DEL TALENTO HUMANO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	2. Área de casilleros
		Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Dimensión variable	1. Área de casilleros.
		2. Baño
		3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia.
AMBIENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
AMBIENTE DE CUBÍCULOS POR CUNAS O CAMAS	Por cuna (4 m2), por cama (8 m2), incluyendo el área ocupada por la cuna o cama, Señalizada y de circulación restringida. Lado mínimo (2.50 m)	Funciona como puesto de control y monitoreo.
		Cada cuna o cama, cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
ÁREA O AMBIENTE PARA LAVAMANOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	2. Sistema de vacío.
		3. Salida de aire medicinal (aplica únicamente para unidad de cuidado intensivo)
		Lavamanos (puede ser compartido entre varios cubículos)
AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con: Un (1) lavamanos.
AMBIENTE PARA EL ALMACFENAMIENTO DE MATERIAL ESTERILIZADO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Cuenta con puerta y chapa de seguridad.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Ambiente exclusivo para el depósito de Material esterilizado
		Puede ser compartida entre los Servicios de Cuidado Intermedio Pediátrico e Intensivo Pediátrico, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	1. Puesto de trabajo.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que ofrecen el servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico y, cuando se oferte atención de paciente pediátrico quemado en condiciones críticas, adicional a lo anterior, para este servicio, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente por cada paciente.

Cuadro No. 76 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico, cuando se oferte atención de paciente pediátrico quemado en condiciones críticas.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE POR CADA PACIENTE	8 m2, incluyendo el área ocupada por la cuna o cama, señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado. Lado mínimo (2.50 m)	Cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
		2. Sistema de vacío.
		3. Salida de aire medicinal (aplica únicamente para unidad de cuidado intensivo)
		Lavamanos.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.
A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Sala de espera.
- c. Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.
- d. Ambiente para la preparación de fórmulas artificiales.
- e. Ambiente para la extracción de leche materna.
- f. Unidades sanitarias para personal del servicio
- g. Descanso de personal.
- h. Habitación individual de aislamiento.
- i. Unidad de almacenamiento intermedio.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Intermedio Pediátrico y Cuidado Intensivo Pediátrico.

Cuadro No. 77 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	Dimensión variable	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. El ambiente para recepción y distribución de alimentos estará ubicado en un lugar independiente del área de hospitalización y se utilizará exclusivamente para ese propósito. Si la hospitalización se presta en varios pisos, este ambiente será exclusivo por piso. Disponibilidad de: Superficie para manipulación de alimentos
AMBIENTE PARA LA PREPARACIÓN DE FÓRMULAS ARTIFICIALES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Vestidor que funciona como filtro de ingreso. 2. Área de almacenamiento. 3. Área de lavado y desinfección. 4. Área de preparación de fórmulas artificiales (incluye lavamanos). 5. Área de entrega.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		6. Ambiente de aseo
		Disponibilidad de:
		Área para esterilización.
AMBIENTE PARA LA EXTRACCIÓN DE LECHE MATERNA.	10.00 m² (Por cada punto de extracción adicional 2,00 m²) Área por silla de extracción 1.50 m²	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Lavamanos con ducha tipo teléfono
		2. Vestidor
		3. Puesto de extracción separado por barrera fija o móvil.
		4. Área para conservación y porcionamiento.
		Disponibilidad de:
		1. Unidad sanitaria
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo de Internación.
		El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería.
		Cuenta con:
		Un (1) baño y un (1) guardarropas.
		Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
HABITACIÓN INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO	Área mínima por cama será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cuna o cama, un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropas.	Cumple todos los requisitos de la habitación individual de aislamiento del servicio de hospitalización.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.3.8. Del Servicio de Cuidado Intermedio Adultos

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que oferten el servicio de Cuidado Intermedio Adultos, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente de acceso de talento humano en salud y visitantes.
- b. Estación de enfermería.
- c. Ambiente para brindar información a familiares.
- d. Cubículos de (8 m2), señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado. Lado mínimo (2.50 m)
- e. Área o ambiente para lavamanos
- f. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- g. Ambiente de aseo.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Intermedio Adultos y Cuidado Intensivo Adultos.

Cuadro No. 78 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Adultos.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ACCESO TALENTO HUMANO EN SALUD Y VISITANTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Lavamanos.
		2. Área de casilleros
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Dimensión variable	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
AMBIENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	
CUBÍCULOS	(8 m2), incluyendo el área ocupada por la cama, señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado. Lado mínimo (2.50 m)	Cada cubículo, cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
		2. Sistema de vacío.
		3.Lavamanos (puede ser compartido entre varios cubículos)
		La distribución de la cama dentro del cubículo debe permitir la movilización del talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.
ÁREA O AMBIENTE PARA LAVAMANOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con: Un (1) lavamanos.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Puede ser compartida entre los Servicios de Cuidado Intermedio Adultos e Intensivo Adultos, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Sala de espera.
- c. Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.
- d. Unidades sanitarias para personal del servicio
- e. Descanso de personal.
- f. Habitación individual de aislamiento.
- g. Unidad de almacenamiento intermedio.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Intermedio Adultos y Cuidado Intensivo Adultos.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Cuadro No. 79 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intermedio Adultos - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	Dimensión variable	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		El ambiente para recepción y distribución de alimentos estará ubicado en un lugar independiente del área de hospitalización y se utilizará exclusivamente para ese propósito. Si la hospitalización se presta en varios pisos, este ambiente será exclusivo por piso.
		Disponibilidad de: Superficie para manipulación de alimentos
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo de Internación.
		El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería.
		Cuenta con:
		Un (1) baño y un (1) guardarropas. Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
HABITACIÓN INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO	Área mínima por cama será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cuna o cama, un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropa.	Cumple todos los requisitos de la habitación individual de aislamiento del servicio de hospitalización.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.3.9. Del Servicio de Cuidado Intensivo Adultos

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que oferten el servicio de Cuidado Intensivo Adultos, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

h. Ambiente de acceso de visitantes.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- i. Ambiente de acceso del talento humano.
- j. Estación de enfermería
- k. Ambiente para brindar información a familiares.
- l. Cubículos de (8 m2), señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado. Lado mínimo (2.50 m)
- m. Área o ambiente para lavamanos.
- n. Ambiente para el almacenamiento de medicamentos.
- o. Ambiente para el almacenamiento de Material esterilizado.
- p. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- q. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- r. Ambiente de aseo.

Las anteriores áreas o ambientes, pueden ser compartidas entre los servicios de Cuidado Intermedio Adultos y Cuidado Intensivo Adultos.

Cuadro No. 80 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Adultos.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE PARA EL ACCESO VISITANTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Lavamanos.
		2. Área de casilleros
AMBIENTE PARA EL ACCESO DEL TALENTO HUMANO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
		2. Baño
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Dimensión variable	3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia.
		Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
		Funciona como puesto de control y monitoreo.
AMBIENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	
CUBÍCULOS	(8 m2), incluyendo el área ocupada por la cama, señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado. Lado mínimo (2.50 m)	Cada cubículo, cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
		2. Sistema de vacío.
		3. Salida de aire medicinal (aplica únicamente para unidad de cuidado intensivo)
		Lavamanos (puede ser compartido entre varios cubículos)
ÁREA O AMBIENTE PARA LAVAMANOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con: Un (1) lavamanos.
AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con puerta y chapa de seguridad.
AMBIENTE PARA EL ALMACFENAMIENTO DE MATERIAL ESTERILIZADO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Ambiente exclusivo para el depósito de Material esterilizado
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Puede ser compartida entre los Servicios de Cuidado Intermedio Adultos e Intensivo Adultos, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que ofrecen el servicio de Cuidado Intensivo Adultos y, cuando se oferte atención de paciente adulto quemado en condiciones críticas, adicional a lo anterior, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Ambiente por cada paciente.

Cuadro No. 81 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Pediátrico, cuando se oferte atención de paciente pediátrico quemado en condiciones críticas.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE POR CADA PACIENTE	8 m2, incluyendo el área ocupada por la cama, señalizado y de circulación restringida solo para personal autorizado. Lado mínimo (2.50 m)	Cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
		2. Sistema de vacío.
		3. Salida de aire medicinal (aplica únicamente para unidad de cuidado intensivo)
		Lavamanos.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- b. Área o Ambiente de recepción.
- c. Sala de espera.
- d. Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.
- e. Unidades sanitarias para personal del servicio
- f. Descanso de personal.
- g. Habitación individual de aislamiento.
- h. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 82 - Condiciones del Servicio de Cuidado Intensivo Adultos - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	Dimensión variable	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		El ambiente para recepción y distribución de alimentos estará ubicado en un lugar independiente del área de hospitalización y se utilizará exclusivamente para ese propósito. Si la hospitalización se presta en varios pisos, este ambiente será exclusivo por piso.
		Disponibilidad de:
		Superficie para manipulación de alimentos
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo de Internación.
		El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería.
		Cuenta con:
		Un (1) baño y un (1) guardarropas.
HABITACIÓN INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO	Área mínima por cama será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cuna o cama, un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropa.	Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
		Cumple todos los requisitos de la habitación individual de aislamiento del servicio de hospitalización.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.3.10. Del Servicio de Hospitalización en Salud Mental o Consumo de Sustancias Psicoactivas.

La infraestructura para la atención en salud mental, será independiente de la infraestructura para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que oferten el servicio de Hospitalización en Salud Mental o Consumo de Sustancias Psicoactivas, con una estancia mayor a 24 horas, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Estación de enfermería.
- b. Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.
- c. Ambiente para el almacenamiento de materiales, insumos.
- d. Ambiente para terapia de grupo.
- e. Habitación individual o múltiple.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- f. Sala para procedimientos, cuando se realicen procedimientos de terapia electroconvulsiva con anestesia relajante (TECAR) fuera de las salas de cirugía
- g. Ambiente para inmovilización, si se requiere.
- h. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- i. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 83 - Condiciones del Servicio de hospitalización en salud mental o consumo de sustancias psicoactivas.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Dimensión variable	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
		En la estación de enfermería estarán ubicados los sistemas de llamado de pacientes y los carros de historias clínicas.
		La estación de enfermería deberá estar centralizado con respecto a los cuartos de hospitalización, a una distancia no mayor de 35.00 m. de la cama más alejada y controlar un máximo de 35 camas.
		La estación de enfermería deberá estar provista de salida de escape opuesta a la estación.
ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m²	El área debe ser independiente de la circulación, su superficie debe incrementarse de acuerdo con la necesidad del servicio.
AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Área o ambiente exclusivo para el almacenamiento de materiales, insumos.
AMBIENTE PARA TERAPIA DE GRUPO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Se contará o dispondrá de este ambiente de acuerdo con el modelo de prestación de servicios de salud de la institución.
		Las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.
		2. Poceta.
HABITACIÓN INDIVIDUAL O MÚLTIPLE	En cuartos individuales el área mínima por cama será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cama, un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropa.	Las habitaciones de hospitalización, estarán localizadas de tal manera que exista ventilación e iluminación naturales, que se eviten ruidos, olores y otras molestias en general.
		Las habitaciones estarán discriminadas por sexo y edad.
		Las habitaciones para pacientes adultos deben estar separadas de las habitaciones para pacientes pediátricos.
		El ambiente donde esté ubicada la cama, debe contar con sistema de llamado de enfermería audible y visible
		Los ambientes de dormitorio, baños, terapias grupales y ocupacionales, no se podrán compartir entre pacientes adultos y pediátricos.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Las habitaciones individuales o múltiples deberán contar con:
		1. Baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR), puertas sin seguro y piso continuo. Los accesorios, sanitarios, y otros elementos incluidos en el baño, serán de tipo antivandálico
		2. Seguridad: - Sistema de seguridad en las ventanas con control de apertura. - Mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos sanitarios. - Los muebles deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización. - En caso de requerir rejas, éstas se instalarán por la parte externa o con vidrios de seguridad. - Las lámparas de incrustadas y sin posibilidad de acceso externo. - Tomacorrientes protegidos.
		3. Las puertas de acceso a las habitaciones y baños, deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas. Las puertas no deben permitir seguro desde el interior y permitirán la visualización del paciente desde el exterior
		4. Sistema de monitoreo visual y/o vigilancia permanente, conectado con el puesto de control de enfermería.
		5. Área de guardarropa. (En caso de requerirse por seguridad del paciente y de acuerdo con el modelo de atención este podrá ser de disponibilidad en área externa a la habitación).
		6. En habitaciones múltiples la distancia mínima lateral de cama a pared será de 1.00 m y de 1.00 m a la cama vecina, con algún elemento de separación entre camas que permitan privacidad a los pacientes, además deberán contar con <u>unidad sanitaria, ducha y guardarropas</u>
		Las camas deben contar con sistema de anclaje de tal forma que no se permita su manipulación por parte del paciente
		Hospitalización Adultos:
		La habitación múltiple para pacientes adultos debe tener una capacidad máxima de 4 camas, con área libre mínima de 7 m2 por cama, separadas con barrera física fija o móvil.
		Hospitalización pediátrica:
		La habitación múltiple para pacientes pediátricos debe tener una capacidad máxima de 6 camas, con área libre mínima de 6 m2 por cama, separadas con barrera física fija o móvil.
		En los baños para niños menores a 10 años, los aparatos sanitarios y muebles,

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		deberán tener una altura adecuada que les permita su fácil utilización.
SALA PARA PROCEDIMIENTOS DE TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA MIORELAJANTE (TECAR)	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Se contará o dispondrá de este ambiente de acuerdo con el modelo de prestación de servicios de salud de la institución.
		A partir del área mínima, las dimensiones se deben ajustar acorde con los procedimientos a realizar y la tecnología a emplear.
		Cuenta con:
		1. Área para preparación de pacientes
		2. Área para la recuperación de pacientes
		3. Mesón de trabajo o mesa auxiliar según se requiera.
AMBIENTE PARA INMOBILIZACIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	4. Poceta.
		5. Lavamanos.
		Si se requiere.
		Corresponde al ambiente en el que se inmovilizan pacientes que presentan dificultad para su atención.
		Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente para información y control. Si se requiere.
- c. Sala de espera.
- d. Sala de visitas.
- e. Habitación de aislamiento
- f. Consultorio.
- g. Unidades sanitarias para personal del servicio.
- h. Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.
- i. Ambiente para actividades y talleres.
- j. Área para actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre y recreación.
- k. Unidad de almacenamiento intermedio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Cuadro No. 84 - Condiciones del Servicio de Hospitalización en Salud Mental o Consumo de Sustancias Psicoactivas - otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN Y CONTROL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Si se requiere. Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
SALA DE VISITAS	Esta área debe ser dimensionada de acuerdo con la oferta	Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
HABITACIÓN DE AISLAMIENTO	Área mínima por cama será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cama, un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropa.	Si el modelo de atención requiere contar con una habitación de aislamiento sus características son: Habitación individual, con acceso restringido y señalizado. Seguridad: - Sistema de seguridad en las ventanas con control de apertura. - Mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos sanitarios. - Los muebles deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización. - En caso de requerir rejas, éstas se instalarán por la parte externa o con vidrios de seguridad. - Las lámparas están incrustadas y sin posibilidad de acceso externo. - Tomacorrientes protegidos. Adicional a lo anterior, cuenta con: 1. Elementos de protección en paredes
CONSULTORIO	10.00 m² Lado mínimo 2.50 m.	El área de entrevista y el área de examen deben estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil. Cuenta con: 1. Área para entrevista. 2. Área para examen con lavamanos. 3. Puerta adicional con apertura hacia el exterior opuesta al acceso del paciente. 4. Sistema de activación de pánico.
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
AMBIENTE PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	Dimensión variable	El ambiente para recepción y distribución de alimentos estará ubicado en un lugar independiente del área de hospitalización y se utilizará exclusivamente para ese propósito.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Disponibilidad de: Superficie para manipulación de alimentos
AMBIENTE PARA ACTIVIDADES Y TALLERES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR) Área para actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre y recreación.
ÁREA PARA ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con: 1. Sistema de activación de pánico. Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.3.11. Del Servicio de Hospitalización Parcial

Es el servicio que presta atención a pacientes en internación parcial, diurna, nocturna, fin de semana y otras que no impliquen estancia completa.

Cuando se oferte Hospitalización Parcial en hospital, esta deberá ser exclusiva para la patología ofertada.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que oferten el servicio de hospitalización parcial, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Puesto de enfermería.
- b. Cubículo o habitación individual según oferta.
- c. Unidad sanitaria en caso de ofertar cubículos.
- d. Ambiente para terapia de grupo.
- e. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- f. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 85 - Condiciones del Servicio de Hospitalización parcial

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
PUESTO DE ENFERMERÍA	Dimensión variable	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
CUBÍCULO O HABITACIÓN INDIVIDUAL, SEGÚN OFERTA	Cubículo de 8m2 o Cuartos individuales el área mínima por cama será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cama.	Cuando de oferte habitación individual, Cuenta con: una unidad sanitaria una ducha un guardarropas
UNIDADES SANITARIAS EN CASO DE OFERTAR CUBÍCULOS	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA TERAPIA DE GRUPO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO		Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente para información y control. Si se requiere.
- c. Sala de espera.
- d. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- e. Consultorio.
- f. Área para actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre y recreación.
- g. Ambiente para actividades y talleres de terapia ocupacional.
- h. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 86 - Condiciones del Servicio de Hospitalización parcial – otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN Y CONTROL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Si se requiere. Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
CONSULTORIO	10.00 m² Lado mínimo 2.50 m.	Puede utilizarse para terapia individual, cuenta con dispositivo de llamado en caso de emergencia.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		El área de entrevista y el área de examen deben estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil.
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista.
		2. Área para examen con lavamanos.
		3. Puerta adicional con apertura hacia el exterior opuesta al acceso del paciente.
ÁREA PARA ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	4. Sistema de activación de pánico.
		Disponibilidad de:
		1. Unidad sanitaria, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA ACTIVIDADES Y TALLERES DE TERAPIA OCUPACIONAL.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	1. Área para actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre y recreación.
		Disponibilidad de:
		1. Unidad sanitaria, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Área para actividades y talleres de terapia ocupacional.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.3.12. Del Servicio para el Servicio de cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas

Cuando se oferte atención para niños, niñas y adolescentes, los ambientes de dormitorio, baños, terapias grupales y ocupacionales no se podrán compartir con los de adultos.

Si la institución es mixta se garantizará la separación física estricta por sexo y edad de dormitorios y baños.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que oferten el servicio de cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Consultorio.
- b. Habitación individual y/o múltiple.
- c. Ambiente para uso múltiple.
- d. Área para la realización de terapia individual.
- e. Área o ambiente para comedor.
- f. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- g. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- h. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 87 - Condiciones del Servicio cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
CONSULTORIO	10.00 m² Lado mínimo 2.50 m.	Puede utilizarse para terapia individual, cuenta con dispositivo de llamado en caso de emergencia.
		El área de entrevista y el área de examen deben estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista.
		2. Área para examen con lavamanos.
		3. Puerta adicional con apertura hacia el exterior opuesta al acceso del paciente.
		4. Sistema de activación de pánico.
		Las habitaciones de hospitalización, estarán localizadas de tal manera que exista ventilación e iluminación naturales, que se eviten ruidos, olores y otras molestias en general.
		Las habitaciones estarán discriminadas estrictamente por sexo y edad.
		Las habitaciones para pacientes adultos deben estar separadas de las habitaciones para pacientes pediátricos.
		El ambiente donde esté ubicada la cama, debe contar con sistema de llamado de enfermería audible y visible
		Cuando oferte habitación con área para acompañante, adicional al área mínima del ambiente, debe contar con 4.50 m².
		Las habitaciones individuales o múltiples deberán contar con:
		1. Baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR), puertas sin seguro y piso continuo.
		2. Seguridad:
		- Sistema de seguridad en las ventanas con control de apertura.
		- Mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos sanitarios.
		- Los muebles deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.
		- En caso de requerir rejas, éstas se instalarán por la parte externa y con vidrios de seguridad.
		- Las lámparas de incrustadas y sin posibilidad de acceso externo.
		- Tomacorrientes protegidos.
		3. Las puertas de acceso a las habitaciones y baños, deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas.
		Las puertas no deben permitir seguro desde el interior y permitirán la visualización del paciente desde el exterior
		4. Sistema de monitoreo visual y/o vigilancia permanente, conectado con el puesto de control de enfermería.
		5. Área de guardarropa.
		6. En habitaciones múltiples la distancia mínima lateral de cama a pared será de 1.00 m y de 1.00 m a la cama vecina, con algún elemento de separación entre camas que permitan privacidad a los pacientes, además deberán contar con unidad sanitaria, ducha y guardarropas
		Hospitalización Adultos:
		En la habitación múltiple se pueden ubicar no más de 8 camas o 4 camarotes (con dos camas cada camarote), con área libre mínima de 7 m² por cama, separadas con barrera física fija o móvil.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Hospitalización pediátrica: La habitación múltiple para pacientes pediátricos debe tener una capacidad máxima de 6 camas, con área libre mínima de 6 m2 por cama, separadas con barrera física fija o móvil. En los baños para niños menores a 10 años, los aparatos sanitarios y muebles, deberán tener una altura adecuada que les permita su fácil utilización.
AMBIENTE PARA USO MÚLTIPLE	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Este ambiente permite el desarrollo de las terapias e intervenciones individuales, grupales y familiares, según modelo de atención utilizado. Podrá ser usado adicionalmente para acciones de tipo comunitario. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
ÁREA PARA LA REALIZACIÓN DE TERAPIA INDIVIDUAL.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Disponibilidad de áreas para terapia individual. Debe garantizar condiciones de privacidad. Puede ser el mismo consultorio.
ÁREA O AMBIENTE PARA COMEDOR	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	El ambiente para recepción y distribución de alimentos estará ubicado en un lugar independiente del área de hospitalización y se utilizará exclusivamente para ese propósito. Si la hospitalización se presta en varios pisos, este ambiente será exclusivo por piso. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo. 2. Poceta. 3. Lavamanos. 4. Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Ambiente para información y control. Si se requiere.
- c. Sala de espera.
- d. Sala de visitas.
- e. Área para actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre y recreación.
- f. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 88 - Condiciones del Servicio cuidado básico del consumo de sustancias psicoactivas – otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN Y CONTROL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Si se requiere. Puede ser compartido entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Puede ser compartida entre los servicios del Grupo Internación, y debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
SALA DE VISITAS	Esta área debe ser dimensionada de acuerdo con la oferta	Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
ÁREA PARA ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Disponibilidad de: 1. Unidad sanitaria, para personas en condición de movilidad reducida (PMR) 2. Área para actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre y recreación.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

4.4. DEL GRUPO QUIRÚRGICO

4.4.1. Del Servicio de Cirugía

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que oferten el servicio de Cirugía, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes en cinco (5) zonas independientes así:

- a. Zona de ingreso e información donde estarán:
 - i. Sala de espera.
 - ii. Área o ambiente para recepción y entrega de pacientes.
 - iii. Ambiente para brindar información a familiares.
 - iv. Oficina del Coordinador o jefe del servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- b. Zona prequirúrgica o semi - aséptica donde estarán:
 - i. Área o ambiente para la transferencia de camillas.
 - ii. Vestidor de talento humano.
 - iii. Preparación de pacientes internos, encamados y/o que vienen del servicio de urgencias.
 - iv. Preparación de pacientes ambulatorios.
 - v. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- c. Zona quirúrgica o corredor aséptico donde estarán:
 - i. Sala de cirugía
 - ii. Área para lavamanos quirúrgico.
 - iii. Ambiente de ropa limpia.
 - iv. Ambiente para la recepción y almacenamiento de material estéril.
 - v. Ambiente para el depósito de medicamentos.
 - vi. Ambiente para el depósito de insumos.
 - vii. Ambiente para el depósito de anestesia.
 - viii. Ambiente para el depósito de equipos y dispositivos médicos.
 - ix. Descanso de personal.
 - x. Puesto de enfermera, que funciona como control. Si se requiere.
- d. Zona de recuperación donde estarán:
 - i. Sala de recuperación.
 - ii. Puesto de enfermería.
 - iii. Área o ambiente para lavamanos.
 - iv. Unidad sanitaria.
- e. Zona o corredor séptico donde estarán:
 - i. Área o ambiente para inactivación y prelavado de instrumental, cuando no se cuenta con central de esterilización anexa.
 - ii. Ambiente para la recepción y envío de material para el laboratorio y/o patología
 - iii. Ambiente de ropa sucia.
 - iv. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
 - v. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 89 - Condiciones del Servicio de Cirugía.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ZONA DE INGRESO E INFORMACIÓN		
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con: Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
ÁREA O AMBIENTE PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo. 2. Área de estacionamiento de camillas y sillas de ruedas independientes de la circulación. 3. Funciona como filtro de ingreso de pacientes ambulatorios
AMBIENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con: 1. Puesto de trabajo.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ZONA PREQUIRÚRGICA O SEMI - ASÉPTICA		
ÁREA O AMBIENTE PARA LA TRASFERENCIA DE CAMILLAS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Funciona como filtro de ingreso de pacientes internos, encamados y/o que vienen de urgencias.
VESTIDOR PARA EL TALENTO HUMANO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Vestidor que funciona como filtro de ingreso entre el área séptica y el área aséptica, discriminado por sexo.
		El retorno de salas de cirugía al vestidor, no puede realizarse por el área aséptica.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
PREPARACIÓN DE PACIENTES INTERNOS, ENCAMADOS Y/O QUE VIENEN DEL SERVICIO DE URGENCIAS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	2. Un (1) Baño.
		3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia.
		Comunicada directamente con la recepción y entrega de pacientes.
		Cuenta con:
PREPARACIÓN DE PACIENTES AMBULATORIOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	1. Puesto de enfermería.
		2. Área para camillas o sillas.
		Comunicada directamente con la recepción y entrega de pacientes. (Puede ser compartido con cirugía ambulatoria)
		Cuenta con:
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	1. Puesto de enfermería.
		2. Área para sillas.
		2. Un (1) baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y área para casilleros
ZONA QUIRÚRGICA O CORREDOR ASÉPTICO		
SALA DE CIRUGÍA	20.00 m² (Altura libre acorde con las necesidades y capacidad del servicio, no menor a 2.80 m)	A partir del área mínima, su dimensión es variable de acuerdo con la necesidad del servicio.
		La puerta de acceso cuenta con visor o su diseño permite visualización entre el interior y el exterior.
		La puerta de salida de la sala de cirugía conducirá al corredor séptico.
		Si cuenta con ventanas al exterior, deben tener cierre hermético.
		Cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
		2. Salida de aire medicinal.
		3. Sistema de vacío.
		4. Sistema de extracción de gases anestésicos, cuando no se cuente con la máquina de anestesia que cumpla esta función.
		5. Piso con conductividad eléctrica.
ÁREA PARA EL LAVAMANOS QUIRURGICO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	6. Iluminación uniforme y simétrica en el campo operatorio.
		8. Alarma de gases medicinales por fuera del quirófano.
		9. Cuando se cuente con circulación alterna para servicios de apoyo, el ancho de la circulación debe ser mínimo de 1.20 m.
		Cantidad igual al número de salas de cirugía más uno
AMBIENTE DE ROPA LIMPIA	Ver en características de ambientes generales para	Ubicado inmediatamente antes del ingreso a cada sala de cirugía
		Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
	la prestación de servicios de salud.	
AMBIENTE PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTÉRIL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Aplica cuando no se cuenta con central de esterilización anexa.
AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con puerta y chapa de seguridad.
AMBIENTE PARA EL DEPÓSITO DE INSUMOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con puerta y chapa.
AMBIENTE PARA EL DEPÓSITO DE ANESTESIA.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con puerta y chapa de seguridad.
AMBIENTE PARA EL DEPÓSITO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido entre los servicios del Grupo de Internación.
		El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería.
		Cuenta con:
		Un (1) baño y un (1) guardarropas.
		Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
ZONA DE RECUPERACIÓN		
SALA DE RECUPERACIÓN	6.00 m² (Por camilla)	Localizada junto a las salas de cirugía y comunicada con el área de recepción y entrega de pacientes (Puede compartirse con cirugía ambulatoria).
		Cuenta con:
		1. Puesto de enfermería
		2. Área para dos (2) camillas por cada sala de cirugía
		3. Lavamanos
		4. Ambiente para Lava patos.
		5. Salida de oxígeno medicinal por camilla.
		6. Sistema de vacío por camilla.
		Disponibilidad de:
		1. Ambiente de trabajo sucio
		2. Área o ambiente de trabajo limpio.
		3. Una (1) Unidad Sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
ZONA O CORREDOR SÉPTICO		
ÁREA O AMBIENTE PARA INACTIVACIÓN Y PRELAVADO DE INSTRUMENTAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Aplica cuando no se cuenta con central de esterilización anexa.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo
		2. Poceta.
AMBIENTE DE ROPA SUCIA	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.	3. Lavamanos.
		Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
AMBIENTE PARA LA RECEPCIÓN Y ENVÍO DE MATERIAL PARA EL LABORATORIO Y/O PATOLOGÍA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Ambiente para la recepción y entrega de material obtenido en salas de cirugía para ser llevadas al laboratorio y/o a patología.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 90 - Condiciones del Servicio Cirugía – otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Se ubica en el corredor Séptico.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

Cuando las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud oferten el Servicio de Cirugía a pacientes ambulatorios, adicional a lo anterior, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Vestidor para pacientes.
b. Preparación de pacientes.
c. Recuperación.

Cuadro No. 91 - Condiciones del Servicio de Cirugía Ambulatoria

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
VESTIDOR PARA PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Vestidor que funciona como filtro de ingreso.
		Fácil acceso y desplazamiento para el uso de personas con movilidad reducida.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros. 2. Unidad Sanitaria
PREPARACIÓN DE PACIENTES	6.00 m² (Por camilla) 2.00 m² (Por silla)	Comunicada directamente con la recepción y entrega de pacientes. (Puede ser compartido con cirugía ambulatoria)
		Cuenta con:
		1. Puesto de enfermería. 2. Área para camillas o sillas.
RECUPERACIÓN	6.00 m² (Por camilla) 3.00 m² (Por silla)	Localizada junto a la sala de cirugía y comunicada con el área de recepción y entrega de pacientes (Puede compartirse con cirugía).

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Cuenta con:
		1. Puesto de enfermería
		2. Área para una (1) camilla y una (1) silla, por cada sala de cirugía ambulatoria.
		3. Lavamanos
		4. Salida de oxígeno medicinal por camilla.
		5. Sistema de vacío por camilla.
		Disponibilidad de:
		1. Ambiente de trabajo sucio
		2. Área o ambiente de trabajo limpio.
		3. Unidad Sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

De acuerdo con la complejidad, el servicio de cirugía ambulatoria podrá prestarse en el Servicio de Cirugía o como un servicio independiente en edificación de uso mixto.

4.5. DEL GRUPO DE ATENCIÓN INMEDIATA

4.5.1. Del Servicio de Urgencias

El desarrollo del servicio de urgencias deberá estar de acuerdo con la complejidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

El Área para el acceso y parqueo de ambulancias será directa desde el exterior de la edificación, al mismo nivel, señalizada, cubierta y será exclusiva para a la entrada al servicio.

Los ambientes y áreas definidas para la prestación del servicio de Urgencias deben estar ubicadas en el mismo piso o nivel.

La circulación al interior del servicio debe permitir el flujo y desplazamiento expedito del personal y pacientes, facilitando los procesos de atención inmediata, oportunidad en la atención y las relaciones funcionales e interdependencia con los otros servicios.

Cuando la sala de observación o el ambiente de transición del servicio de urgencias se diseñe en más de un piso o nivel en la misma edificación, el traslado de los pacientes entre los niveles o pisos, se realizará mediante ascensor de uso exclusivo y dedicado para movilización de pacientes en camilla, adicionalmente, cuenta con una sala de reanimación adicional a la ubicada en el piso o nivel de acceso directo desde el exterior de la edificación.

El diseño del Servicio de Urgencias, puede diferenciar la atención de Urgencias y Emergencias si así lo requiere siempre y cuando se separen, diferencien, señalicen y se identifiquen sus accesos.

Servicio de Urgencias Adultos:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de urgencias Adultos, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Sala de espera.
- c. Unidades sanitarias.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- d. Ambiente para información y control.
- e. Ambiente para entrevista a familiares.
- f. Ambiente para referencia y contrarreferencia.
- a. Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.
- b. Ambiente para descontaminación de pacientes.
- c. Ambiente para el cuarto de custodia.
- d. Consultorio con unidad sanitaria.
- e. Ambiente de Triage.
- f. Estación de enfermería.
- g. Sala de procedimientos.
- h. Ambiente para atención de la Enfermedad Respiratoria Aguda.
- i. Ambiente para atención de la Enfermedad Diarreica Aguda.
- j. Ambiente para inmovilización (Sala de yesos).
- k. Ambiente individual de aislamiento.
- l. Sala de reanimación.
- m. Sala observación adultos.
- n. Ambiente para pruebas POCT, cuando se requiera.
- o. Ambiente o área de transición, cuando se requiera.
- p. Vestidor para el talento humano.
- q. Ambiente para el depósito de equipos y dispositivos médicos.
- r. Unidades sanitarias para pacientes.
- s. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- t. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- u. Descanso de personal.
- v. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 92 - Condiciones obligatorias del Servicio de Urgencias Adultos

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo
SALA DE ESPERA	Mínimo 10.00 m2 (Sin incluir área de circulación) 3.00 m2 adicional por cada consultorio o sala de procedimientos. (Sin incluir área de circulación)	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
UNIDADES SANITARIAS	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	1. Mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN Y CONTROL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
AMBIENTE PARA ENTREVISTA A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Sillas interlocutoras
AMBIENTE	Las dimensiones estarán determinadas acorde con	Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
PARAREFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	las necesidades y capacidad del servicio.	Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m²	El área debe ser independiente de la circulación, su superficie debe incrementarse de acuerdo con la necesidad del servicio.
AMBIENTE PARA DESCONTAMINACIÓN DE PACIENTES	6.00 m² Lado mínimo 2.00 m	Cuenta con: 1. Ducha-teléfono. 2. Sistema de drenaje. 3. Un (1) sanitario.
AMBIENTE PARA EL CUARTO DE CUSTODIA.	3.00 m²	Cuenta con: 1. Iluminación y ventilación natural. 2. puerta y chapa de seguridad.
CONSULTORIO	10.00 m2 lado mínimo 2.50 m Sin incluir unidad sanitaria.	El área de entrevista y el área de examen deben estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil. Cuenta con: 1. Área para entrevista. 2. Área para examen. 3. Barrera física 4.Unidad sanitaria.
AMBIENTE DE TRIAGE	La dimensión mínima determinada por el modelo de atención	Cuenta con: 1. Área para clasificación. 2. Lavamanos.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Dimensión variable.	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud. Puede compartirse con la sala de observación.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	10.00 m²	La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia Cuenta con: 1. Mesón de trabajo. 2. Poceta. 3. Lavamanos.
AMBIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA	3.00 m² (Por silla). Lado mínimo 1.50 m	Este ambiente se requiere cuando se oferte la estrategia ERA, puede estar ubicada en el Servicio de Consulta Externa, si no se presta el Servicio de Urgencias. La dimensión del ambiente debe permitir la distancia mínima de 1 m entre silla y silla. Cuenta con: 1. Mesón de trabajo. 2. Poceta, cuando se requiera. 3. Lavamanos. 4. Barrera física móvil o fija, para separación de sillas. 5. Salida de Oxígeno medicinal. 6. Succión. 7. Media caña piso-pared. Disponibilidad de: 1. Unidad Sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA	6.00 m² (Por camilla). Lado mínimo 2.00 m	Puede estar ubicada en el Servicio de Consulta Externa, si no se presta el Servicio de Urgencias.
		La dimensión del ambiente debe permitir la distancia mínima de 1 m entre camilla y camilla.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.
		2. Poceta, cuando se requiera.
		3. Lavamanos.
		4. Barrera física móvil o fija, para separación de camillas.
SALA PARA INMOVILIZACION (Sala de Yesos)	9.00 m² Lado mínimo de 3.00 m (6.00 m² Por camilla adicional)	5. Media caña piso-pared
		6. Unidad Sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.
		2. Poceta, cuando se requiera.
		3. Lavamanos.
		4. Trampa de yeso (en caso de que se utilice yeso).
AMBIENTE INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO	Área mínima será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cama, un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropas.	5. En caso de que exista más de una camilla, barrera física, móvil o fija.
		Las habitaciones individuales de aislamiento, estarán localizadas de tal manera, que se eviten ruidos, olores y otras molestias en general y que permita la monitorización permanente desde la estación de enfermería.
		Deberá evitarse circulación del aire entre el lugar de aislamiento y otras áreas del hospital, a menos que el aire pase a través de filtros de alta eficiencia.
		Contará con una antecámara.
		La presión del aire de la antecámara con relación al pasillo de acuerdo con la patología del paciente.
		La cantidad de habitaciones destinadas para aislamiento de pacientes, será determinará por la institución de acuerdo con sus necesidades, pero como mínimo tendrán una (1).
		La antecámara deberá contar con:
		1. Mesón de trabajo, cuando ésta se requiera.
		2. Poceta, cuando ésta se requiera.
		3. Lavamanos.
SALA DE REANIMACIÓN	12.00 m2 Lado mínimo de 3.00 m 8.00 m2 (Por camilla adicional)	El sistema de entrada y salida del aire para la habitación y para la antecámara deberá ser independiente de los otros sistemas de ventilación
		Ventilación artificial para la habitación y para la antecámara debe permitir diez (10) cambios de aire por hora.
		Debe estar situada cerca al acceso del servicio de urgencias, que permita la fácil entrada del paciente y del personal y contar preferiblemente con iluminación y ventilación natural.
		Cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
		2. Sistema de vacío.
		3. Lavamanos.
		4. Mesón de trabajo
		5. Poceta

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
SALA OBSERVACIÓN ADULTOS	6.00 m² (Por camilla) Lado mínimo 3.00 m	Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y discriminado por sexo.
		Debe garantizarse la iluminación y ventilación natural.
		Cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal por camilla.
		2. Baño para pacientes discriminado por sexo, con ducha-teléfono, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
		3. Barrera física móvil o fija entre camillas.
		4. Distancia entre camillas mínimo de 1.00 m.
AMBIENTE PARA REALIZACIÓN PRUEBAS POCT	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	5. Sistema de llamado de enfermería por cada camilla de observación y en los baños.
		Cuando se requiera
AMBIENTE O ÁREA DE TRANSICION	3.00 m² (Por silla)	Cuando se requiera
		Corresponde al ambiente o área el que permanece un paciente en espera de alta médica, o de ser remitido a un servicio intrahospitalario.
		Cuenta con:
		1. Silla reclinable y escualizable.
		2. Puesto de enfermería.
		3. Unidad Sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
VESTIDOR PARA EL TALENTO HUMANO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Vestidor que funciona como filtro de ingreso, discriminado por sexo.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
		2. Un (1) Baño, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA EL DEPÓSITO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.	3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia.
		Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
UNIDADES SANITARIAS PARA PACIENTES	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Puede ser compartido con Urgencias Pediátricas
		Cuenta con:
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	1. Puesto de trabajo.
		Puede ser compartido entre los servicios del Grupo de Atención Inmediata.
		El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Cuenta con:
		Un (1) baño y un (1) guardarropas.
		Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio de urgencias adultos y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 93 - Condiciones del Servicio de Urgencias Adultos – otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

Servicio de Urgencias Pediátricas:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que oferten el servicio de urgencias pediátricas, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

- a. Área o Ambiente de recepción.
- b. Sala de espera.
- c. Unidades sanitarias.
- d. Ambiente para información y control.
- e. Ambiente para entrevista a familiares.
- f. Ambiente para referencia y contrarreferencia.
- g. Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.
- h. Ambiente para descontaminación de pacientes.
- i. Ambiente para el cuarto de custodia.
- j. Consultorio con unidad sanitaria.
- k. Ambiente de Triage.
- l. Estación de enfermería.
- m. Sala de procedimientos.
- n. Ambiente para atención de la Enfermedad Respiratoria Aguda.
- o. Ambiente para atención de la Enfermedad Diarreica Aguda.
- p. Ambiente para inmovilización (Sala de yesos).
- q. Ambiente individual de aislamiento.
- r. Sala de reanimación.
- s. Sala de Observación pediátrica.
- t. Ambiente para pruebas POCT, cuando se requiera.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- u. Ambiente o área de transición, cuando se requiera.
- v. Vestidor para el talento humano.
- w. Ambiente para el depósito de equipos y dispositivos médicos.
- x. Unidades sanitarias para pacientes.
- y. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- z. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- aa. Descanso de personal.
- bb. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 94 - Condiciones obligatorias del Servicio de Urgencias Pediátricas

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE DE RECEPCIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo
SALA DE ESPERA	Mínimo 10.00 m2 (Sin incluir área de circulación) 3.00 m2 adicional por cada consultorio o sala de procedimientos. (Sin incluir área de circulación)	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
UNIDADES SANITARIAS	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	1. Mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR) 2. Mínimo dos (2) unidades sanitarias para pacientes pediátricos, discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA INFORMACIÓN Y CONTROL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
AMBIENTE PARA ENTREVISTA A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Sillas interlocutoras
AMBIENTE PARAREFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicado en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio. Cuenta con: 1.Un Puesto de trabajo 2.Unidad sanitaria mixta, para personal.
ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO DE CAMILLAS Y SILLAS DE RUEDAS	3.00 m²	El área debe ser independiente de la circulación, su superficie debe incrementarse de acuerdo con la necesidad del servicio.
AMBIENTE PARA DESCONTAMINACIÓN DE PACIENTES	6.00 m² Lado mínimo 2.00 m	Cuenta con: 1. Ducha-teléfono. 2. Sistema de drenaje. 3. Un (1) sanitario.
AMBIENTE PARA EL CUARTO DE CUSTODIA.	3.00 m²	Cuenta con: 1. Iluminación y ventilación natural. 2. puerta y chapa de seguridad. El área de entrevista y el área de examen deben estar integradas en un mismo ambiente, divididas por barrera física fija o móvil. Cuenta con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		1. Área para entrevista.
		2. Área para examen.
		3. Barrera física
		4.Unidad sanitaria.
AMBIENTE DE TRIAGE	La dimensión mínima determinada por el modelo de atención	Cuenta con:
		1. Área para clasificación.
		2. Lavamanos.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Dimensión variable.	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud. Puede compartirse con la sala de observación.
SALA DE PROCEDIMIENTOS	10.00 m²	La sala de procedimientos permite la instalación y movilización de equipos y personal necesario para la atención del paciente en condiciones de rutina o de emergencia
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.
		2. Poceta.
		3. Lavamanos.
AMBIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA	3.00 m² (Por silla). Lado mínimo 1.50 m	Este ambiente se requiere cuando se oferte la estrategia ERA, puede estar ubicada en el Servicio de Consulta Externa, si no se presta el Servicio de Urgencias.
		La dimensión del ambiente debe permitir la distancia mínima de 1 m entre silla y silla.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.
		2. Poceta, cuando se requiera.
		3. Lavamanos.
		4. Barrera física móvil o fija, para separación de sillas.
		5. Salida de Oxígeno medicinal.
		6. Succión.
		7. Media caña piso-pared.
		Disponibilidad de:
		1. Unidad Sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
		2. Unidad Sanitaria de uso mixto para pacientes pediátricos, discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
AMBIENTE PARA LA ATENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA	6.00 m² (Por camilla). Lado mínimo 2.00 m	Puede estar ubicada en el Servicio de Consulta Externa, si no se presta el Servicio de Urgencias.
		La dimensión del ambiente debe permitir la distancia mínima de 1 m entre camilla y camilla.
		Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.
		2. Poceta, cuando se requiera.
		3. Lavamanos.
		4. Barrera física móvil o fija, para separación de camillas.
		5. Media caña piso-pared
		6. Unidad Sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
		7. Unidad Sanitaria de uso mixto para pacientes pediátricos, discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
SALA PARA INMOVILIZACION (Sala de Yesos)	9.00 m² Lado mínimo de 3.00 m (6.00 m² Por camilla adicional)	Cuenta con:
		1. Mesón de trabajo.
		2. Poceta, cuando se requiera.
		3. Lavamanos.
		4. Trampa de yeso (en caso de que se utilice yeso).
AMBIENTE INDIVIDUAL DE AISLAMIENTO	Área mínima será de 16.00 m2, incluyendo el área ocupada por la cama, un baño para pacientes pediátricos en condición de movilidad reducida (PMR) y un guardarropa.	5. En caso de que exista más de una camilla, barrera física, móvil o fija.
		Las habitaciones individuales de aislamiento, estarán localizadas de tal manera, que se eviten ruidos, olores y otras molestias en general y que permita la monitorización permanente desde la estación de enfermería.
		Deberá evitarse circulación del aire entre el lugar de aislamiento y otras áreas del hospital, a menos que el aire pase a través de filtros de alta eficiencia.
		Contará con una antecámara.
		La presión del aire de la antecámara con relación al pasillo de acuerdo con la patología del paciente.
		La cantidad de habitaciones destinadas para aislamiento de pacientes, será determinará por la institución de acuerdo con sus necesidades, pero como mínimo tendrán una (1).
		La antecámara deberá contar con:
		1. Mesón de trabajo, cuando ésta se requiera.
		2. Poceta, cuando ésta se requiera.
		3. Lavamanos.
SALA DE REANIMACIÓN	12.00 m2 Lado mínimo de 3.00 m 8.00 m2 (Por camilla adicional)	El sistema de entrada y salida del aire para la habitación y para la antecámara deberá ser independiente de los otros sistemas de ventilación
		Ventilación artificial para la habitación y para la antecámara debe permitir diez (10) cambios de aire por hora.
		Debe estar situada cerca al acceso del servicio de urgencias, que permita la fácil entrada del paciente y del personal y contar preferiblemente con iluminación y ventilación natural.
		Cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
SALA OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	6.00 m² (Por camilla) Lado mínimo 3.00 m 4.00 m² (Por cuna) Lado mínimo 2.00 m	2. Sistema de vacío.
		3. Lavamanos.
		4. Mesón de trabajo
		5. Poceta
		Ambiente exclusivo, delimitado, señalizado y discriminado por sexo y edad.
		Debe garantizarse la iluminación y ventilación natural.
		Cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal por camilla o cuna.
		2. Baño para pacientes pediátricos, con ducha-teléfono, para personas en condición de movilidad reducida (PMR).
		3. Área acondicionada para bañar y vestir lactantes.
		4. Barrera física, móvil o fija entre camillas o cunas. En el caso de cunas no se requiere barrera física.
		5. Distancia entre camillas o cunas mínimo de 1.00 m.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		6. Sistema de llamado de enfermería por cada cubículo de observación y en los baños.
AMBIENTE PARA REALIZACIÓN PRUEBAS POCT	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuando se requiera
AMBIENTE O ÁREA DE TRANSICION	3.00 m² (Por silla)	Cuando se requiera
		Corresponde al ambiente o área el que permanece un paciente en espera de alta médica, o de ser remitido a un servicio intrahospitalario.
		Cuenta con:
		1. Silla reclinable y escualizable.
		2. Puesto de enfermería.
		3. Unidad Sanitaria de uso mixto, para pacientes pediátricos en condición de movilidad reducida (PMR)
VESTIDOR PARA EL TALENTO HUMANO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Vestidor que funciona como filtro de ingreso, discriminado por sexo.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
		2. Un (1) Baño.
		3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia.
AMBIENTE PARA EL DEPÓSITO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
UNIDADES SANITARIAS PARA ACOMPAÑANTES	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Una (1) unidad sanitaria discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
UNIDADES SANITARIAS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para pacientes pediátricos en condición de movilidad reducida (PMR)
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Puede ser compartido con Urgencias Adultos
		Cuenta con:
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	1. Puesto de trabajo.
		Puede ser compartido entre los servicios del Grupo de Internación.
		El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería.
		Cuenta con:
		Un (1) baño y un (1) guardarropas.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio de urgencias pediátricas y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 95 - Condiciones del Servicio de Urgencias Pediátricas – otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

Cuando las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud oferten el Servicio de Urgencias en Salud Mental, adicional a lo anterior, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes características:

- a. La infraestructura para la atención de Urgencias en Salud Mental será independiente de la infraestructura para la atención Urgencias.
- b. La infraestructura para la atención de Urgencias en Salud Mental tendrá:
- i. Acceso independiente y exclusivo.
 - ii. Insonorización respecto a otros servicios.
 - iii. Sistema de seguridad en las ventanas con control de apertura
 - iv. Mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos sanitarios.
 - v. Los muebles deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.
 - vi. En caso de requerir rejas, éstas se instalarán por la parte externa y con vidrios de seguridad.
 - vii. Las lámparas de incrustadas y sin posibilidad de acceso externo.
 - viii. Tomacorrientes protegidos
 - ix. Sistema de monitoreo visual y/o vigilancia permanente, conectado con el puesto de control de enfermería.

En caso de requerirse otras características adicionales, las mismas debe ser consecuentes con los procesos y procedimientos del servicio.

4.5.2. Del Servicio para la Atención del Parto

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que oferten el servicio para la Atención del Parto, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes en cinco (5) zonas independientes así:

En este servicio funcionarán en forma independiente:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- a. Zona de ingreso e información donde estarán:
 - i. Sala de espera.
 - ii. Área o ambiente para recepción y entrega de pacientes.
 - iii. Ambiente para brindar información a familiares
 - iv. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
 - v. Sala de visitas.
- b. Zona semi - aséptica donde estarán:
 - i. Vestidor para pacientes.
 - ii. Vestidor de talento humano.
 - iii. Preparación de pacientes.
 - iv. Ambiente de trabajo de parto.
 - v. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- c. Zona o corredor aséptico donde estarán:
 - i. Sala de partos (16 m2).
 - ii. Área para lavamanos quirúrgico
 - iii. Área para el lavamanos quirúrgico.
 - iv. Estación de enfermería.
 - v. Ambiente para la recepción y almacenamiento de material estéril.
 - vi. Ambiente para el depósito de medicamentos.
 - vii. Ambiente para el depósito de insumos.
 - viii. Ambiente para el depósito de anestesia.
 - ix. Ambiente para el depósito de equipos y dispositivos médicos.
 - x. Descanso de personal.
- d. Zona de recuperación donde estarán:
 - vi. Sala de recuperación post parto.
 - vii. Puesto de enfermería.
 - viii. Área o ambiente para lavamanos.
 - ix. Unidad sanitaria.
- e. Zona o corredor séptico donde estarán:
 - x. Área o ambiente para inactivación y prelavado de instrumental cuando no se cuenta con central de esterilización anexa.
 - xi. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
 - xii. Ambiente para tableros.
 - xiii. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 96 – Condiciones obligatorias del Servicio para la Atención del Parto

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ZONA DE INGRESO E INFORMACIÓN		
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
ÁREA O AMBIENTE PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
		2. Área de estacionamiento de camillas y sillas de ruedas independientes de la circulación.
AMBIENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	
	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
SALA DE VISITAS	Esta área debe ser dimensionada de acuerdo con la oferta	Cuenta con:
		Mínimo dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
ZONA PREQUIRÚRGICA O SEMI - ASÉPTICA		
VESTIDOR PARA PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Vestidor que funciona como filtro de ingreso.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
		2. Un (1) Baño, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
VESTIDOR PARA EL TALENTO HUMANO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia.
		Vestidor que funciona como filtro de ingreso, discriminado por sexo.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
PREPARACIÓN DE PACIENTES	2.00 m² (Por silla)	2. Un (1) Baño.
		3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia.
		Comunicada directamente con la recepción y entrega de pacientes.
AMBIENTE DE TRABAJO DE PARTO	Mínimo 12 m² 6.00 m² por camilla	Cuenta con:
		1. Puesto de enfermería.
		2. Área para silla.
		Ambiente conformado por mínimo dos camillas por cada sala de partos.
		Barrera física, móvil o fija entre camillas.
		Cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal por camilla.
		2. Sistema de vacío.
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	3. Puesto de enfermería
		4. Área para monitoreo fetal
		5. Un baño para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
ZONA O CORREDOR ASÉPTICO		
SALA DE PARTOS	16.00 m² (Altura libre acorde con las necesidades y capacidad del servicio, no menor a 2.80 m)	A partir del área mínima, su dimensión es variable de acuerdo con la necesidad del servicio.
		La puerta de acceso cuenta con visor o su diseño permite visualización entre el interior y el exterior.
		Los procedimientos quirúrgicos de atención del parto se deben realizar en el servicio de cirugía.
		Si cuenta con ventanas al exterior, deben tener cierre hermético.
		Cuenta con:
		1. Salida de oxígeno medicinal.
		2. Salida de aire medicinal.
		3. Sistema de vacío.
		4.Área de atención del recién nacido o ambiente de adaptación
		5. Iluminación uniforme y simétrica en el campo operatorio.
		6. Alarma de gases medicinales por fuera del quirófano.
		7.Cuando se cuente con circulación alterna para servicios de apoyo, el ancho de la circulación debe ser mínimo de 1.20 m.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA PARA EL LAVAMANOS QUIRURGICO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cantidad igual al número de salas de partos más uno. Ubicado inmediatamente antes del ingreso a cada sala de partos.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
AMBIENTE PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTÉRIL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Aplica cuando no se cuenta con central de esterilización anexa.
AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con puerta y chapa de seguridad.
AMBIENTE PARA EL DEPÓSITO DE INSUMOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con puerta y chapa.
AMBIENTE PARA EL DEPÓSITO DE ANESTESIA.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con puerta y chapa de seguridad.
AMBIENTE PARA EL DEPÓSITO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido con el Servicio de cirugía. El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería. Cuenta con: Un (1) baño y un (1) guardarropas. Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
ZONA DE RECUPERACIÓN		
SALA DE RECUPERACIÓN POST PARTO	Mínimo 12 m² 6.00 m² (Por camilla)	Localizada contigua a la sala de partos. Cuenta con: 1. Puesto de enfermería 2. Área para dos (2) camillas por cada sala de partos. 3. Lavamanos 4. Salida de oxígeno medicinal por camilla. 5. Sistema de vacío por camilla. Disponibilidad de: 1. Ambiente de trabajo sucio 2. Área o ambiente de trabajo limpio. 3. Unidad Sanitaria de uso mixto, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
PUESTO DE ENFERMERIA	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
ÁREA O AMBIENTE PARA LAVAMANOS	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con: Un (1) lavamanos.
UNIDAD SANITARIA	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Una (1) unidad sanitaria, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
ZONA O CORREDOR SÉPTICO		

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ÁREA O AMBIENTE PARA INACTIVACIÓN Y PRELAVADO DE INSTRUMENTAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Aplica cuando no se cuenta con central de esterilización anexa.
		Cuenta con:
		1.Mesón de trabajo
		2.Poceta.
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	3.Lavamanos.
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
AMBIENTE PARA TABLEROS	Que garantice la accesibilidad al medio, que permita la circulación del personal técnico y el mantenimiento de los tableros.	Corresponde al ambiente en el cual se ubican los tableros de aislamiento y los tableros eléctricos normales, debe ubicarse lo más próximo a las salas de cirugía y con acceso desde el corredor aséptico.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 97 - Condiciones del Servicio para la Atención del Parto – otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

TPR:

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que oferten el Servicio Para la Atención del Parto, con estrategia TPR (Trabajo de Parto, Parto y Recuperación en un mismo ambiente), deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes en dos (2) zonas independientes así:

- a. Zona de ingreso y TPR:
- i. Sala de espera.
 - ii. Área o ambiente para recepción y entrega de pacientes.
 - iii. Ambiente para brindar información a familiares
 - iv. Oficina del Coordinador o jefe del servicio
 - v. Vestidor de talento humano.
 - vi. Consultorio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- vii. Habitación de Trabajo de Parto, Parto y Recuperación (TPR).
 - viii. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
 - ix. Área para la recepción y almacenamiento de material estéril.
 - x. Área para el depósito de medicamentos.
 - xi. Área para el depósito de insumos.
 - xii. Ambiente para el depósito de anestesia.
 - xiii. Estación de enfermería.
 - xiv. Descanso de personal.
- b. Zona o corredor séptico donde estarán:
- xiv. Área o ambiente para inactivación y prelavado de instrumental cuando no se cuenta con central de esterilización anexa.
 - xv. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
 - xvi. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 98 - Condiciones del Servicio para la Atención del Parto (TPR)

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ZONA DE INGRESO Y TPR		
SALA DE ESPERA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
ÁREA O AMBIENTE PARA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE PACIENTES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
		2. Área de estacionamiento de camillas y sillas de ruedas independientes de la circulación.
AMBIENTE PARA BRINDAR INFORMACIÓN A FAMILIARES	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
VESTIDOR PARA EL TALENTO HUMANO	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Vestidor que funciona como filtro de ingreso, discriminado por sexo.
		Cuenta con:
		1. Área de casilleros.
		2. Un (1) Baño, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
CONSULTORIO	16.00 m² Lado mínimo 2.50 m sin incluir unidad sanitaria	3. Área de ropa limpia y área para depósito de ropa sucia.
		Cuenta con:
		1. Área para entrevista.
		2. Área para examen.
		3. Barrera física fija o móvil
HABITACIÓN TPR	24.00 m²	4. Unidad sanitaria, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)
		Cuando se oferte el servicio de trabajo de parto, parto y recuperación-TPR, en el mismo ambiente cuenta con:
		1. Acceso mediante antecámara con función de filtro que incluye vestidor y lavamanos.
		2. Salida de oxígeno medicinal.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		3. Sistema de vacío.
		4. Llamado de enfermería.
		5. Área de atención al recién nacido.
		6. Lavamanos.
		7. Mesón de trabajo.
		8. Poceta.
		9. Ambiente para acompañante(s).
		10. Baño con guardarropa y sistema de llamado de enfermería.
		11. Vestidor para el talento humano.
		11. Cuando exista más de una habitación TPR, se puede compartir el vestidor.
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
ÁREA PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ESTÉRIL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Aplica cuando no se cuenta con central de esterilización anexa
ÁREA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con puerta y chapa de seguridad.
ÁREA PARA EL DEPÓSITO DE INSUMOS.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con puerta y chapa.
AMBIENTE PARA EL DEPÓSITO DE ANESTESIA.	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuenta con puerta y chapa de seguridad.
ESTACIÓN DE ENFERMERÍA	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio.	Ver en características de ambientes generales para la prestación de servicios de salud.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Puede ser compartido con el Servicio de cirugía.
		El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Profesional y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería.
		Cuenta con:
		Un (1) baño y un (1) guardarropas.
		Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
ZONA O CORREDOR SÉPTICO		
ÁREA O AMBIENTE PARA INACTIVACIÓN Y PRELAVADO DE INSTRUMENTAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Aplica cuando no se cuenta con central de esterilización anexa.
		Cuenta con:
		1.Mesón de trabajo
		2.Poceta.
		3.Lavamanos.
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo, para personas en condición de movilidad reducida (PMR)

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

5. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS AMBIENTES DE APOYO

Los criterios definidos a continuación corresponden a aquellos Ambientes de Apoyo que deben ser tenidos en cuenta para el diseño y construcción de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional.

5.1. Ambiente de Apoyo – Reprocesamiento de dispositivos médicos y elementos reutilizables DMER- Esterilización (Cuando aplique)

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan ambientes o áreas para el reprocesamiento de Dispositivos Médicos y Elementos Reutilizables DMER- (Esterilización), deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

Cuadro No. 99 – Condiciones del Ambiente de Apoyo - Esterilización

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
AMBIENTES DMER CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Las condiciones de los ambientes para este proceso son las determinadas en la Resolución No. 914 del 2025, la cual adopta el manual de requisitos para la implementación de las buenas prácticas de Reprocesamiento de Dispositivos Médicos y Elementos Reutilizables DMER, o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
AMBIENTE DE ESTERILIZACIÓN	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	Cuando por el volumen o modelo de atención, se determine la necesidad de este ambiente, en el mismo se deberá garantizar se desarrolle todo el proceso de esterilización, manteniendo el flujo unidireccional y evitando el cruce de lo contaminado con lo estéril.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del ambiente de apoyo.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el ambiente de apoyo y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Unidad de almacenamiento intermedio.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Cuadro No. 100 - Condiciones del Ambiente de Apoyo - Esterilización – otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

5.2. Ambiente de Apoyo - Producción de alimentos (cuando aplique)

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan el Ambiente de Apoyo – Producción de Alimentos, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

Cuadro No. 101 – Condiciones del Ambiente de Apoyo - Producción de Alimentos

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la necesidad del servicio, dando cumplimiento a la Resolución No. 2674 del 2013 o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.	Cuenta con:
		1. Área administrativa; la oficina de administración del servicio está ubicada cerca de la zona de preparación de alimentos y tendrá visual directa (a través de vidrio) sobre este proceso para facilitar inspección visual y es independiente del área de la nutricionista o dietista.
		2. Área de recepción de productos.
		3. Área de pesaje.
		4. Depósito de víveres; en el ambiente de almacenamiento se deben definir dos (2) zonas: una para almacenamiento refrigerado de víveres perecederos y otra para víveres semi-perecederos.
		5. Preparación de alimentos.
		6. Cocción de alimentos; el área de preparación estará dividido en zonas para preparación de vegetales, tubérculos y carnes y otra área para jugos y postres. El ambiente de cocción de alimentos debe contar con un sistema extractor de humo y olores.
		7. Parqueo y lavado de carros.
		8. Lavado de ollas.
		8. Lavado de loza.
		9. Almacén.
		10. Depósito de utensilios.
		11. Vestidor para el talento humano con baño.
		12. Comedor exclusivo para el personal de Producción de Alimentos.
		Este servicio puede ser brindado directamente por los prestadores de servicios de salud o contratado. En caso de ser contratado el servicio con un externo, el prestador deberá contar con los siguientes ambientes o áreas: recepción, clasificación, distribución de alimentos, disposición, lavado de carros y manejo de utensilios, vestidor para el talento humano con baño, Comedor para el personal.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

5.3. Ambiente de Apoyo – Lavandería (cuando aplique)

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan el Ambiente de Apoyo – Lavandería, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

Cuadro No. 102 – Condiciones del Ambiente de Apoyo – Lavandería

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la necesidad del servicio	Cuenta con:
		1. Oficina de coordinación.
		2. Área de recepción de ropa.
		4. Clasificación.
		3. Área de pesaje; las áreas de recepción, clasificación y pesaje deben estar separadas de las de almacenamiento y distribución.
		5. Depósito de insumos y materiales.
		6. Área de lavado.
		7. Área de secado.
		8. Área de costura y confección.
		9. Área de planchado.
		10. Almacenamiento de ropa limpia.
		11. Área de distribución.
		11. Vestidor para el talento humano con baño.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Este servicio puede ser proporcionado directamente por los prestadores de servicios de salud o contratado. En caso de ser contratado el servicio con un externo, el prestador deberá contar con los siguientes ambientes o áreas: ambiente de ropa sucia de salida y un ambiente de recibo, clasificación y distribución de ropa limpia, vestidor del personal con baño.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del ambiente de apoyo.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el ambiente de apoyo y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 103 - Condiciones del Ambiente de Apoyo - Lavandería – otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

5.4. Ambiente de Apoyo – Cuarto de Máquinas

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan el Ambiente de Apoyo – Cuarto de Máquinas, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

Cuadro No. 104 – Condiciones del Ambiente de Apoyo – Cuarto de Máquinas

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la necesidad del servicio	Áreas donde se ubican los equipos fijos que garantizan la operatividad en las edificaciones donde se presten servicios de salud.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del ambiente de apoyo.

5.5. Ambiente de Apoyo – Archivo de Historias Clínicas

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan el Ambiente de Apoyo – Archivo de Historias Clínicas, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

Cuadro No. 105 – Condiciones del Ambiente de Apoyo – Archivo de Historias Clínicas

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la necesidad del servicio	Deberán contar con archivo de acuerdo con la normativa Resolución No 1995 de 1999 y la Ley 2015 del 2020 o la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, garantizando condiciones de: seguridad, humedad y temperatura. (archivo de HC, archivo de gestión, archivo de personal)

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del ambiente de apoyo.

5.6. Ambiente de Apoyo – Archivo General

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan el Ambiente de Apoyo – Archivo General, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Cuadro No. 106 – Condiciones del Ambiente de Apoyo – Archivo General

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la necesidad del servicio	Deberán contar con archivo de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000 o la normatividad vigente específica sobre la materia o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, garantizando condiciones de: seguridad, humedad y temperatura. (archivo de HC, archivo de gestión, archivo de personal)

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del ambiente de apoyo.

5.7. Ambiente de Apoyo – Sala de Autopsias (Cuando aplique)

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan el Ambiente de Apoyo – Sala de Autopsias, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes:

Cuadro No. 107 – Condiciones del Ambiente de Apoyo – Sala de Autopsias

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la necesidad del servicio	Cuando se ofrezcan servicios de urgencias y hospitalización, se debe contar como mínimo de un depósito de cadáveres; en caso que por las características y necesidades de la Institución se requiera sala de autopsias, la misma también puede ser utilizada como ambiente de permanencia temporal de cadáveres y cumplir con:
		La Sala de Autopsias será de exclusivo uso para las autopsias de cadáveres que se generen en la misma Institución prestadora de servicios de salud que la incluya dentro de sus Ambientes de Apoyo.
		Debe estar ubicada de manera que permita la evacuación directa al área de entrega del cadáver, su acceso debe ser restringido, contar con sistema de ventilación natural y/o artificial, agua fría y caliente, desagüe, iluminación artificial uniforme, y extractores de aire directos al exterior.
		Sala de autopsias: debe cumplir para este tipo de instalaciones lo establecido en el Decreto No 786 de 1990 o el que lo modifique, sustituya o adicione.
		Cuenta con:
		1. Ambiente para entrega de cadáveres (Incluye área administrativa).
		2. Ambiente de permanencia temporal de cadáveres.
		3. Vestidor para el talento humano con baño.
		4. Mesón de trabajo.
		5. Poceta.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del ambiente de apoyo.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el ambiente de apoyo y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 108 - Condiciones del Ambiente de Apoyo - Sala de Autopsias – otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del ambiente de apoyo.

5.1. Ambiente de Apoyo – Transporte Asistencial

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan el Ambiente de Apoyo – Transporte Asistencial, deberán diseñarse de acuerdo con los procesos y procedimientos del mismo y, teniendo en cuenta las siguientes áreas y ambientes

- a. Oficina del coordinador o jefe del servicio.
- b. Ambiente para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos.
- c. Ambiente o área para el almacenamiento de equipos biomédicos.
- d. Ambiente para el archivo de las historias clínicas y registros.
- e. Área para el parqueo del transporte asistencial.
- f. Unidades sanitarias para el personal del servicio.
- g. Descanso de personal.
- h. Ambiente de aseo.

Cuadro No. 109 - Condiciones del Ambiente de Apoyo - Transporte Asistencial.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
OFICINA DEL COORDINADOR O JEFE DEL SERVICIO	6.00 m2	Debe estar ubicada en el mismo nivel o piso donde se oferte el servicio.
		Cuenta con:
		1. Puesto de trabajo.
AMBIENTE PARA EL ALMACENAMIENTO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS	4.00 m2	Cuenta con:
		Sistema eléctrico que permita la conexión de los dispositivos médicos si lo requieren.
AMBIENTE O ÁREA PARA EL ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.	4.00 m2	Cuenta con:
		Sistema eléctrico que permita la conexión de los equipos biomédicos.
AMBIENTE PARA EL ARCHIVO DE LAS	4.00 m2	Cuenta con:

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
HISTORIAS CLÍNICOS Y REGISTROS.		1. Puesto de trabajo.
ÁREA PARA EL PARQUEO DEL TRANSPORTE ASISTENCIAL	3.80 metros de ancho y 6.00 metros de largo.	Las dimensiones son mínimas para ambulancias terrestres, para otro tipo de transporte asistencial las dimensiones dependerán del tipo de transporte asistencial con el que se cuente. Se recomienda tener un espacio que facilite la movilidad, estacionamiento y maniobrabilidad del transporte asistencial con el que se cuente, especialmente en caso de que se necesite acceso a las partes de mantenimiento o la carga.
UNIDADES SANITARIAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO.	Que garantice la accesibilidad al medio, de acuerdo con lo establecido en las normas que la regulen, la modifiquen y/o la sustituyan	Dos (2) unidades sanitarias discriminadas por sexo.
DESCANSO DE PERSONAL	Las dimensiones estarán determinadas acorde con las necesidades y capacidad del servicio	El servicio deberá contar con un (1) Ambiente de descanso para el personal Conductor y un (1) Ambiente de descanso para el personal de enfermería. Cuenta con: Un (1) baño y un (1) guardarropas. Área para estudio con: mesón de trabajo, salida de voz y datos.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección Área para estacionamiento de carro de aseo.

En caso de requerirse un área o ambiente adicional, el mismo debe ser consecuente con los procesos y procedimientos del servicio.

A su vez, las siguientes áreas y ambientes: (i) podrán estar localizados en relación indirecta con las áreas y ambientes definidos para el servicio y, (ii) deben ser consecuentes con los procesos y procedimientos del mismo, así:

- a. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 110 - Condiciones del Ambiente de Apoyo - Transporte Asistencial - otras áreas o ambientes.

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel. Cuenta con: Área para almacenamiento y colocación de canecas

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

5.2. SERVICIOS GENERALES

Los criterios definidos a continuación corresponden a aquellos servicios generales que deben ser tenidos en cuenta para el diseño y construcción de las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en todo el territorio Nacional:

5.2.1. Almacenes

Comprende las áreas o ambientes destinados a prestar apoyo al funcionamiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud, facilitando el control de inventario y acceso a elementos que en él se depositen.

Debe incluir estanterías y estructuras de altura variable, dependiendo de su tamaño, se servirá de equipos de manutención manual o mecánica.

Dependiendo del tamaño de la edificación se recomienda incluya los siguientes elementos:

Cuadro No. 111 – Condiciones de las Áreas o Ambientes de Almacenes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
ALMACÉN GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la necesidad del servicio	Cuenta con:
		1. Área administrativa
		2. Área de almacenamiento
		3.Área de estibas
		4.Área de recepción
		5.Área de cuarentena
		6.Área no conforme
		7.Área de dispensación
		8.Almacén para insumos de la administración.
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

El diseño de la estantería tendrá en cuenta las cargas muertas y movimientos para la manipulación de elementos, el tipo de insumos a almacenar, las condiciones ambientales y la normatividad nacional vigente. La estantería podrá ser elaborada en metal con acabado en pintura o materiales de alta resistencia y baja exposición a condiciones ambientales, soportando las temperaturas del ambiente de trabajo. En el caso de que se almacenen biológicos la estantería debe de garantizar que los mismos no tengan contacto con el piso, sean impermeables y de fácil limpieza.

Dependiendo del tipo de elementos a resguardar, podrán incluir cuartos fríos y zonas secas con las siguientes características:

- Temperatura y humedad relativa constante
- Acabados duraderos y de fácil mantenimiento
- Pisos impermeables, sólidos sin juntas, incombustibles, de fácil limpieza, antideslizantes, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje.
- Iluminación uniforme y simétrica, calculada según el espacio y la distribución de insumos

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

- Señalización en piso demarcando áreas de circulación
- Señalización en paredes y estantes identificando los diferentes grupos de elementos almacenados

Como parte del plan de mantenimiento hospitalario se deberá de precisar la programación de control de plagas establecida para las áreas de almacén.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan Almacenes deberán disponer de:

a. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 112 – Condiciones de las Áreas o Ambientes de Almacenes – otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas

5.2.2. Mantenimiento

Comprende las áreas o ambientes a prestar apoyo al funcionamiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud, facilitando el desarrollo de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los muebles y enseres de la edificación. Dependiendo del tamaño de la edificación se recomienda incluya los siguientes elementos:

Cuadro No. 113 – Condiciones de las Áreas o Ambientes de Mantenimiento

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
GENERAL	Dimensión variable de acuerdo con la necesidad del servicio	Cuenta con:
		1. Oficina de coordinación.
		2. Talleres
		2.1 Taller general de infraestructura
		2.1 Taller de equipos y dispositivos biomédicos
		2.1 Taller de sistemas industriales
AMBIENTE DE ASEO	3.00 m2	3. Depósito de insumos, equipos y materiales.
		4. Depósito de elementos en desuso
		5. Vestidor para el talento humano con baño y lockers
		Este servicio puede ser proporcionado directamente por los prestadores de servicios de salud o contratado. En caso de ser contratado el servicio con un externo, se debe garantizar control de inventario y la continuidad y correcta prestación de los servicios.
		Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con un ambiente de aseo por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de insumos e implementos de aseo
		Área para lava traperos de fácil limpieza y desinfección
		Área para estacionamiento de carro de aseo.

Como parte del plan de mantenimiento hospitalario se deberá de precisar la programación de control de plagas establecida para las áreas de mantenimiento.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que incluyan Mantenimiento, deberán disponer de:

- a. Unidad de almacenamiento intermedio.

Cuadro No. 114 – Condiciones de las Áreas o Ambientes de Mantenimiento– otros ambientes

AMBIENTE O ÁREA	ÁREA MÍNIMA (m²)	CARACTERÍSTICAS
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO	3.00 m2	Si el servicio se presta en varios pisos o niveles, se debe contar con una unidad de almacenamiento intermedio por cada piso o nivel.
		Cuenta con:
		Área para almacenamiento y colocación de canecas.

5.2.3. Comercio y actividades complementarias.

Podrán incluirse en la edificación prestadora de servicios de salud las áreas o ambientes para explotación comercial y actividades complementarias, que no limiten la prestación del servicio, generen riesgo para los usuarios o pacientes, sean generadores de vectores o demanden de áreas que preferentemente deban destinarse al correcto funcionamiento de los servicios. Corresponden, sin limitarse, a los siguientes:

- a. Áreas de fotocopiado, papelería y expendio de medios impresos.
- a. Máquinas expendedoras de bebidas y alimentos.
- b. Cafeterías sin áreas de preparación de alimentos.
- c. Cajeros automáticos.
- d. Comercio de escala vecinal o su equivalente en cumplimiento del Esquema, Plan Básico o Plan de Ordenamiento Territorial aplicable en el municipio o distrito, en cumplimiento a las normas que regulan la materia, o aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- e. Salón Multi Fe, se diseñará sin ambientación definida para una Fe en particular.
- f. Auditorio y/o salón múltiple.
- g. Ambientes o áreas para animales de asistencia como lavados, bebederos, areneros para sus necesidades básicas y otros que se consideren necesarios.
- h. Ambientes o áreas para el apoyo escolar destinados a pacientes pediátricos que por causa o con ocasión de sus tratamientos médicos, requieren el uso de aulas de clase, clases virtuales y otros que se consideren necesarios para evitar su desescolaridad.
- i. Área o Ambiente para el equipo de seguridad, del cual se debe considerar: su ubicación en cada piso de la edificación, estar adyacente a todas las escaleras de evacuación, incluir espacio para personas en silla de ruedas, tener buena iluminación y con señalización adecuada, estar equipado con un sistema de comunicación independiente accesible y confiable tener un tamaño suficiente que permita el almacenamiento de una silla de evacuación y una caja de alarma manual de incendios, un kit de suministros de evacuación en caso de incendio que contenga, por ejemplo, máscaras de emergencia para humo, guantes adecuados para proteger las manos de una persona cuando empuja su silla de ruedas manual, entre otros
- j. Otras actividades complementarias de tipo dotacional, cultural o social.

El mantenimiento, la limpieza y la seguridad interior de las áreas o ambientes ocupados por las zonas complementarias destinadas al comercio y servicios, será responsabilidad de cada establecimiento sin que se genere riesgo alguno para la operación de los servicios de salud.

Continuación del Anexo 1 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

La operación de equipos y personal que haga parte de los comercios y actividades complementarias propenderá por ser baja en ruido y emisión de olores, garantizando la seguridad de pacientes, personal administrativo y visitantes.

5.2.4. Parqueaderos

Estas áreas o ambientes deben permitir la circulación de todo tipo de usuarios, para lo que deberá cumplir con conceptos generales de accesibilidad universal, tales como: ruta accesible, huella podo táctil, simbología Internacional de Accesibilidad (SIA) y estacionamientos para personas en condición de movilidad reducida, los deben estar claramente diferenciados a través de simbología adecuada.

El diseño de estos deberá prever que los accesos, el ancho de circulaciones, radios de giro y alturas mínimas sean los adecuados para permitir el libre tránsito de los vehículos que requieran hacer uso de los estacionamientos.

Los tipos y cantidades de cupos de parqueadero a proveer se estimarán de acuerdo con la normatividad urbanística aplicable del municipio o distrito. Sin perjuicio de lo anterior, las edificaciones consideradas indispensables de acuerdo con lo dispuesto en el Título A de la NSR – 10 (A.2.5.1.1 — Grupo IV — Edificaciones indispensables) deberán de incluir al menos un (1) cupo de estacionamiento para ambulancias. Si dichas edificaciones incluyen servicios de ginecobstetricia se recomienda el disponer al menos un (1) cupo preferente para maternas.

Cuando se provean más de diez (10) cupos de parqueadero se procurará que encuentren agrupados y físicamente diferenciados de acuerdo con el tipo de usuarios a los que estén destinados. Los tipos de cupos de estacionamientos que pueden ser provistos corresponden a los siguientes:

- a. Parqueadero para área administrativa.
- b. Parqueadero de ambulancias y/o de coche fúnebre.
- c. Parqueadero para uso temporal de taxis.
- d. Parqueadero para personas con movilidad reducida.
- e. Parqueadero para maternas.
- f. Parqueadero para para uso temporal de camiones y vehículos de transportes de mercancía.
- g. Parqueadero para bicicletas u otros vehículos de micro movilidad.
- h. Parqueadero para motocicletas.

Las dimensiones de cupos para bicicletas y vehículos de micro movilidad deberán seguir las recomendaciones de la “Guía de Ciclo infraestructura para las ciudades colombianas”, o la norma o documentos que la adicionen, modifiquen o sustituyan, y serán las que resulten necesarias acorde a las características del vehículo. Estos estacionamientos deben estar localizados en el piso de acceso, en el primer sótano, semisótano o en hasta un nivel superior, siempre y cuando se cuente con rampas y/o superficies de circulación natural o mecánica para el tránsito de bicicletas. Así mismo se debe generar la infraestructura como vestidores, duchas y área para lockers para usuarios que empleen la bicicleta como medio de acceso a la edificación.

Se recomienda la generación de áreas para sitios de recarga (paneles fotovoltaicos) y estacionamiento para vehículos que usen fuentes de combustible alternativo (por ejemplo: eléctricos o híbridos). Los estacionamientos preferenciales para vehículos eléctricos y/o de cero emisiones, así como las instalaciones de carga o repostaje, están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley 1964 de 2019, el Decreto Nacional 191 de 2021, y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. así como a las demás disposiciones aplicables en esta materia.

Cuando los parqueaderos están ubicados en exteriores se recomienda emplear vegetación nativa de bajo porte para generar sombra, incorporar áreas verdes y superficies en

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

materiales claros en estas reduciendo el efecto de isla de calor. Adicionalmente, se pueden emplear elementos dirigidos a aumentar los niveles de infiltración aprovechando la escorrentía.

Los parqueaderos deberán contar con la señalización requerida por la NTC 4774, NTC 5351, NTC 4139 y NTC 1669, incluyendo los dispositivos de protección contra incendios que sean pertinentes, y demás componentes de infraestructura que sean necesarios para garantizar su estabilidad, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

6. INTERCULTURALIDAD

Para el cumplimiento de derechos de los pueblos indígenas para salud se debe considerar los estándares establecidos en el Decreto 1848 de 2017, la Ley 21 de 1991, el Decreto 1232 de 2017 y el Decreto 632 de 2018, y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

7. INFRAESTRUCTURA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EDIFICACIONES DECLARADAS COMO BIENES DE INTERES CULTURAL O CON VALOR PATRIMONIAL.

Las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud que sean declaradas como bienes de interés cultural o con valor patrimonial, aparte de las condiciones establecidas por la normatividad vigente para las infraestructuras de salud, de acuerdo a sus servicios y al nivel de complejidad de los mismos, deberán cumplir con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de las Artes las Culturas y los Saberes, para este tipo de edificaciones.

En concordancia con lo anterior, el proyecto hospitalario desarrollado en edificaciones declaradas como bien de interés cultural, deberá surtir los procesos de aprobación, ante las entidades competentes que efectuaron las declaratorias de los bienes involucrados, en aplicabilidad de la normativa vigente.

Asimismo, es importante considerar que, en función de las posibles propuestas que se formulen para cada bien cultural o colindante con este, antes de dar inicio a la proyección de la fase inicial se realice un análisis de afectación catastral, propiedad y uso, con el fin de verificar el nivel de afectación y el nivel protección de los mismos bienes y de sus anexidades o sus definiciones, lo anterior, con el fin de estimar y garantizar el cumplimiento de la normativa de protección y de intervención necesarias.

El procedimiento se deberá realizar de manera conjunta con el propietario del bien, además de sus operadores o gestores.

8. INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES DOCENTE ASISTENCIALES EN SALUD.

En las edificaciones en las que se presten servicios de salud que incluyan actividades docente asistenciales en salud, se recomienda contar con los siguientes elementos:

- a. *Aulas con capacidad variable la cual debe corresponder al número de estudiantes que se programa harán uso de las instalaciones. Se deberá prever que las mismas puedan convertirse en un salón de usos múltiples, contar con instalaciones adecuadas para uso de equipo audiovisual y espacio desde el cual se puedan controlar los requerimientos para su adecuado funcionamiento.*
- b. *Centro de Documentación en Salud en donde se contará con áreas de consulta, acervo, lectura y fotocopiado*
- c. *Área administrativa complementaria destinada a la coordinación, promoción, evaluación y desarrollo de las actividades académicas, docentes y diseño de los proyectos de investigación.*

Continuación del Anexo 1 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

- d. *Sistema de telemedicina y videoconferencia como una plataforma de comunicaciones que permita la conexión multipunto de manera interna, entre los servicios de telemedicina y videoconferencia, para que exista una interacción bidireccional entre las principales áreas de enseñanza, permitiendo con esto labores de docencia e investigación en forma interna, pudiendo llegar desde cada punto indicado hasta cualquier punto interno de la edificación a través de la propia red LAN y al exterior mediante el internet y de esta manera se podrá conectar a la red institucional, a nivel nacional, tanto para funciones de telemedicina como para videoconferencia de alta definición.*
- e. *El diseño del sistema de telemedicina y videoconferencia deberá contar con capacidad para eventos de videoconferencia de múltiples usuarios, incluyendo, dependiendo de su extensión de un servidor para administración y control del sistema y enlace con el switch de core (Backbone) de todos los sistemas de telecomunicaciones, para tener enlaces en cualquier punto de la edificación.*
- f. *Áreas o ambientes para para reuniones de trabajo, de residencia médica de recursos en formación, de descanso en las áreas o ambientes del grupo internación y para estudio.*
- g. *Si la edificación cuenta con acceso (exclusivo o no) a auditorios, los mismos se rigen por las normas generales de construcción y funcionamiento para edificaciones de carácter civil y lo establecido por la NSR-10.*

9. VIGILANCIA Y CONTROL DISPOSICIONES GENERALES

Las medidas sanitarias de seguridad y las condiciones de infraestructura deben estar acorde con la normatividad vigente y sus actos reglamentarios, o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Estas contemplan condiciones y medidas mínimas e indispensables de seguridad y su mantenimiento que tienen por objeto prevenir e impedir la ocurrencia de un hecho o la existencia de una situación en las edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, que atenten contra la salud de las personas, garantizando el menor riesgo posible bajo las premisas de protección a la vida, protección a la función, Protección al medio ambiente y protección a la inversión.

FACULTADES PARA VIGILANCIA Y CONTROL

Corresponde a la Dirección Seccional, Distrital o Local de Salud, establecer los mecanismos para dar cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución.

Toda nueva construcción destinada a cumplir las funciones de Institución Prestadora de Servicios de Salud debe cumplir con los requisitos establecidos en la presente resolución.



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

ANEXO 2

Parámetros para la adaptación de edificaciones hospitalarias al cambio climático

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIONES	2
2. TIPOS DE PROYECTOS	4
3. TIPOS DE MEDIDAS	4
4. IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DISEÑO Y/O EVALUACIÓN	5
5. PARÁMETROS DE INFRAESTRUCTURA.....	6

LISTA DE CUADROS

Cuadro No. 1- Tipos de intervenciones de proyectos de infraestructura	4
Cuadro No. 2- Tipos de intervenciones de dotación y equipamiento fijo	4
Cuadro No. 3 - Parámetros de infraestructura	6

LISTA DE SIGLAS

NTC	Norma Técnica Colombiana
ISO	International Organization for Standardization
GTC	Guía Técnica Colombiana
ASTM	American Society for Testing and Materials
POT	Plan de Ordenamiento Territorial
PBOT	Plan Básico de Ordenamiento Territorial
EOT	Esquema de Ordenamiento Territorial
PGRD	Plan de Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático
FHWA	Federal Highway Administration
OMS	Organización Mundial de la Salud
PROURE.	Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía
CREG	Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
RAS	Reglamento Técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico
ASHRAE	Sociedad Americana de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado.
LEED	Leadership in Energy and Environmental Design
COV	Compuestos Orgánicos Volátiles

Continuación del Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

1. DEFINICIONES

Son aplicables al presente Anexo, las siguientes definiciones:

Alcorque: excavación de poca profundidad que se realiza alrededor de un árbol para propiciar el almacenamiento del agua de lluvia o de riego

Barreras vegetales o vivas: Franja de vegetación para el control de erosión en zonas de ladera. Para efectos de esta resolución se emplean también para generar sombra sobre la edificación por lo cual se dimensionan empleando árboles que cumplan tan función.

Bolsillos de luz: elemento arquitectónico mediante el cual se redirige la luz solar al interior de la edificación empleando reflectancia.

Celosía: elemento arquitectónico tipo reja que se utiliza en ventanas o aperturas para controlar seguridad o el volumen de luz.

Cinta plana: tecnología empleada en ascensores que permite el remplazo de elementos y reducción del consumo de energía en comparación con los sistemas de tracción por cable convencionales.

Colector solar: dispositivo empleado para recoger la energía recibida del sol y elevar la temperatura o nivel térmico de un espacio.

Cortasol: elemento arquitectónico que se emplea en la fachada de la edificación para protección de la luz solar, evitando la radiación directa, y generación de sombra.

Chiller: dispositivo empleado para el enfriamiento empleando compresión de vapor.

Deslumbramiento: fenómeno mediante el cual se pierde momentáneamente la visión por efecto de la presencia de una fuente luminosa de alta intensidad.

Economizador de aire: dispositivo del sistema de HVAC (Heating, Ventilation and Air Conditioning o Sistema de calentamiento, ventilación y aire acondicionado) que se integra a las unidades manejadoras de aire y mediante un sensor mide la temperatura de aire exterior y humedad, detectando así si las condiciones exteriores son favorables. Su empleo permite reducir el consumo de energía.

Envolvente: conjunto de elementos que separan el espacio interior del exterior de una edificación. Agrupa elementos como fachadas, cubiertas, ventanas, puertas y demás elementos que están en contacto directo con áreas exteriores y se adecuan a las condiciones meteorológicas del lugar de emplazamiento.

Fitotectura: estudio de la vegetación que rodea o se sitúa en el proyecto en procura de seleccionar las especies más adecuadas según el uso y cualidades, las técnicas a emplear para su siembra, cuidado y mantenimiento, y en general garantizar una adecuada articulación entre la edificación y el entorno, reduciendo el efecto isla de calor.

Infiltración: proceso por medio del cual el agua penetra desde la superficie de terreno hacia el suelo. Para efectos de este anexo el efecto que se busca es filtrar y dispersar aguas no potables a través de zanjas o trincheras angostas con tuberías con perforaciones para repartirlas en el suelo.

Inmótica: automatización integral de la edificación empleando elementos de tecnología en procura de mejorar aspectos de seguridad, comodidad y ahorro de recursos.

Intervenciones antrópicas: acciones producto de actividades humanas que alteran un medio, ambiente o espacio.

Continuación del Anexo 2 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

Lumino-conductos: elementos arquitectónicos que guían y distribuyen la luz hacia el interior de la edificación o de un ambiente a otro, localizados en espacios donde debido a su posición central (en varios niveles) no existe posibilidad de iluminar directamente del exterior y la luz tiene que atravesar varios volúmenes.

Pavimentos permeables: corresponde a superficies transitables continuas o modulares que dejan pasar el agua y/o permiten que la misma se infiltre al terreno, con el objetivo de que la misma sea captada, para reutilización o canalización a cuerpos de agua.

Potencial de refrigeración: posibilidad de enfriamiento del aire de un lugar producto del incremento de la humedad en el aire y una mayor proyección de sombras sobre las superficies. Equivalente al efecto isla de frío de los espacios verdes (GCI por sus siglas en inglés).

Renaturalización: es una estrategia de restauración ecológica que tiene como objetivo recuperar o restaurar ecosistemas para devolverlos a un estado cercano al original (previo a la intervención humana o antropización); así como proteger los procesos naturales y los núcleos silvestres, proporcionando conectividad entre las diversas zonas que conforman los espacios, protegiendo o reintroduciendo especies claves para aumentar la biodiversidad y alcanzar la autorregulación de los ecosistemas.

Restauración y recuperación ecológica: aplicación de procesos que permiten recuperar aquellos ecosistemas que hayan sido degradados, dañados y/o destruidos.

Sistemas urbanos de drenaje sostenible: empleo de acciones de urbanismo y paisajismo para minimizar la alteración hidrológica y dar manejo ecológico a aguas pluviales en entornos urbanos, imitando procesos naturales de infiltración, evaporación y retención en el lugar.

Sensores de fotocelda o fotoeléctrico: dispositivo electrónico sensible a la luz que controla automáticamente la activación y desactivación de las luces según las condiciones lumínicas del entorno.

Continuación del Anexo 2 de la la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.

2. TIPOS DE PROYECTOS

Se identifican a continuación los tipos de proyectos y si se consideran como “obra nueva” o “adecuación” para efectos de la aplicación de los parámetros de este Anexo:

Cuadro No. 1- Tipos de intervenciones de proyectos de infraestructura

Tipo de intervención	Parámetros aplicables
Adecuación por contingencia de infraestructura	Adecuación
Obra nueva	Obra nueva
Reposición	Obra nueva
Ampliación	Adecuación
Ampliación de áreas para dignificación de la atención	Adecuación
Reforzamiento estructural	Adecuación
Reordenamiento	Adecuación
Restauración	Adecuación
Remodelación	Adecuación
Reconversión de infraestructura	Adecuación
Adecuación	Adecuación
Soluciones tecnológicas para el suministro de servicios públicos a las sedes de salud	Adecuación
Terminación de obra	Adecuación

Cuadro No. 2- Tipos de intervenciones de dotación y equipamiento fijo

. Tipo de intervención	Parámetros aplicables
Dotación para nuevos servicios o incremento de capacidad instalada	Dotación nueva
Dotación de reposición por obsolescencia	Dotación existente
Equipamiento fijo	Dotación existente

3. TIPOS DE MEDIDAS

Los efectos del Cambio Climático afectan a los países en varios niveles. El sector Salud se ve afectado en sus infraestructuras incidiendo en su capacidad de desarrollo y respuesta. Para hacer frente al cambio climático existen dos estrategias: las medidas de mitigación y las medidas de adaptación:

- **Las medidas de mitigación** están enfocadas en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o a mejorar la captura de estos a través de sumideros de carbono; para el caso de infraestructura se centran en el ahorro de agua, energía y manejo adecuado de residuos, entre otras, mediante la implementación de medidas activas y pasivas, para todo el ciclo de vida de las edificaciones.
- **Las medidas de adaptación** están orientadas en reducir la vulnerabilidad y riesgos generados por la variabilidad y el Cambio climático; para el caso de infraestructura están dirigidas en fortalecer la resiliencia de los edificios.

Ahora bien, para cada una de las estrategias señaladas se considera las medidas pueden calificarse como pasivas o activas así:

Continuación del Anexo 2 de la resolución: *“Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”.*

- **Medidas pasivas:** se refieren a aquellas que no requieren del uso de equipos o sistemas adicionales, sino que se basan en el diseño y la construcción adecuada.
- **Medidas activas:** se refieren a aquellas estrategias que requieren del uso de equipos y sistemas para reducir el impacto.

4. IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DISEÑO Y/O EVALUACIÓN

Para efectos de identificar elementos necesarios para construir y/o adaptar los servicios de salud a su entorno, se debe contar con la información de datos climáticos que se señala a continuación:

- Latitud, altitud del terreno del proyecto.
- Temperaturas, medias mensuales máximas, medias y mínimas (promedio de los últimos 12 años).
- Humedad relativa, media mensual
- Radiación solar (tablas horarias mensuales de un año tipo)
- Identificación de obstrucciones solares, tales como, edificios de mayor altura, vegetación del sector, topografía (cerros o montañas), etc.
- Vientos predominantes (rosa de los vientos), para distintos periodos del año, estimación de barreras de vientos y cambios de dirección y velocidad de viento predominante.
- Precipitación de aguas lluvias, medias mensuales.

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

5. PARÁMETROS DE INFRAESTRUCTURA

Se describen a continuación los parámetros aplicables a proyectos de infraestructura o mixtos indicando su aplicabilidad y cumplimiento:

Cuadro No. 3 - Parámetros de infraestructura

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
Gestión del riesgo y resiliencia	Identificación de amenazas y riesgos	Identificación de posibles amenazas y riesgos de la edificación de acuerdo con clasificación establecida en los instrumentos de ordenamiento territorial aplicables	De adaptación-pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según Decreto 1807 de 2014, Ley 1362 de 2009 Decreto 1077 de 2015, Resolución 1021 de 2015, Decreto 2157 de 2017, NTC-ISO 31000:2018, Resolución 625 de 2024.
Suelo	Incorporación de medidas de mitigación ante amenazas y riesgos	Estudios detallados para determinar la categorización del riesgo y establecer las medidas de mitigación correspondientes (aplicación de acuerdo con normatividad vigente en la materia)	De adaptación-pasiva	Adecuación	Es de cumplimiento aplicar norma NTC-ISO 31000:2018
				Obra nueva	Es de cumplimiento aplicar norma NTC-ISO 31000:2018
				Adecuación	Es de cumplimiento aplicar norma NTC-ISO 31000:2018
		Diseño estructural o adecuación en cumplimiento de la norma de sismo resistencia vigente	De adaptación-pasiva	Obra nueva	De cumplimiento a la norma Ncr-2010
				Adecuación	Es cumplimiento de la norma NTC-ISO 31000:2018
		Cumplimiento de la norma urbanística y las determinantes de ordenamiento territorial para evitar localizar la infraestructura de salud en zonas propensas a inundaciones, remoción en masa u otros riesgos naturales	De adaptación-pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según POT, EOT o PBOT, PGRD (plan de gestión de riesgos y desastres, Decreto 1077 de 2015 que defina las áreas de riesgo no mitigables
				Adecuación	De cumplimiento según Decreto 1076 de 2015 para definir planes de gestión del riesgo y Decreto 1077 de 2015.
		Acciones de mitigación de contención en el suelo como	De adaptación-activa	Obra nueva	De cumplimiento según NSR-10 según los defina los títulos I yJ

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		diques, jarillones, contenedores y demás recomendaciones de acuerdo con estudio detallado de riesgo (si aplica)		Adecuación	De cumplimiento según NSR-10 según los defina los títulos I yJ
		Control de erosión y drenaje del suelo para prevenir deslizamientos de tierra	De adaptación-activa	Obra nueva	De cumplimiento según guía técnica colombiana GTC24 en gestión del riesgo de deslizamientos
				Adecuación	De cumplimiento según guía técnica colombiana GTC24 en gestión del riesgo de deslizamientos
		Mecanismos de control monitoreo y seguimiento continuo para verificar la estabilidad del suelo y la integridad estructural de las edificaciones	De adaptación-activa	Obra nueva	De cumplimiento según NTC-4001-4021-4031-4041-4051-4061-4071-4081-2014 y en concordancia con NTC-2010-2018 y NSR-10 Recomendable: seguir Norma ASTM D4254-16, Norma ASTM D3821-15 y International Building Code
				Adecuación	De cumplimiento según NTC-4001-4021-4031-4041-4051-4061-4071-4081-2014 y en concordancia con NTC-2010-2018 y NSR-10 Recomendable: seguir Norma ASTM D4254-16, Norma ASTM D3821-15 y International Building Code
		Renaturalización de intervenciones antrópicas que puedan aumentar el riesgo.	De adaptación-activa	Obra nueva	Recomendable: según estudios y análisis de fitotectura, para edificaciones de salud nivel 2 en adelante
				Adecuación	Recomendable: según estudios y análisis de fitotectura, para edificaciones de salud nivel 2 en adelante
		Siembra a distancia adecuada de barreras vegetales para generar sombra sobre la edificación	De mitigación - pasiva		Recomendable: según estudios y análisis de fitotectura, para edificaciones de salud nivel 2 en adelante
Exteriores	Barreras ambientales			Adecuación	Recomendable: según estudios y análisis de fitotectura, para edificaciones de salud nivel 2 en adelante

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		Siembra a distancia adecuada de barreras vegetales para de alta densidad entre la fuente de ruido externa y el edificio para disminuir contaminación acústica	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: según estudios y análisis de fitotectura, para edificaciones de salud nivel 2 en adelante
				Adecuación	Recomendable: según estudios y análisis de fitotectura, para edificaciones de salud nivel 2 en adelante
	Áreas verdes	Maximizar los espacios verdes para mejorar el potencial de refrigeración y la gestión del agua de lluvia.	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según Norma Técnica Colombiana NTC-4049
				Adecuación	De cumplimiento según Norma Técnica Colombiana NTC-4049
		Empleo de suelo abierto, plantas y césped alrededor del edificio para disminuir la carga de calor en los alrededores del edificio	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según Norma Técnica Colombiana NTC-4049 Recomendable: estudio de Fitotectura en edificaciones de nivel 2 en adelante para mejorar el confort térmico.
				Adecuación	De cumplimiento según Norma Técnica Colombiana NTC-4049 Recomendable: estudio de Fitotectura en edificaciones de nivel 2 en adelante para mejorar el confort térmico.
		Facilitar el acceso de pacientes a patios o áreas libres adyacentes a servicios de hospitalización (aplicable solo a edificaciones que alberguen servicios de hospitalización superiores a 25 camas)	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según Resolución 4445 de 1996 y 3100 del 2019 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Recomendable: Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el diseño de hospitales, directriz 2 entorno físico y accesibilidad, directriz seguridad y protección y guía de diseño de jardines terapéuticos.
				Adecuación	De cumplimiento según Resolución 4445 de 1996 y 3100 del 2019 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Recomendable:

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		Poda, tala o traslado de flora y fauna existente considerando los requisitos establecidos por la autoridad ambiental	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el diseño de hospitales, directriz 2 entorno físico y accesibilidad, directriz seguridad y protección y guía de diseño de jardines terapéuticos.
				Adecuación	De cumplimiento según dicte el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1466 del 2021, Ley 2153 de 2021.
		Implementar procesos de restauración y recuperación ecológica	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según dicte el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1466 del 2021, Ley 2153 de 2021.
				Adecuación	Recomendable: seguir guía de la sociedad para la restauración ecológica (ser)
	Gestión del agua lluvia	Empleo de campos de infiltración	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: seguir guía de la sociedad para la restauración ecológica (ser)
				Adecuación	De cumplimiento según Código Colombiano de Fontanería - NTC 1500 y en el Reglamento Técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico (RAS) Recomendable: ampliación en los sistemas de captación y almacenamiento de agua lluvia para su uso en riego, limpieza y otros usos no potables.

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		Almacenamiento y utilización de aguas lluvias para riego de jardines y áreas verdes	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: dar aplicación considerando la norma técnica colombiana NTC4001, NTC4160, NTC4205 y NTC 4217, Resolución 0194 de 2025. Recomendación de implementar guías técnicas colombianas GTC248 y GTC250
				Adecuación	Recomendable: dar aplicación considerando la norma técnica colombiana NTC4001, NTC4160, NTC4205 y NTC 4217, Resolución 0194 de 2025. Recomendación de implementar guías técnicas colombianas GTC248 y GTC250
		Empleo de pavimentos permeables, alcorques y sistemas urbanos de drenaje sostenible	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: dar aplicación considerando la norma técnica colombiana NTC4001, NTC4160, NTC4205 y NTC 4217 Recomendación de implementar guías técnicas colombianas GTC248 y GTC250 Guía publicada por la asociación internacional de pavimentos permeables (IPIA)
				Adecuación	Recomendable: dar aplicación considerando la norma técnica colombiana NTC 4001, NTC 4160, NTC 4205 y NTC 4217 Recomendación de implementar guías técnicas colombianas GTC248 y GTC250 Guía publicada por la asociación internacional de pavimentos permeables (IPIA)
	Reutilización de suelo	Reutilización de suelos provenientes de descapotes o excavaciones en áreas del	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: seguir Guías de reutilización de suelos publicado por American Society for testing and materials

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		proyecto realizando funciones similares a las originales			ASTM y Federal Highway Administration (FHWA) para hospitales de nivel 2 en adelante
				Adecuación	Recomendable: seguir Guías de reutilización de suelos publicado por American Society for testing and materials ASTM y Federal Highway Administration (FHWA) para hospitales de nivel 2 en adelante
	Huerta comunitaria	Espacio dedicado a jardines comunitarios, para producción de comida, o plantas medicinales	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: seguir directrices de la OMS para promover entornos hospitalarios que promuevan la salud del paciente. Se recomienda considerar en el diseño ubicación, seguridad, etiquetado y mantenimiento.
				Adecuación	Recomendable: seguir directrices de la OMS para promover entornos hospitalarios que promuevan la salud del paciente. Se recomienda considerar en el diseño ubicación, seguridad, etiquetado y mantenimiento.
	Iluminación exteriores de	Empleo de luminarias LED o aquellas más eficientes en su consumo energético. Se deben tener en cuenta los criterios de calidad de la iluminación en cuanto a CRI (Índice de reproducción cromática), niveles de iluminación de acuerdo con normativa y temperatura de	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De obligatorio cumplimiento: Resolución 40156 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2022-2030 para el desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía, PROURE. Resolución 180540 de 2010 del mismo

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		color.			Ministerio que establece el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público.
				Adecuación	Recomendable: cómo alternativa de mejora en el desempeño energético, en el marco de un Sistema de Gestión de Energía - NTC 50001
		Implementar estrategias de control de apagado automático en espacios exteriores como corredores compartidos y públicos con sensores de fotocelda, de tal manera que cuando el nivel de iluminación sea bajo (anochecer) se enciendan las luminarias exteriores y cuando sea suficiente (amanecer) se apaguen de manera automática, para evitar que se dejen encendidas estas zonas cuando no sean requeridas	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De obligatorio cumplimiento: Resolución 40156 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2022-2030 para el desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía, PROURE
				Adecuación	Recomendable: promoción de proyectos de eficiencia energética en el marco de un Sistema de Gestión de Energía - NTC 50001
Estacionamientos	Estacionamientos para vehículos	Estaciones de carga para vehículos eléctricos	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: de acuerdo con la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica –Minambiente 2019, instrumentos de planificación territorial y Ley 1964 de 2019 por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
				Adecuación	
	Otros estacionamientos	Proporcionar bici-parqueaderos y ciclo infraestructura según normativa urbana vigente. Si la normatividad no lo determina, se debe	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: según instrumentos de planificación territorial y Política de crecimiento verde CONPES 3934 de 2018
				Adecuación	

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		proporcionar estacionamientos para al menos el 20% de los usuarios habituales (excluyendo pacientes en edificaciones con servicios de hospitalización)			
Envolventes	Elementos	Empleo de control solar externo mediante aleros en fachadas o cortasoles horizontales que brinden una protección solar adecuada a los espacios evitando sobrecalentamiento y deslumbramiento	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: implementación de sistemas de protecciones solares mediante elementos de fachada. Cumplimiento NTC 4001: Requisitos de diseño y construcción para edificaciones. Esta norma general establece algunos principios básicos para el control solar en fachadas, como la orientación de la edificación, la relación entre altura y ancho de las ventanas, y la necesidad de considerar el clima local. NTC 5809: Diseño y construcción de fachadas ventiladas
				Adecuación	Recomendación NTC 5809 : Diseño y construcción de fachadas ventiladas
		Empleo de celosías en áreas en las que no se requiera control de polvo, situadas sobre fachadas que no colinden con áreas de circulación vehicular constante o generadoras de polución.	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Cumplimiento a NTC 5809 : Diseño y construcción de fachadas ventiladas. Recomendable: realizar estudio previo del contexto próximo de la edificación que evalúe el riesgo de micro particulado en zonas urbanas.
				Adecuación	Recomendable: estudio previo aerodinámico de la edificación si se adecuan nuevos vanos.
		Uso de aperturas ya sea mediante rejillas o ventanas, que permitan el ingreso y la renovación del aire al interior,	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según NSR-10, NTC-4005, NTC2050 y NTC-2538
				Adecuación	De cumplimiento según NSR-10, NTC-4005, NTC2050 y NTC-2538

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
	Cubiertas	exclusivamente en los espacios donde este tipo de ventilación esté permitida según lo establecido en el Anexo 1.			
		Se recomienda no exceder una proporción de 5 % vidrio en las cubiertas para regular las pérdidas o ganancias térmicas	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: considerando la elaboración de estudios de radiación y asolación según contexto próximo de la edificación.
				Adecuación	
		En edificaciones con dos o más pisos: empleo de terrazas y cubiertas verdes: facilitar el acceso de pacientes a terrazas y cubiertas transitables (aplicable solo a edificaciones que alberguen servicios de hospitalización superiores a 25 camas)	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: seguir Guías publicadas por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
				Adecuación	
		Captura y/o manejo de aguas lluvias	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: elaborar estudios previos precipitación pluvial para calcula de cubiertas en grandes superficies para hospitales de nivel 2 en adelante
				Adecuación	
	Elementos estructurales	Diseño considerando la disminución en la demanda en cantidad de concreto estructural mediante el uso de concretos y elementos cuyas propiedades y características proporcionen mayor resistencia o menor peso a la estructura.	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: uso de materiales locales y alternativos de baja huella ambiental que cumplan especificaciones técnicas
				Adecuaciones	
	Materiales exteriores	Pintura reflectiva para tejas para techo y paredes externas ¹	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: para climas cálidos el uso de colores; blanco gris claro, Beige,

¹ Nota: depende del clima, del tipo de pared o cubierta. Si se eligen materiales de alta inercia térmica, no es necesario emplear este tipo de pinturas.

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
					Terracota con alto nivel de reflectividad de un 80% en adelante.
				Adecuaciones	Recomendable: para climas cálidos el uso de colores; blanco gris claro, Beige, Terracota con alto nivel de reflectividad de un 80% en adelante.
		Aislamiento del techo para mejoramiento del confort térmico	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: el estudio previo de materiales según comportamiento térmico. Usar guías ISO7730:2005 e ISO 15254:2005
				Adecuaciones	Recomendable: el estudio previo de materiales según comportamiento térmico. Usar guías ISO7730:2005 e ISO 15254:2005
		Aislamiento térmico paredes externas ²	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: el estudio previo de materiales según comportamiento térmico. Usar guías ISO7730:2005 e ISO 15254:2005
				Adecuaciones	Recomendable: el estudio previo de materiales según comportamiento térmico. Usar guías ISO7730:2005 e ISO 15254:2005
		Empleo de vidrios de VLT (transmisión de luz visible) superiores a 0,5, vidrio de baja emisividad o vidrio de alto rendimiento	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendación Aplicar Normas técnicas NTC 5333, NTC 5495 y guías técnicas GTC 108 y GTC 182.
				Adecuaciones	Recomendación Aplicar Normas técnicas NTC 5333, NTC 5495 y guías técnicas GTC 108 y GTC 182.

² Por ejemplo: la malla 3D de concreto proyectado en ambas caras y núcleo de poliestireno expandido en paredes exteriores, o en general elementos que mejoren la eficiencia energética y reducción de necesidad de equipos de acondicionamiento térmico.

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
Energías renovables		Empleo de marcos de ventanería para reducción de energía incorporada	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendación Aplicar Normas técnicas NTC 5333, NTC 5495 y guías técnicas GTC 108 y GTC 182.
				Adecuación	Recomendación seguir Normas técnicas NTC 5333, NTC 5495 y guías técnicas GTC 108 y GTC 182.
		Empleo de materiales de construcción de alta eficiencia energética y bajo o cero carbonos incorporados, así como materiales de producción local o reutilizados	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendación aplicar norma NTC 5948, NTC 6019 y NTC-ISO 14064
				Adecuación	Recomendación aplicar norma NTC 5948, NTC 6019 y NTC-ISO 14064
	Generación de energía solar-fotovoltaica	Utilizar energía solar fotovoltaica para iluminación de zonas comunes y circuitos no críticos. (empleo de paneles solares)	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: , como mínimo un 20% de la energía se suministre con un Sistema Solar Fotovoltaico, preferiblemente de inyección directa sin almacenamiento (baterías Recomendable: s únicamente en Zonas no interconectadas), en el marco de la Resolución CREG 030 de 2018 Autogeneradores a pequeña escala y generación distribuida; Ley 1715 de 2014 – Fuentes de energía no convencionales, modificada por la ley 2099 de 2021 Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética... RETIE y NTC 2050 Código eléctrico Colombiano
				Adecuación	
		Calentamiento de agua mediante energía solar	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: de acuerdo con: Resolución 40156 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2022-2030 para el desarrollo del Programa de Uso
				Adecuación	

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
					Racional y Eficiente de la Energía, PROURE, NTC 4368:1997 Eficiencia energética. Sistemas de calentamiento de agua con energía solar y componentes. NTC 5434-1:2013 Sistemas solares térmicos y componentes. Colectores solares.
Asoleamiento e iluminación natural	Optimización de variables de implantación y diseño	Orientar las aperturas de acuerdo con la trayectoria solar y el lugar de implantación	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendación Estudios de asolación según contexto territorial de la edificación
				Adecuación	Recomendación Estudios de asolación según contexto territorial de la edificación
		Inclusión de claraboyas, bolsillos de luz y lumino-conductos para maximizar el aprovechamiento de la luz natural. Se recomienda procurar que el acceso sea natural o cenital siempre y cuando el mismo no aumente la temperatura del espacio.	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: implementación de sistemas de innovación de tubos solares e iluminación led
				Adecuación	
		Localización de ventanas: se recomienda sean ubicados en la parte alta de los muros ya que producen más iluminancia que unos ventanales más bajos	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: estudios de radiación y asolación según orientación de puntos cardinales.
				Adecuación	

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		Proporción de claraboyas: entre el 3 % y 6 % de las áreas de techo o cubierta. Puede ser mayor en áreas de circulación general de usuarios.	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: estudio previo según nivel de complejidad de la edificación estipulado en el Decreto 780 de 2016
				Adecuación	
		Difusión y reflexión de rayos solares hacia los interiores, mediante colores de acabados claros o reflectivos.	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: para climas cálidos el uso de colores; blanco gris claro, Beige, Terracota con alto nivel de reflectividad de un 80% en adelante.
				Adecuación	Recomendable: para climas cálidos el uso de colores; blanco gris claro, Beige, Terracota con alto nivel de reflectividad de un 80% en adelante.
	Ahorro energético	Ahorro en consumo	De mitigación - activa	Obra nueva	Obligatorio cumplimiento: Resolución 40156 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2022-2030 para el desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía, PROURE, Resolución 0194 del 2025, Lineamientos de construcción sostenible. Ley 697 de 2001 – Uso racional de energía Resolución 40150 de 2024 - RETILAP
				Adecuación	
		Controles horarios para la iluminación de corredores y exteriores	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: diseño de sistemas de control inteligente de edificios e inmótica, de acuerdo con normas técnicas de sistemas de infraestructura tecnológica (IT).

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
				Adecuación	Recomendable: s proyectos de gestión energética avanzada, en el marco de un Sistema de gestión de energía NTC 50001
		Controles de ocupación para la iluminación (sólo en áreas administrativas*)	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: diseño de sistemas de control inteligente de edificios e inmótica, de acuerdo con normas técnicas de sistemas de infraestructura tecnológica (IT).
				Adecuación	Recomendable: s proyectos de gestión energética avanzada, en el marco de un Sistema de gestión de energía NTC 50001
		Sensores de ocupación y automatización de intensidad lumínica y encendido/apagado. (en áreas técnicas ³ y circulaciones)	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: diseño de sistemas de control inteligente de edificios e inmótica, de acuerdo con normas técnicas de sistemas de infraestructura tecnológica (IT).
				Adecuación	Recomendable: s proyectos de gestión energética avanzada, en el marco de un Sistema de gestión de energía NTC 50001
		Control de iluminación por incidencia de luz natural	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: diseño de sistemas de control inteligente de edificios e inmótica, de acuerdo con normas técnicas de sistemas de infraestructura tecnológica (IT).
				Adecuación	Recomendable: proyectos de gestión energética avanzada, en el marco de un Sistema de gestión de energía NTC 50001
		Utilizar energía fotovoltaica para iluminación de las áreas	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: como mínimo un 20% de la energía se suministre con un Sistema

³ Áreas de estacionamiento bajo cubierta, cuartos técnicos y almacenamiento

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		comunes			Solar Fotovoltaico, preferiblemente de inyección directa sin almacenamiento (baterías Recomendable: s únicamente en Zonas no interconectadas), en el marco de la Resolución CREG 030 de 2018 Autogeneradores a pequeña escala y generación distribuida; Ley 1715 de 2014 – Fuentes de energía no convencionales, modificada por la Ley 2099 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética. RETIE Resolución 40117 del 2024 y NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano
				Adecuación	Recomendable: como mínimo un 20% de la energía se suministre con un Sistema Solar Fotovoltaico, preferiblemente de inyección directa sin almacenamiento (baterías Recomendable: s únicamente en Zonas no interconectadas), en el marco de la Resolución CREG 030 de 2018 Autogeneradores a pequeña escala y generación distribuida; Ley 1715 de 2014 – Fuentes de energía no convencionales, modificada por la Ley 2099 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética. RETIE Resolución 40117 del 2024 y NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano
		Evitar el sobredimensionamiento de instalaciones eléctricas para equipos eficientes que tienen menor consumo	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Obligatorio diseño coordinado con servicios biomédicos y otros servicios auxiliares de la edificación, en cumplimiento de Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE Resolución 40117 del 2024
				Adecuación	Recomendable: s proyectos de

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		Empleo de atenuación en áreas con menor intensidad de uso	De mitigación - activa		normalización eléctrica en el marco de un Sistema de Gestión de Energía NTC 50001
				Obra nueva	Recomendable: diseño de sistemas de control inteligente de edificios e inmótica, de acuerdo con normas técnicas de sistemas de infraestructura tecnológica (IT).
				Adecuación	Recomendable: s proyectos de gestión energética avanzada, en el marco de un Sistema de gestión de energía NTC 50001
	Ahorro en consumo de aparatos eléctricos	Medición inteligente: empleo de medidores que suministren los datos de exactos en tiempo real, de manera remota o local para conocer el consumo exacto y así distribuir los consumos de manera más efectiva	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: aplicación de sistemas de medición avanzada enfocados en la eficiencia energética de acuerdo con: Resolución 40156 de 2022 del Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2022-2030 para el desarrollo del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía, PROURE, y, Resolución 131 de 2020 Infraestructura de Medición Avanzada.
				Adecuación	Recomendable: s proyectos de gestión energética avanzada, en el marco de un Sistema de gestión de energía NTC 50001
Equipamiento fijo	Aparatos	Empleo de ascensores con motores eficiente.	De mitigación - activa	Obra nueva	Obligatorio para aquellos equipos con etiqueta energética.
		Empleo de tecnología de cintas planas en lugar de cables de acero convencional. Estos			Resolución 41012 de 2015 - Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ, con fines de Uso Racional de Energía

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		optimizan mejor el espacio (no requieren cuarto de máquinas), demandan menos refrigeración y lubricación, y cuentan con iluminación LED y apagado automático. Solo aplica en edificaciones con más de dos pisos donde sea obligatorio el empleo de transporte vertical.		Adecuación	Recomendable: s proyectos de renovación tecnológica en el marco de un Sistema d Gestión de Energía NTC 50001
Energías alternativas	Energías alternativas	Empleo de fuentes alternativas de energía según su disponibilidad: - Energía eólica - Energía solar - Energía de biomasa o gas - Energía hidráulica	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: en el marco de la Ley 1715 de 2014 – Fuentes de energía no convencionales, modificada por la Ley 2099 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética. RETIE Resolución 40117 del 2024, NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano, y Normas técnicas colombianas (NTC) específicas para cada tipo de fuente no convencional de energía
				Adecuación	Recomendable: como para obras nuevas
Control de temperatura	Reducción de la acumulación de la ganancia solar	Empleo de colores reflectivos en cubiertas (valor de SRI mayor a 80).	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: para climas cálidos el uso de colores; blanco gris claro, Beige, Terracota con alto nivel de reflectividad de un 80% en adelante.
				Adecuación	Recomendable: para climas cálidos el uso de colores; blanco gris claro, Beige, Terracota con alto nivel de reflectividad de un 80% en adelante.
	Ventilación natural	Empleo de ventilación cruzada en áreas administrativas,	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según NTC4001 Recomendable: seguir guía GTC108

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		consultorios de consulta externa, salas de espera.		Adecuación	De cumplimiento según NTC4001 Recomendable: seguir guía GTC108
		Empleo de ventilación cruzada en otros ambientes	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según NTC4001 Recomendable: seguir guía GTC108
				Adecuación	De cumplimiento según NTC4001 Recomendable: seguir guía GTC108
		Empleo de método prescriptivo del ASHRAE 62.1 2010: a. Si se desea ventilar el espacio con una apertura sencilla lateral; el área a ser ventilada no puede estar a más de 2H de la apertura. b. Si se va a ventilar el espacio mediante una doble apertura lateral: el área a ser ventilada no puede estar a más de 5H de la apertura c. Si el espacio se va a ventilar a través de una apertura esquinera el área a ser ventilada no puede estar a más de 5H de la apertura a lo largo de la línea de profundidad. Donde H es la Altura al techo. Adicionalmente, como regla general, la altura del techo equivale a la altura mínima del espacio, si la altura del techo aumenta proporcionalmente entonces se deberá usar una altura promedio.	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según NTC4001 Recomendable: seguir guía GTC108
		Uso de sensores de CO2 de		Adecuación	De cumplimiento según NTC4001

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		manera que los sistemas de ventilación natural se operen de forma adecuada y de acuerdo a las necesidades de ventilación de los espacios.	activa		Recomendable: seguir guía GTC108
Manejo de aguas servidas y potable	Preservación del recurso	Evitar afectaciones directas a fuentes de agua cercanas: disminución de vertimientos	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según NTC1337, Resolución 2115 de 2007 y Decreto 3930 de 2010. Recomendable: seguir guías ISO 14001
				Adecuación	De cumplimiento según NTC1337, resolución 2115 de 2007 y Decreto 3930 de 2010. Recomendable: seguir guías ISO 14001
	Tratamiento y uso de aguas	Instalar plantas de tratamiento compactas o sistemas naturales	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: implementar tecnologías de osmosis invertida para filtración de agua potable para edificaciones hospitalarias de nivel 2 en adelante.
				Adecuación	Recomendable: implementar tecnologías de osmosis invertida para filtración de agua potable para edificaciones hospitalarias de nivel 2 en adelante.
		Separar la red de distribución y sistemas de bombeo de agua potable y agua residual tratada	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según NTC 1500. Recomendable: implementar guías de diseño de global water research foundation (guía para el diseño de sistemas de reusó de agua a pequeña escala) y wáter Reuse Association (manuales y guías para diseño y selección de tecnologías para reutilización de agua
				Adecuación	De cumplimiento según NTC 1500. Recomendable: implementar guías de diseño de global water research foundation (guía para el diseño de sistemas de reusó de agua a pequeña escala) y wáter Reuse Association (manuales y guías para diseño

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		Reusar aguas residuales domésticas tratadas en la descarga de sanitarios, aseo, riego de zonas verdes y jardinería	De mitigación - pasiva		y selección de tecnologías para reutilización de agua
				Obra nueva	De cumplimiento según NTC 1500. Recomendable: implementar guías de diseño de global water research foundation (guía para el diseño de sistemas de reusó de agua a pequeña escala) y wáter Reuse Association (manuales y guías para diseño y selección de tecnologías para reutilización de agua
				Adecuación	De cumplimiento según NTC 1500. Recomendable: implementar guías de diseño de global water research foundation (guía para el diseño de sistemas de reusó de agua a pequeña escala) y wáter Reuse Association (manuales y guías para diseño y selección de tecnologías para reutilización de agua
Ahorro de agua	Aparatos sanitarios y sus accesorios	Operatividad de una sola llave en cada lavabo y la disminución de la presión de agua para servicios sanitarios	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: establecer criterios según necesidad de consumo de la edificación y adquirir productos de fabricantes con etiquetado en ahorro de consumo water label.
				Adecuación	Recomendable: establecer criterios según necesidad de consumo de la edificación y adquirir productos de fabricantes con etiquetado en ahorro de consumo water label.
		Instalar sanitarios de uso privado de tanque con un caudal máximo de 3,8 lpd (solo para habitaciones).	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: establecer criterios según necesidad de consumo de la edificación y adquirir productos de fabricantes con etiquetado en ahorro de consumo water
				Adecuación	

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
					label.
		Instalar sanitarios de uso público con fluxómetro con un caudal máximo de 4,8 lpd.	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: establecer criterios según necesidad de consumo de la edificación y adquirir productos de fabricantes con etiquetado en ahorro de consumo water label.
				Adecuación	
		Instalar orinales de uso público eficientes con un caudal máximo de 1 lpd u orinales de uso público ultraeficientes con un caudal máximo de 0,5 lpd (excepto en habitaciones).	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: establecer criterios según necesidad de consumo de la edificación y adquirir productos de fabricantes con etiquetado en ahorro de consumo water label.
				Adecuación	
		Sistema de descarga dual de inodoros (botón dual)	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: establecer criterios según necesidad de consumo de la edificación y adquirir productos de fabricantes con etiquetado en ahorro de consumo water label.
				Adecuación	
		Instalar grifo de lavamanos eficiente con un consumo máximo de 6 lpm a una presión de 60 PSI o grifo de lavamanos ultraeficiente con un consumo máximo de 2 lpm a una presión de 60 PSI.	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: establecer criterios según necesidad de consumo de la edificación y adquirir productos de fabricantes con etiquetado en ahorro de consumo water label.
				Adecuación	
		Instalar grifo de lavaplatos eficiente con un consumo máximo de 2 lpm a una presión de 60 PSI.	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: establecer criterios según necesidad de consumo de la edificación y adquirir productos de fabricantes con etiquetado en ahorro de consumo water label.
				Adecuación	
		Instalar grifo de lavaplatos pre-rinse o lavado a presión para lavaplatos con un consumo máximo de 6 lpm a una presión	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: establecer criterios según necesidad de consumo de la edificación y adquirir productos de fabricantes con etiquetado en ahorro de consumo water
				Adecuación	

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		de 60 PSI.			label.
		Instalar válvulas de corte en cada aparato sanitario: estas válvulas permiten limitar o cerrar el flujo de agua a una red o aparato sanitario dependiendo de su ubicación. En caso de tener una fuga o problema con dicho aparato, esta pueda cortar el flujo sin afectar el funcionamiento de la edificación.	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según NTC 1500 y NTC 1900
				Adecuación	De cumplimiento según NTC 1500 y NTC 1900
		Instalación de contadores permanentes de agua por edificación y empleo de datos para evaluación de ahorro	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: aumentar capacidad de almacenamiento de agua entre 2 a 4 litros por persona según capacidad de atención de pacientes. Recomendable: aumentar capacidad de consumo de agua potable por 7 días en prevención de riesgo asociados a al cambio climático.
				Adecuación	Recomendable: aumentar capacidad de almacenamiento de agua entre 2 a 4 litros por persona según capacidad de atención de pacientes. Recomendable: aumentar capacidad de consumo de agua potable por 7 días en prevención de riesgo asociados a al cambio climático.
		Instalación de una bomba de agua con recirculadores para mantener caliente el agua sanitaria, de manera de evitar el encendido constante de la caldera	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: para edificaciones hospitalarias de nivel 2 en adelante implementar tecnologías que contribuyan en eficiencia energética
Control de temperatura de agua potable	Alternativas a uso de calderas			Adecuación	Recomendable: para edificaciones hospitalarias de nivel 2 en adelante

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
					implementar tecnologías que contribuyan en eficiencia energética
		Calentamiento solar de agua usando energía solar renovable	De mitigación - activa		NTC 4368:1997 Eficiencia energética. Sistemas de calentamiento de agua con energía solar y componentes. NTC 5434-1:2013 Sistemas solares térmicos y componentes. Colectores solares.
		Empleo de colectores solares	De mitigación - activa		Ibidem
Calefacción de ambientes	Alternativas a uso de sistemas de calefacción	Empleo de colectores solares	De mitigación - activa		Ibidem
Aire interior	Ventilación mecánica	Disponer de un correcto filtrado del aire de retorno de los sistemas de aire acondicionado	De mitigación - activa	Obra nueva	De cumplimiento según NTC 4504. Resolución 40773 del 2023 RETSIT.
				Adecuación	De cumplimiento según NTC 4504.
		Reducir los sistemas de climatización mecánica a través del uso de la refrigeración evaporativa	De mitigación - activa	Obra nueva	De cumplimiento según NTC 4504. Resolución 40773 del 2023 RETSIT.
				Adecuación	De cumplimiento según NTC 4504
		Reducir y optimizar la ventilación o climatización mecánica	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según NTC 4504. Resolución 40773 del 2023 RETSIT.
				Adecuación	De cumplimiento según NTC 4504
		Usar equipos de climatización que no usen HCFC o CFC`s	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: para edificaciones hospitalarias de nivel 3. Resolución 40773 del 2023 RETSIT.
				Adecuación	Recomendable: para edificaciones hospitalarias de nivel 3
		Utilización de como chillers de última generación, regeneración y recuperación de algunos refrigerantes y el	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: para edificaciones hospitalarias de nivel 3. Resolución 40773 del 2023 RETSIT.
				Adecuación	Recomendable: para edificaciones

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		fomento de la conexión a, o creación de distritos térmicos que se alimenten de fuentes renovables			hospitalarias de nivel 3
		Los sistemas de refrigeración, climatización y aire acondicionado deben incluir medidas para la prevención de emisiones de gases de efecto invernadero por fugas no intencionales o emisiones fugitivas y para la reducción de consumos eléctricos	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: para edificaciones hospitalarias de nivel 3. Resolución 40773 del 2023 RETSIT.
				Adecuación	Recomendable: para edificaciones hospitalarias de nivel 3
		Empleo de economizadores de aire para disminuir el consumo del sistema de enfriamiento de un edificio	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: para edificaciones hospitalarias de nivel 3. Resolución 40773 del 2023 RETSIT.
				Adecuación	Recomendable: para edificaciones hospitalarias de nivel 3
		Uso de tomas de aire para la ventilación de cocinas, estufas y secadoras, reduciendo la presencia de óxidos (CO, CO2, NO, NO2 y SO2) en el aire.	De mitigación - activa	Obra nueva	Recomendable: para edificaciones hospitalarias de nivel 2 en adelante e implementar sistemas de tomas de aire pasivas (corriente natural), tomas de aire activas (utilización de ductos con ventiladores para impulsar aire hacia el interior) o en su defecto de carácter mixto. Resolución 40773 del 2023 RETSIT.
				Adecuación	Recomendable: para edificaciones hospitalarias de nivel 2 en adelante e implementar sistemas de tomas de aire pasivas (corriente natural), tomas de aire activas (utilización de ductos con ventiladores para impulsar aire hacia el interior) o en su defecto de carácter mixto.
	Elementos complementarios	Empleo de sellos en ventanas para reducción de infiltraciones de aire en zonas que requieran	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: para edificaciones hospitalarias en zonas urbanas (mitigación de infiltración de micro particulado u otros

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
		de barreras			contaminantes)
				Adecuación	Recomendable: para edificaciones hospitalarias en zonas urbanas (mitigación de infiltración de micro particulado u otros contaminantes)
Materiales nocivos	Restricción de uso de materiales en totalidad de la edificación	Evitar el uso de materiales que contengan compuestos orgánicos volátiles (VOC) (formaldehidos, pinturas, disolventes, adhesivos, aglomerados, asbestos)	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: usar productos con sellos de certificación de bajo contenido en COV como greenguard o LEED
				Adecuación	Recomendable: usar productos con sellos de certificación de bajo contenido en COV como greenguard o LEED
		Manejar adecuadamente los residuos peligrosos (tóxicos, inflamables o combustibles) dentro del proceso constructivo	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según norma NTC 1798 Recomendable: usar productos con sellos de certificación de bajo contenido en COV como greenguard o LEED
				Adecuación	Recomendable: usar productos con sellos de certificación de bajo contenido en COV como greenguard o LEED
		Minimizar el uso de materiales peligrosos, priorizando el uso de materiales naturales y no tóxicos durante el proceso constructivo	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: usar productos con sellos de certificación de bajo contenido en COV como greenguard o LEED
				Adecuación	Recomendable: usar productos con sellos de certificación de bajo contenido en COV como greenguard o LEED
Materiales interiores	Colores interiores	Empleo en superficies de reflectancias altas, de pinturas claras, cielos claros y pisos no tan oscuros, con la finalidad de que haya un aprovechamiento mayor de la luz natural y artificial por efectos de reflexión interna de la luz, aumentando los niveles de iluminación	De mitigación - pasiva	Obra nueva	Recomendable: para climas cálidos el uso de colores; blanco gris claro, Beige, Terracota con alto nivel de reflectividad de un 80% en adelante.
				Adecuación	Recomendable: para climas cálidos el uso de colores; blanco gris claro, Beige, Terracota con alto nivel de reflectividad de un 80% en adelante.
Contaminación	Aislamiento acústico	Disponer de un adecuado	De mitigación -	Obra nueva	De cumplimiento según decreto 958 de

Continuación Anexo 2 de la resolución: “Por la cual se determina el marco técnico normativo de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud”

Temática de parámetro	Subtipo de temática	Parámetro	Tipo de medida	Tipo de intervención aplicable	Cumplimiento y condiciones
acústica		aislamiento acústico en sitios de ubicación de las plantas eléctricas de emergencia u otros equipos electromecánicos que sean fuentes de ruido.	pasiva	Adecuación	2012 Recomendación seguir guías de foreststewardship council para materiales de aislamiento acústico
		Empleo de elementos que reduzcan el impacto sonoro en zonas de habitación (aplicable a edificaciones con servicios de hospitalización)	De mitigación - pasiva	Obra nueva	De cumplimiento según decreto 958 de 2012 Recomendación seguir guías de foreststewardship council para materiales de aislamiento acústico